

Ciudad de San Antonio



AGENDA Sesión A del Consejo Municipal

Complejo de la Alcaldía
105 Main Plaza
San Antonio, Texas 78205

Jueves, 4 de mayo de 2017

9:00 AM

Edificio de la Plaza Municipal

El Consejo de la Ciudad convocará y celebrará su reunión regular en el complejo de la Ciudad, Norma S. Rodríguez, Cámara del Complejo del Ayuntamiento comenzando a las 9:00 AM. Después de convocarse la sesión, el Consejo de la Ciudad considerará los siguientes temas programados no antes de la hora indicada, aunque pueden considerarse después.

9:00AM: Apertura

2:00PM: Enmiendas de Plan y Casos de Zonificación

En cualquier momento durante la junta, El Consejo de la Ciudad podrá reunirse en Sesión Ejecutiva para consultar con la Oficina de la Procuraduría referente a asuntos de abogado-cliente bajo el Capítulo 551 del Código del Gobierno de Texas.

Los ciudadanos pueden aparecer ante el Consejo de la Ciudad para hablar, pro o en contra, de cualquier artículo en esta AGENDA, de acuerdo con las reglas procesales que rigen las Juntas del Consejo de la Ciudad. Las preguntas relacionadas a estas reglas pueden dirigirse a la Oficina del Secretario Municipal al (210) 207- 7253.

DECLARACIÓN DE ACCESO PARA DISCAPACITADOS

Este sitio de reunión es accesible para discapacitados. La Entrada Accesible se encuentra en el Edificio de la Plaza Municipal / entrada de Main Plaza. Espacios de estacionamiento para visitantes con discapacidad se encuentran en el Ayuntamiento, 100 Military Plaza, lado norte. Ayuda y servicios auxiliares, incluyendo los intérpretes para sordos, deben ser solicitados cuarenta y ocho [48] horas antes de la reunión. Para asistencia, llame al (210) 207-7268 o Texas 711, servicio de relé para sordos en Texas.

Para más información acerca de cualquier artículo en esta agenda, por favor visite www.sanantonio.gov o llame al (210) 207-7080.

1. Invocación por el reverendo George Ramírez, 1853 Coffee, invitado del Concejil Cris Medina, Distrito 7.
2. Juramento al Bandera

3. Aprobación de la Acta de las Juntas Regulares del Consejo de la Ciudad de marzo 29 - 30, 2017.

LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS PUEDEN SER CONSIDERADOS EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA JUNTA REGULAR DEL CONSEJO:

AGENDA DE CONSENTIMIENTO

Compra de Equipos, Suministros y Servicios

4. Una Ordenanza que enmienda el actual contrato con Bio-Rad Laboratories para proporcionar suministros de pruebas de Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y el alquiler de la plataforma de prueba de BioPlex 2200 para el Distrito de Salud Metropolitana de San Antonio (San Antonio Metro Health District) y ampliar el actual contrato al 31 de diciembre del 2021. [Ben Gorzell, Director Financiero; Troy Elliot Vice-Director Financiero, Finanzas]
5. Una Ordenanza que acepta la oferta de GT Distributors, Inc. para proporcionar el equipo SWAT de Respuesta Regional del Departamento de Policía de San Antonio con 21 monoculares de vista nocturna y accesorios relacionados con un costo total de \$86,583.31, financiados por la Subvención del Programa Estatal de Seguridad Nacional del 2016. [Ben Gorzell, Director Financiero; Troy Elliot Vice-Director Financiero, Finanzas]
6. Una Ordenanza que acepta la oferta de Texas Bus Sales, Inc. para proporcionar al Departamento de Aviación (Aviation Department), dos autobuses con elevadores tipo ADA, para personas en silla de ruedas, por un costo total de \$131,493.50, financiados del Fondo de Operación y Mantenimiento del Aeropuerto. [Ben Gorzell, Director Financiero; Troy Elliot Vice-Director Financiero, Finanzas]

Adquisición, Venta o Arrendamiento de Bienes Inmuebles

7. Consideración de los siguientes artículos relacionados con la propiedad arrendada por el Banco de Alimentos de San Antonio (San Antonio Food Bank) en el Southwest Business & Technology Park, ubicado en la carretera estatal 151 y Enrique Barrera Parkway, en el Distrito 6. [Peter Zanoni, Vice-Administrador de la Ciudad; Mike Frisbie, Director, Transporte & Mejoras Capitales]

- 7A. Una Ordenanza declarando como excedente un terreno de 23.30 acres en el Southwest Business & Technology Park ubicado en la carretera estatal 151 y Enrique Barrera Parkway en el Distrito 6 del Consejo de la Ciudad y autorizando su venta al Banco de Alimentos de San Antonio por \$250,000.00.
- 7B. Una Ordenanza que termina un Contrato de Arrendamiento de 20 años con el Banco de Alimentos de San Antonio por el uso de un terreno de aproximadamente 23.55 acres para uso como un proyecto de granja urbana en el Distrito 6 del Consejo de la Ciudad.
- 7C. Una Ordenanza que autoriza un acuerdo de \$250,000 con el Banco de Alimentos de San Antonio para facilitar la distribución de comidas y alimentos a familias y personas que viven en San Antonio y que necesitan asistencia alimentaria.

Cierres de Calle y Procedimientos de Control de Tráfico

8. Una Ordenanza que autoriza el cierre, desalojo y abandono de una parte de 0.2834 acres sin mejoras en parte de June Avenue entre Dignowity Avenue y Runnels Avenue en el Distrito 2 del Consejo tal como se peticionó por el Sistema Universitario de Salud (University Health System) por una tarifa de \$9,742.00. [Peter Zanoni, Vice-Administrador de la Ciudad; Mike Frisbie, Director, Transporte & Mejoras Capitales]

Enmiendas al Código de la Ciudad

9. Una Ordenanza que enmienda el Capítulo 6 del Código de la Ciudad de San Antonio, Texas, para establecer un período de espera de cinco años después de que se haya renombrado una calle o se haya agregado una designación conmemorativa antes de que se presente una nueva solicitud para el cambio de nombre de una calle o una designación conmemorativa. [Roderick J. Sanchez, Sub-Administrador de la Ciudad; Michael Shannon, Director Interino, Servicios de Desarrollo]

10. Una Ordenanza que enmienda y reitera el Capítulo 28, Señales, del Código de la Ciudad de San Antonio, Texas, facilitando la publicación y continuando todas las multas civiles y penales y cuotas en vigor y que enmienda el Capítulo 16, Sección 16-293, Señalización, para remover el lenguaje inconsistente en los señalamientos. [Roderick J. Sanchez, Sub-Administrador de la Ciudad; Michael Shannon, Director Interino, Servicios de Desarrollo]
11. Una Ordenanza que enmienda Códigos relacionados con Edificios del Capítulo 10 del Código de la Ciudad de San Antonio, Texas al requerir la retención de los certificados de ocupación por un año a las empresas comerciales a quienes les han previamente revocados los certificados por lo menos dos veces.[Roderick J. Sanchez, Sub-Administrador de la Ciudad; Michael Shannon, Director Interino, Servicios de Desarrollo]

Misceláneo

12. Una Ordenanza que implementa un Programa Promocional de Uso Aeronáutico (Aeronautical Use Promotion Program) para promover el conocimiento de las instalaciones de aeropuerto disponibles y los servicios en Stinson Municipal Airport. [Carlos Contreras, Sub-Administrador de la Ciudad; Russell Handy, Director de Aviación]
13. Una Resolución apoyando SB179 y HB306, de la Sesión Regular 85 de la Legislatura de Texas, conocida como la "Ley de David" ("David's Law"). [Carlos Contreras, Sub-Administrador de la Ciudad; Jeff Coyle, Director, Gobierno y Asuntos Públicos]
14. Una Resolución declarando a San Antonio una ciudad de "Héroes Escondidos" ("Hidden Heroes). [Carlos Contreras, Sub-Administrador de la Ciudad; Jeff Coyle, Director, Gobierno y Asuntos Públicos]
15. Una Ordenanza que autoriza al Distrito de Salud Metropolitana de San Antonio a renunciar el requisito del permiso para establecimiento temporal de alimentos, incluyendo tarifas e inspecciones requeridas, para niños y jóvenes que participen en día Lemonade Day. [Erik Walsh, Vice-Administrador de la Ciudad; Colleen M. Bridger, MPH, PhD, Directora de Salud]

16. Una Resolución iniciando la designación histórica para 28 iglesias históricas del lado Este de la Ciudad y proporcionando una exención de las cuotas asociadas con la rezonificación de las propiedades para incluir un recubrimiento de zonificación histórica. [Roderick J. Sanchez, Sub-Administrador de la Ciudad; Shanon Shea Miller, Directora, Oficina de Preservación Histórica]

Informe del Administrador de la Ciudad

17. Informe del Administrador de la Ciudad
A. Actualización Legislativa del Estado

EL CONSEJO DE LA CIUDAD TOMARÁ RECESO PARA EL ALMUERZO A MEDIODÍA Y VOLVERÁ A CONVOCAR PARA CONSIDERAR CUALQUIER ASUNTO PENDIENTE DEL CONSEJO

2:00 PM TEMAS PROGRAMADOS (se pueden presentar posteriormente): Audiencia Pública y Consideración de las siguientes Adopciones y Enmiendas del Vecindario, Planes de la Comunidad y Perímetro como Componentes del Plan Maestro de los Casos de Zonificación. Enmiendas a planes y casos de Zonificación presentados por Roderick Sánchez, Sub-Administrador de la Ciudad; Michael Shannon, Director Interino, Servicios de Desarrollo.

- Z-1** CASO DE ZONIFICACIÓN #Z2017088 (Distrito 1 del Consejo): Una Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "MF-33 H AHOD" Distrito Multifamiliar Monte Vista Histórico Peligro por Sobrevuelo hacia el Aeropuerto a "MF-33 IDZ H AHOD" Distrito Multifamiliar Zona de Desarrollo de Repoblación Sobrevuelo Monte Vista Histórico con Riesgo por el Sobrevuelo hacia el Aeropuerto en los lotes 11, 12, y 13, Cuadra 2, BCN 1706, ubicado en 2419 McCullough Avenue. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan Aprobación.
- Z-2** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2017099 (Distrito 1 del Consejo): Una Ordenanza enmendando el Límite del Distrito de Zonificación de "I-1 AHOD" Distrito General Industrial Riesgo por el Sobrevuelo hacia el Aeropuerto a "IDZ AHOD" Distrito de Zona de Reurbanización Riesgo por el Sobrevuelo hacia el Aeropuerto con usos permitidos en "MF-33" Distrito Multifamiliares en 1.300 acres fuera de NCB 6789, ubicado en 739 a 747 East Locust Street y 314 a 318 W. Grayson. El personal y la Comisión de Zonificación recomiendan Aprobación.
- Z-3** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2017102 (Distrito 1 del Consejo): Una Ordenanza que enmienda Límite del Distrito de Zonificación de "I-1 AHOD" Distrito General Industrial Riesgo por el Sobrevuelo hacia el Aeropuerto a "C-2P AHOD" Distrito Comercial Peatonal Riesgo por el Sobrevuelo hacia el Aeropuerto en el Lote 11, Cuadra 13, NCB 7212 y el Lote 12, Cuadra 13, NCB 7212 excepto y salvo un terreno de 0.003, acres de NCB7212, tal como se asentó en el Volumen 3233, Página 1608 de la escritura y los registros del Condado de Bexar, 2401 Blanco Road. El personal y la Comisión de Zonificación recomiendan Aprobación.
- Z-4** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2017137 (Distrito 1 del Consejo): Una Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "I-1 HL AHOD" Distrito General Industrial Punto de Referencia Histórico a "IDZ HL AHOD" Distrito de Zona de Reurbanización Punto de Referencia Histórico Riesgo por el Sobrevuelo hacia el Aeropuerto con usos permitidos en el "C-2" Distrito Comercial y Cantina/Taberna y Casa de Fiesta/Salón de Recepción-Instalaciones de Reuniones en los Lotes 13 y 14, Cuadra 25, NCB 2085, ubicado en 1602 y 1612 N. Zarzamora Street. El personal recomienda Aprobación. Recomendación de la Comisión de Zonificación pendiente hasta la audiencia del 2 de mayo de 2017.

- Z-5** CASO DE ZONIFICACIÓN (Distrito 2 del Consejo): Una Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "R-4" Distrito Residencial Unifamiliar a "IDZ" Zona de Desarrollo de Reurbanización con usos permitidos en "C-2" Distrito Comercial y Venta de Vehículos Motorizados en los 112.5 pies del sur de los lotes 14 y 15, Cuadra 15, NCB 10333, ubicado en 3302 Martin Luther King Drive. El personal y la Comisión de Zonificación recomiendan la Negación. (Continuación de 20 de abril de 2017)
- Z-6** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2017085 (Distrito 2 del Consejo): Una Ordenanza enmendando el Límite del Distrito de Zonificación de "R-6 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar Riesgo por el Sobrevuelo hacia el Aeropuerto a "RM-4 AHOD" Distrito Residencial Mixto Riesgo por el Sobrevuelo hacia el Aeropuerto en los 96 pies del oeste de 13 ARB A-25, Cuadra N PT, NCB 485, ubicado en 216 Oleander Street. El personal y la Comisión de Zonificación recomiendan Aprobación.
- Z-7** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2017096 (Distrito 4 del Consejo): Una Ordenanza enmendando el Límite del Distrito de Zonificación de "R-4 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar Riesgo por el Sobrevuelo hacia el Aeropuerto a "IDZ AHOD" Distrito de Zona de Desarrollo de Reurbanización Riesgo por el Sobrevuelo hacia el Aeropuerto, con tres (3) viviendas unifamiliares en los 53 pies del norte de los Lotes 1, 2 y 3, NCB 1339, ubicados en 314 St. Charles Street. El Personal recomienda Negación. La Comisión de Zonificación recomienda Aprobación.
- Z-8** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2017097 (Distrito 2 del Consejo): Una Ordenanza enmendando el Límite del Distrito de Zonificación de "AE-1 AHOD" Distrito de Arte & Entretenimiento Riesgo por el Sobrevuelo hacia el Aeropuerto a "IDZ AHOD" Distrito de Zona de Reurbanización Riesgo por el Sobrevuelo hacia el Aeropuerto con usos permitidos en "C-2" Distrito Comercial, "MF-40" Distrito Multifamiliar, y una Cantina en los Lotes 8 y 9, cuadra 4, NCB 600, ubicada en 1634 East Commerce Street. El personal y la Comisión de Zonificación recomiendan Aprobación.

- P-1.** ENMIENDA AL PLAN # 15066 (Distrito 3 del Consejo): Una Ordenanza que enmienda el Plan de Uso del Terreno en la Cercanía del Aeropuerto Stinson, un componente del Plan Maestro Comprensivo de la Ciudad, cambiando el uso futuro del terreno en el Lote 6, Cuadra 5, NCB 10879, ubicado en las cuadras 3200 y 3300 de Goliad Road de Comercial Comunitario "Community Commercial" a Comercial Regional "Regional Commercial". El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan Aprobación. El personal y la Comisión de Planeación recomiendan Aprobación. (Caso de Zonificación Asociado Z2015250)
- Z-9.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2015250 (Distrito 3 del Consejo): Una Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "I-2 AHOD" Distrito General Industrial Riesgo por el Sobrevuelo hacia el Aeropuerto y "MH AHOD" Distrito de Viviendas Fabricadas Riesgo por el Sobrevuelo hacia el Aeropuerto a "C-3 AHOD" Distrito General Comercial Riesgo por el Sobrevuelo hacia el Aeropuerto en el Lote 6, Cuadra 5, NCB 10879, ubicadas generalmente en las Cuadras 3200 y 3300 de Goliad Road. El Personal y La Comisión de Zonificación recomiendan Aprobación, Pendiente la Enmienda al Plan. (Enmienda al Plan Asociada 15066)
- P-2.** ENMIENDA AL PLAN# 17045 (Distrito 5 del Consejo): Una Ordenanza que enmienda el plan Kelly/South San PUEBLO Community Plan, un componente del Plan Maestro Comprensivo de la Ciudad, cambiando el uso futuro del terreno de "Commercial de Vecindario" a "Regional Commercial" en los Lotes 1 al 10, Cuadra 15, NCB 8911, ubicado en 2706 W. Southcross Boulevard. El Personal y La comisión de Zonificación recomiendan Aprobación. (Caso de Zonificación Asociado Z2017138)

- Z-10.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2017138 (Distrito 5 del Consejo): Una Ordenanza enmendando el Límite del Distrito de Zonificación de "C-3 AHOD" Distrito General Comercial Riesgo por el Sobrevuelo hacia el Aeropuerto a "C-3 NA AHOD" Distrito General Comercial sin ventas de Bebidas Alcohólicas Riesgo por el Sobrevuelo hacia el Aeropuerto en los Lotes 1 al 10, Cuadra 15, NCB 8911, ubicado en 2706 W. Southcross Boulevard. El Personal recomienda Aprobación, Pendiente la Enmienda al Plan. Recomendación de la Comisión de Zonificación pendiente hasta la audiencia del 2 de mayo de 2017. (Enmienda Asociada al Plan PA 17045)
- Z-11.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2017091 (Distrito 6 del Consejo): Una Ordenanza enmendando el Límite del Distrito de Zonificación de "R-6 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar Riesgo por el Sobrevuelo hacia el Aeropuerto a "C-2 AHOD" Distrito Comercial Riesgo por el Sobrevuelo hacia el Aeropuerto en el Lote 20, Cuadra 16, NCB 16526, ubicado en 2338 Pinn Road. El personal y la Comisión de Zonificación recomiendan Aprobación.
- P-3.** ENMIENDA AL PLAN # 17030 (Distrito 6 del Consejo): Una Ordenanza que enmienda el Plan de Sector Oeste/Suroeste, un componente del Plan Maestro Comprensivo de la Ciudad, cambiando el uso futuro del terreno de "Nivel General Urbano" y "Nivel Suburbano" a "Centro de Uso Mixto" en 85.34 acres de NCB 18288, ubicado en 7000 Potranco Road. El personal y la Comisión de Planeación recomiendan Aprobación. (Caso de Zonificación Asociado Z2017100)
- Z-12.** Una Ordenanza enmendando el Límite del Distrito de Zonificación de "R-6 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto a "C-2 AHOD" Distrito Comercial Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto, "C-2 NA AHOD" Distrito General Comercial Venta de Bebidas No-Alcohólicas Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto, "C-3 AHOD" Distrito General Comercial Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto, "C-3NA AHOD" Distrito General Comercial Venta de Bebidas No-Alcohólicas Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto "C-3 NA S AHOD" Distrito General Comercial Venta de Bebidas No-Alcohólicas Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto con Autorización para Uso Específico de una Mini-Bodega y "I-1 AHOD" Distrito General Industrial Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto a "TOD AHOD" Distrito de Tránsito Orientado al Desarrollo Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto en 85.34 acres de NCB 18288, ubicado en la Cuadra 7000 de Potranco Road. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan Aprobación pendiente el Plan de Enmienda. (Plan de Enmienda Asociado 17030)

Z-13. CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2017078 S ERZD (Distrito 8 del Consejo) enmendando el Límite del Distrito de Zonificación de "C-2 MLOD-1 ERZD" Distrito Comercial Camp Bullis, Iluminación Militar Sobrevuelo Zona de Recarga del Acuífero Edwards a "C-2 S MLOD-1 ERZD" Distrito Comercial Camp Bullis, Iluminación Militar Sobrevuelo Zona de Recarga del Acuífero Edwards con autorización de Uso Específico para un Sistema de Comunicación Inalámbrico en 0.083 acres de NCB 15825, ubicado en la cuadra 5000 de Beckwith Boulevard. El personal y la Comisión de Zonificación recomiendan Aprobación con Condiciones.

Z-14 CASO de zonificación Z2017093 # CD (Consejo distrito 10): Una Ordenanza que modifica el límite del Distrito de Zonificación de "C-3R AHOD" Comercial General Restricciones en Ventas de Bebidas Alcohólicas Riesgo por el Sobrevuelo hacia el Aeropuerto a "C-2 CD AHOD" Distrito Comercial Riesgo por el Sobrevuelo hacia el Aeropuerto con Uso Condicional para Animales y Servicios para Mascotas (Entrenamiento al aire libre, Guardería, Corrales, Patios o Potreros Permitidos) en 0.6228 acres fuera de BCN 17251, ubicado en 14606 Jones Maltsberger Road. El personal y la Comisión de Zonificación recomiendan Aprobación.

SE LEVANTA LA SESIÓN

6:00 PM Si el Consejo aún no ha levantado la sesión, el funcionario que preside deberá considerar una moción para continuar la junta del Consejo, postergar los artículos restantes a la próxima junta del Consejo, o receso y convocar la junta en un tiempo especificado al siguiente día hábil.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del Memorando de

Agenda:17-2491

Número del Artículo de Agenda: 4.

Fecha de Agenda: 5/4/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DE DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: Todos

TEMA:

Enmienda II - Contrato Anual para las Pruebas y Suministros del VIH

RESUMEN:

Esta ordenanza aprueba una modificación al contrato con laboratorios Bio-Rad para proporcionar pruebas y suministros de laboratorio del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y alquiler de la plataforma de pruebas BioPlex 2200 para el Distrito de Salud Metropolitana de San Antonio. El alquiler de la plataforma de pruebas BioPlex 2200 es sin costo alguno; sin embargo, el Estado de Texas, actuando en nombre de la Ciudad, debe pedir un volumen mínimo de compra trimestral de equipos de reactivos IgG de Sífilis y paquetes VIH Ab-Ag reactivos. La aprobación de esta enmienda aumentará el valor del contrato en la cantidad estimada de \$21,000.00 durante un período de tres años. La financiación está disponible del Fondo General.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

El análisis de Bio-Rad VIH y Sífilis y la plataforma de pruebas BioPlex 2200 fueron oficialmente adoptadas por el Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas (DSHS), el Título V del Estado de Texas, y los programas de control de ETS-VIH y la plataforma estándar de pruebas. Los Laboratorios Bio-Rad son el único fabricante y distribuidor/proveedor único en los Estados Unidos de sus equipos de prueba de VIH y Sífilis para esta plataforma de pruebas.

Esta enmienda al contrato vigente con los Laboratorios Bio-Rad permite a la Ciudad entrar en un acuerdo de alquiler reactivo para obtener instrumentación de pruebas analíticas propias de Bio-Rad que puede ser utilizadas con equipos de pruebas de ensayo Bio-Rad. La enmienda amplía el contrato actual de suministros de pruebas y es coextensiva con el alquiler del acuerdo de instrumentación de BioPlex 2200 que expira el 31 de diciembre de 2021.

Reactivos de pruebas serán comprados por el DSHS para su uso o en nombre de Metro Health contando hacia los volúmenes mínimos anuales de compra requeridos por Bio-Rad para obtener el uso de las plataformas de pruebas BioPlex 2200 sin ningún costo para la ciudad. La Ciudad es responsable de los daños a la plataforma de pruebas, y si los elementos dañados no son reparables, la Ciudad está obligada a pagar al vendedor el precio de catálogo actual del equipo menos la depreciación.

ASUNTO:

Metro Health está solicitando aprobación del contrato con los Laboratorios Bio-Rad para actualizar de los procesadores Evolis Micro Plate al instrumento de BioPlex 2200. Se incluyen sin ningún costo, el uso de equipo y consumibles valorados en \$140,000.00 anuales a ser comprado por el DSHS.

El contrato original fue adjudicado a Bio-Rad utilizando una Excepción de Única Fuente.

Este contrato es una excepción para el Programa Local de Preferencia.

El Programa de Negocios de Propietarios Veteranos (Veteran Owned Business Program) no se aplica a los contratos de suministros de bienes por lo que ninguna preferencia se aplicó a este contrato.

ALTERNATIVAS:

Si este contrato no es aprobado, se requerirá de Metro Health mover la plataforma existente de pruebas de bajo rendimiento a seguir analizando muestras de vigilancia de enfermedades infecciosas. Con el traslado previsto en el nuevo Centro de Salud Metropolitano (Metro Health Facility), prevista para mayo de 2017, la meta es permanecer en las instalaciones existentes mientras se amuebla el nuevo laboratorio con el equipo nuevo para funcionar perfectamente al primer día.

IMPACTO FISCAL:

La Ordenanza autoriza la aceptación de un contrato de alquiler para actualizar el instrumento BioPlex 2200 y una extensión del actual término de contrato hasta 31 de diciembre de 2021. El aumento del costo estimado a la Ciudad de consumibles en un término de contrato de tres años es de \$21,000.00 para esas pruebas no cubiertas por el programa estatal.

La financiación está disponible del Fondo General.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la enmienda co Bio-Rad Laboratories, autorizando una actualización a la plataforma de pruebas BioPlex 2200 y una extensión de la duración del contrato a 31 de diciembre de 2021.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del Memorando de

Agenda:17-2576

Número del Artículo de Agenda: 5.

Fecha de Agenda: 5/4/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DE DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: Todos

TEMA:

Equipo de Visión Nocturna para el Departamento de Policía de San Antonio

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de la oferta de GT Distributors, Inc., para proporcionar el equipo de respuesta Regional SWAT de Departamento de Policía de San Antonio con 21 monoculares de visión nocturna y accesorios con un costo total de \$86,583.31. Fondos para esta compra están disponibles a través de la subvención del Programa Estatal de Seguridad Nacional (SHSP) 2016

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

Enviado por acción y consideración del Consejo de la Ciudad es la oferta presentada por GT Distributors, Inc., utilizando el contrato de cooperativa BuyBoard #524-17 para proveer de 21 monoculares de visión nocturna y accesorios con un costo total de \$86,583.31.

Las unidades de visión nocturna EoTech M914A/PVS14 Omega FOM 1344 especificadas en la solicitud fueron probadas y demostradas para satisfacer las necesidades del equipo SWAT. Además, las especificaciones de los equipos recomendados responden a requisitos militares mínimos. EoTech fue seleccionado tanto como por el rendimiento y la reputación, atención al cliente, prueba, tubos de intensificación de imagen Gen III, certificado ISO 9001:2008 2008 instalaciones de fabricación y fiabilidad del producto.

El SAPD SWAT es un equipo táctico regional con respuesta a incidentes críticos en la región del Consejo de Gobiernos de la Zona del Álamo (Alamo Area Council of Governments) (AACOG). El equipo de visión

nocturna actual es muy viejo e inservible, lo que presenta un peligro de seguridad pública en ambientes de poca o no luz. El equipo existente fue comprado como excedente militar y está en condición de terminar su vida útil. Para que el Equipo Regional de Respuesta pueda cumplir con el estándar del estado Tipo Uno, cada miembro debe tener su propia unidad de visión nocturna.

El Equipo Regional SWAT de la Policía de San Antonio está autorizado a comprar 21 unidades a través de la subvención del Programa Estatal de Seguridad Nacional (SHSP).

ASUNTO:

Este contrato le proporcionará al Departamento de Policía de San Antonio con un proveedor calificado para proporcionar una única compra de equipo de visión nocturna.

Este contrato está dentro del alcance del programa SBEDA. Sin embargo, debido a la falta de empresas disponibles y oportunidades de subcontratos, el Comité de Establecimiento de Metas (Goal Setting Committee) no pudo aplicar una herramienta SBEDA a este contrato.

Este contrato es una excepción para el Programa Local de Preferencia.

El programa de Preferencia por Negocios Pequeños de Propietarios Veteranos no se aplica a los contratos de suministros de bienes, así que ninguna preferencia se aplicó a este contrato.

ALTERNATIVAS:

Si esta contratación no se aprueba, el Departamento de Policía seguirá utilizando el equipo de visión nocturna existente que es anticuado e inservible y no es capaz de servir con eficacia las necesidades operativas del Departamento de Policía.

IMPACTO FISCAL:

El financiamiento está disponible para la compra de la concesión del Programa Estatal de Seguridad Nacional (SHSP) de 2016 por un monto de \$86,583.31.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de este contrato para la compra de equipo de visión nocturna de GT Distribuidores, Inc. por un costo total de \$86,538.31

Este contrato se consigue por medio de acuerdo de cooperación y la Forma de Divulgación de Contratos no se requiere.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del Memorando de

Agenda:17-2483

Número del Artículo de Agenda: 6.

Fecha de Agenda: 5/4/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DE DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DEL CONSEJO AFECTADOS: Distrito 9

TEMA:

Autobuses de Traslado con elevadores accesibles ADA para el Departamento de Aviación

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un contrato con Texas Bus Sales, Inc. utilizando la Cooperativa Consejo de Área de Houston-Galveston (Houston-Galveston Area Council) (HGAC) para proporcionar al Departamento de Aviación con dos autobuses con elevadores accesibles ADA por un costo total de \$131,493.50. La financiación está disponible del Fondo Operativo y de Mantenimiento del Aeropuerto.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

El Departamento de Aviación mantiene una flota de nueve autobuses operando rutas de transporte a los estacionamientos remotos. El servicio de autobuses funciona continuamente durante 24 horas cada día. Este contrato le proporcionará el Departamento de Aviación con dos autobuses con elevadores accesibles ADA. El periódico de los autobuses es necesario para asegurar que la edad de la flota no tiene un impacto adverso sobre los niveles de servicio debido a los crecientes requisitos de mantenimiento. Los dos autobuses sustituidos no están en el Fondo de Reemplazo y Renovación de Equipo de la Ciudad. Los vehículos y equipos que cumplen con su ciclo de vida establecido se venden en la subasta.

Estos autobuses serán comprados a la Texas Bus Sales, Inc. contrato de HGAC contrato número BT01 - 17 y se llevará a cabo de acuerdo con el Programa HGAC que pasó en la resolución 96-41-48 con fecha de 10/10/1996. Este programa es administrado por el Consejo de Gobiernos del Área de Houston-Galveston. Todos los productos y servicios que forman parte de estas cooperativas han sido comparados y otorgado competitivamente basado en los estatutos de Texas.

Cada autobús tiene garantía de chasis de Ford por los primeros 3 años o 36,000 millas, una garantía de autobús El Dorado por los primeros 12 meses o 12,000 millas, aire acondicionado, además de una garantía de 2 años con millas ilimitadas, una garantía de elevador de ADA Braun que cubre partes y mano de obra por 12 meses y las piezas solamente por 3 años.

Aunque hay autobuses activados con gas propano, el Departamento de Aviación no tiene la infraestructura para soportar esta fuente de combustible.

ASUNTO:

La ciudad emitió una Solicitud de Oferta (Request for Offer) para obtener cotizaciones a través de contratos de HGAC para autobuses. Las unidades serán compradas a Texas Bus Sales, Inc. utilizando el número de contrato HGAC BT01-17 para un costo total de \$131,493.50.

Los requisitos de la Ordenanza para la Promoción de Desarrollo Económico del Pequeño Negocio (SBEDA) fueron renunciados por la falta de empresas pequeñas, de propietarios minorías y mujeres disponibles para proporcionar esos bienes y servicios.

Este contrato es una excepción para el Programa Local de Preferencia.

El programa de Preferencia por Negocios Pequeños de Propietarios Veteranos no se aplica a los contratos de suministros de bienes, así que ninguna preferencia se aplicó a este contrato.

ALTERNATIVAS:

Si este contrato no se aprueba, el Departamento de Aviación operará autobuses que han dado servicio más allá de su ciclo de vida esperado y útil. Como resultado, el tiempo de inactividad y el costo de las reparaciones seguirá aumentando como el costo de alquiler de autobuses y conductores suplementes para satisfacer los niveles de servicio requeridos. Si no está autorizada la compra de reemplazo, podría deteriorarse la capacidad del Departamento para operar el servicio de transporte.

IMPACTO FISCAL:

El costo total para la compra de los autobuses de Traslado es de \$131,493.50 y se financiará a través del Fondo Operativo y de Mantenimiento.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta compra con Texas Bus Sales, Inc. por un costo total de \$131,493.50. Este contrato se consigue por medio de cooperativas de compra y un Formulario Discrecional de Divulgación de Contrato no es necesario.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del Memorando de

Agenda:17-2202

Número del Artículo de Agenda: 7.

Fecha de Agenda: 5/4/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Capitales

JEFE DE DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: Distrito 6

TEMA:

Autorizando la venta de propiedad de la Ciudad dentro del Parque Empresarial y Tecnológico del Suroeste (Southwest Business & Technology Park) y la ejecución de un acuerdo entre la Ciudad de San Antonio y el Banco de Alimentos (San Antonio Food Bank).

RESUMEN:

Consideración de los siguientes elementos relacionados con la propiedad arrendada por el Banco de Alimentos de San Antonio en el Parque Empresarial y Tecnológico de Sudoeste, ubicado en el State Highway 151 y Enrique M. Barrera Parkway, en el Distrito 6 del Consejo de la Ciudad. [Peter Zaroni, Vice-Administrador de la Ciudad; Mike Frisbie, Director, Transporte & Mejoras Capitales]

- A. Una ordenanza declarando un excedente de tierra boscosa de 23.30 acres en el Parque Empresarial y Tecnológico del Sudoeste ubicado en el State Hwy 151 y Enrique M. Barrera en el Distrito 6 del Consejo de la Ciudad y autorizando su venta al San Antonio Food Bank por \$250,000.00.
- B. Una ordenanza que termina un contrato de arrendamiento de 20 años con el Banco de Alimentos de San Antonio para el uso de una zona aproximada de 23.55 acres de tierra para su uso como un proyecto de granja urbana en el Distrito 6.
- C. Una ordenanza que autoriza un acuerdo de \$250,000.00 con el Banco de Alimentos de San Antonio para proporcionar la distribución de comidas y alimentos a familias y personas que viven en San Antonio que necesitan asistencia alimentaria.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

El Banco de Alimentos de San Antonio (San Antonio Food Bank) es una organización sin fines de lucro con la misión de combatir el hambre en el suroeste de Texas a través de la distribución de alimentos, programas, educación y promoción de servicios. El Banco de Alimentos se basa en el apoyo de empresas locales, iglesias, fundaciones, corporaciones, gobierno, grupos cívicos y personas para atender con éxito a las familias y las personas que están en riesgo de pasar hambre. El Banco de Alimentos se asocia con centros de jubilados, despensas de iglesias, comedores, refugios de emergencia, orfanatos, programas extraescolares, guarderías y centros de rehabilitación para proporcionar alimentos y otros artículos a las poblaciones desfavorecidas. El Banco de Alimentos ha sido llamado a prestar asistencia en situaciones de desastre como ayudar a la ciudad con evacuados tras el huracán Katrina.

En 2006, el Consejo de la Ciudad aprobó la venta de aproximadamente 11 hectáreas de terreno en el Parque Empresarial y Tecnológico del Suroeste al Banco de Alimentos para la construcción de nuevas instalaciones. El Banco de Alimentos se trasladó a sus nuevas instalaciones de 104,000 pies cuadrados en 2007.

En 2011, el Consejo de la Ciudad aprobó el traslado de unos 5.551 acres adicionales para el Banco de Alimentos para la ampliación de su estacionamiento para visitantes, voluntarios y vehículos de distribución. Además, el Banco de Alimentos amplió su Jardín Comunitario y proporcionó espacio para un mercado de agricultores.

En 2012, el Banco de Alimentos pide a la Ciudad vender 23 acres adicionales para usarse como una finca urbana. La solicitud fue procesada y se completó una valoración. La propiedad fue valorada en \$753,000.00. En el momento de la valoración, la encuesta se completó para un terreno de 23.05 acres. En 2013, Bay Valley Foods compró una porción de la propiedad. La porción restante de la propiedad fue arrendada al Banco de Alimentos aprobado por el Consejo de la Ciudad en el 2013 como una granja urbana.

En noviembre de 2016, una nueva evaluación fue completada por Eckmann Groll, Inc. En el nuevo avalúo, se completó una segunda encuesta para reflejar restante de la propiedad de la Ciudad. La segunda encuesta incluyó un estanque de detención grande con berma que no figuraba en la primera encuesta o evaluación primera. Esta diferencia dio lugar a valor justo de mercado de \$507,500.00 que era menos de la evaluación en 2012.

El Banco de Alimentos ha cultivado la tierra desde el 2013 con una meta para ser 100% orgánico mediante el uso de pesticidas orgánicos y bombas de inyección para proporcionar la fecundación natural. Línea de riego por goteo y tanques de agua de lluvia capturada se utilizan para maximizar el rendimiento y limitar el uso del agua. Cultivos incluyen la col, zanahorias, brócoli, pimientos, tomates, sandías y varias otras frutas y verduras. Los cultivos complementan otros alimentos distribuidos por el Banco de Alimentos. La granja también se utiliza para difusión y educación ya que los voluntarios aprenden sobre agricultura y cómo ser autosustentable.

El Banco de Alimentos está interesado en hacer inversiones capitales a largo plazo, tales como maquinaria y estructuras necesarias para operaciones de cultivo, incitando al Banco de Alimentos a solicitar a la Ciudad que venda esos 23 acres adicionales como una finca urbana. La titularidad de la propiedad le ayudará el Banco de Alimentos en la obtención de capital para las mejoras a largo plazo. Cumpliendo el procedimiento de la Ciudad, la propiedad en cuestión fue anunciada al público en el San Antonio Hart Beat el miércoles, 8 de febrero de 2017 y viernes, 10 de febrero de 2017. El Banco de Alimentos de San Antonio presentó la única oferta de \$250,000.00.

El Banco de Alimentos actualmente sirve a 58,000 personas a la semana y ofrece 10,000 comidas de verano para los niños que pierden acceso a comidas diarias de la escuela. Esto se logra mediante la distribución de 63 millones de libras de alimentos y 77 millones de comidas anualmente.

ASUNTO:

Consideración de los siguientes elementos relacionados con la propiedad arrendada por el Banco de Alimentos de San Antonio en el Parque Empresarial y Tecnológico de Sudoeste, ubicado en el State Highway 151 y Enrique M. Barrera Parkway, en el Distrito 6 del Consejo de la Ciudad. [Peter Zaroni, Vice-Administrador de la Ciudad; Mike Frisbie, Director, Transporte & Mejoras Capitales]

- A. Una ordenanza declarando un excedente de tierra boscosa de 23.30 acres en el Parque Empresarial y Tecnológico del Sudoeste ubicado en el State Hwy 151 y Enrique M. Barrera en el Distrito 6 del Consejo de la Ciudad y autorizando su venta al San Antonio Food Bank por \$250,000.00.
- B. Una ordenanza que termina un contrato de arrendamiento de 20 años con el Banco de Alimentos de San Antonio para el uso de una zona aproximada de 23.55 acres de tierra para su uso como un proyecto de granja urbana en el Distrito 6.
- C. Una ordenanza que autoriza un acuerdo de \$250,000 con el Banco de Alimentos de San Antonio para proporcionar la distribución de comidas y alimentos a familias y personas que viven en San Antonio que necesitan asistencia alimentaria.

El Banco de Alimentos de San Antonio (San Antonio Food Bank) es una organización sin fines de lucro con la misión de combatir el hambre en el suroeste de Texas a través de la distribución de alimentos, programas, educación y promoción de servicios. El Banco de Alimentos se basa en el apoyo de empresas locales, iglesias, fundaciones, corporaciones, gobierno, grupos cívicos y personas para atender con éxito a las familias y las personas que están en riesgo de pasar hambre. El Banco de Alimentos se asocia con centros de jubilados, despensas de iglesias, comedores, refugios de emergencia, orfanatos, programas extraescolares, guarderías y centros de rehabilitación para proporcionar alimentos y otros artículos a las poblaciones desfavorecidas. Los cultivos de granja urbana consisten en frutas y verduras. Los cultivos complementan otros alimentos distribuidos por el Banco de Alimentos. La granja también se utiliza para difusión y educación ya que los voluntarios aprenden sobre agricultura y cómo ser autosustentable.

El Banco de Alimentos está interesado en hacer inversiones capitales a largo plazo, tales como maquinaria y estructuras necesarias para las operaciones de cultivo. La titularidad de la propiedad le ayudará al Banco de Alimentos en la obtención de capital para las mejoras a largo plazo.

Además, la aprobación del acuerdo de \$250,000 con el Banco de Alimentos San Antonio permitiría que el mismo proporcione comidas adicionales a las familias y personas que viven en la ciudad de San Antonio que necesitan asistencia alimentaria. Un total de 3,500 familias serán atendidas en un año con la contribución de la ciudad de \$250,000. Las comidas se proveerán a través de todas las estrategias, principalmente a través del Programa de Despensa Móvil del Banco de Alimentos, de la red de agencias asociadas, de programas de comida de verano y después de la escuela del SAFB. El Banco de Alimentos trabajará con proveedores actuales y nuevos (USDA, tienda de comestibles, corredores, etc.) para obtener los productos más nutritivos proporcionando alimentos mensualmente a familias elegibles y particulares en el área de San Antonio y ampliando los esfuerzos para aumentar la conciencia y participación de las familias e individuos en el programa de mercadotecnia.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría no aprobar este artículo; sin embargo, eso limitaría la habilidad del Banco de Alimentos de recaudar fondos para invertir en la producción agrícola si la propiedad no es un activo del Banco y limitaría su habilidad de proporcionar alimentos a las familias e individuos viviendo en la ciudad de San Antonio que necesitan ayuda alimenticia.

IMPACTO FISCAL:

En cumplimiento del capítulo 37 del Código de la Ciudad y capítulo 272 del Código del Gobierno Local la propiedad fue puesta a la venta al público. La propiedad en cuestión fue anunciada en el San Antonio Hart Beat el miércoles, 8 de febrero de 2017 y el viernes, 10 de febrero de 2017. El Banco de Alimentos de San Antonio presentó la única oferta de \$250,000.00. Los ingresos asociados con la venta de esta propiedad se depositarán en el Fondo General de AF2017 La ciudad ofrecerá el Banco de Alimentos, los ingresos de \$250,000 recibidos a través de la venta de los aproximados 23.55 acres de tierra que se utilizarán como una granja urbana.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la petición de A) Declarar como excedente los 23.30 acres de propiedad sin mejorar dentro del Parque Empresarial y Tecnológico del Suroeste al Banco de Alimentos de San Antonio por \$250,000.00; B) Terminar el contrato de arrendamiento de 20 años con el Banco de Alimentos de San Antonio por el uso de aproximados 23.55 acres de tierra para uso de granja urbana como proyecto del Distrito 6; y C) Autorizar los \$250,000.00 de acuerdo con el Banco de Alimentos de San Antonio para proveer al mismo la distribución de alimentos a familias e individuos viviendo en la Ciudad de San Antonio que necesitan ayuda alimenticia.

La Comisión de Planificación revisó la solicitud y recomienda aprobación para declarar como excedente de las 23.30 de acres de tierra en el Parque Empresarial y Tecnológico del Sudoeste en su reunión ordinaria el 12 de abril de 2017.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del Memorando de

Agenda:17-3052

Número del Artículo de Agenda: 7A.

Fecha de Agenda: 5/4/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Capitales

JEFE DE DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: Distrito 6

TEMA:

Autorizando la venta de propiedad de la Ciudad dentro del Parque Empresarial y Tecnológico del Suroeste (Southwest Business & Technology Park) y la ejecución de un acuerdo entre la Ciudad de San Antonio y el Banco de Alimentos (San Antonio Food Bank).

RESUMEN:

La consideración de las siguientes ordenanzas autorizando la venta de propiedad de bienes raíces de la Ciudad y entrando en un acuerdo con el Banco de Alimentos de San Antonio:

- A. Una ordenanza declarando un excedente de tierra boscosa de 23.30 acres en el Parque Empresarial y Tecnológico del Sudoeste ubicado en el State Hwy 151 y Enrique M. Barrera en el Distrito 6, del Consejo de la Ciudad y autorizando su venta al San Antonio Food Bank por \$250,000.00.
- B. Una ordenanza que termina un contrato de arrendamiento de 20 años con el Banco de Alimentos de San Antonio para el uso de una zona aproximada de 23.55 acres de tierra para su uso como un proyecto de granja urbana en el Distrito 6.
- C. Autorizando un acuerdo de \$250,000.00 con el Banco de Alimentos de San Antonio para proporcionar para la distribución de comidas y alimentos a las familias y personas que viven en la ciudad de San Antonio que necesitan asistencia alimentaria.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

El Banco de Alimentos de San Antonio (San Antonio Food Bank) es una organización sin fines de lucro con la misión de combatir el hambre en el suroeste de Texas a través de la distribución de alimentos, programas, educación y promoción de servicios. El Banco de Alimentos se basa en el apoyo de empresas locales, iglesias, fundaciones, corporaciones, gobierno, grupos cívicos y personas para atender con éxito a las familias y las personas que están en riesgo de pasar hambre. El Banco de Alimentos se asocia con centros de jubilados, despensas de iglesias, comedores, refugios de emergencia, orfanatos, programas extraescolares, guarderías y centros de rehabilitación para proporcionar alimentos y otros artículos a las poblaciones desfavorecidas. El Banco de Alimentos ha sido llamado a prestar asistencia en situaciones de desastre como ayudar a la ciudad con evacuados tras el huracán Katrina.

En 2006, el Consejo de la Ciudad aprobó la venta de aproximadamente 11 hectáreas de terreno en el Parque Empresarial y Tecnológico del Suroeste al Banco de Alimentos para la construcción de nuevas instalaciones. El Banco de Alimentos se trasladó a sus nuevas instalaciones de 104,000 pies cuadrados en 2007.

En 2011, el Consejo de la Ciudad aprobó el traslado de unos 5.551 acres adicionales para el Banco de Alimentos para la ampliación de su estacionamiento para visitantes, voluntarios y vehículos de distribución. Además, el Banco de Alimentos amplió su Jardín Comunitario y proporcionó espacio para un mercado de agricultores.

En 2012, el Banco de Alimentos pide a la Ciudad vender 23 acres adicionales para usarse como una finca urbana. La solicitud fue procesada y se completó una valoración. La propiedad fue valorada en \$753,000.00. En el momento de la valoración, la encuesta se completó para un terreno de 23.05 acres. En 2013, Bay Valley Foods compró una porción de la propiedad. La porción restante de la propiedad fue arrendada al Banco de Alimentos aprobado por el Consejo de la Ciudad en el 2013 como una granja urbana.

En noviembre de 2016, una nueva evaluación fue completada por Eckmann Groll, Inc. En el nuevo avalúo, se completó una segunda encuesta para reflejar restante de la propiedad de la Ciudad. La segunda encuesta incluyó un estanque de detención grande con berma que no figuraba en la primera encuesta o evaluación primera. Esta diferencia dio lugar a valor justo de mercado de \$507,500.00 que era menos de la evaluación en 2012.

El Banco de Alimentos ha cultivado la tierra desde el 2013 con una meta para ser 100% orgánico mediante el uso de pesticidas orgánicos y bombas de inyección para proporcionar la fecundación natural. Línea de riego por goteo y tanques de agua de lluvia capturada se utilizan para maximizar el rendimiento y limitar el uso del agua. Cultivos incluyen la col, zanahorias, brócoli, pimientos, tomates, sandías y varias otras frutas y verduras. Los cultivos complementan otros alimentos distribuidos por el Banco de Alimentos. La granja también se utiliza para difusión y educación ya que los voluntarios aprenden sobre agricultura y cómo ser autosustentable.

El Banco de Alimentos está interesado en hacer inversiones capitales a largo plazo, tales como maquinaria y estructuras necesarias para operaciones de cultivo, incitando al Banco de Alimentos a solicitar a la Ciudad que venda esos 23 acres adicionales como una finca urbana. La titularidad de la propiedad le ayudará el Banco de Alimentos en la obtención de capital para las mejoras a largo plazo. Cumpliendo el procedimiento de la Ciudad, la propiedad en cuestión fue anunciada al público en el San Antonio Hart Beat el miércoles, 8 de febrero de 2017 y viernes, 10 de febrero de 2017. El Banco de Alimentos de San Antonio presentó la única oferta de \$250,000.00.

El Banco de Alimentos actualmente sirve a 58,000 personas a la semana y ofrece 10,000 comidas de verano para los niños que pierden acceso a comidas diarias de la escuela. Esto se logra mediante la distribución de 63 millones de libras de alimentos y 77 millones de comidas anualmente.

ASUNTO:

La consideración de las siguientes ordenanzas autorizando la venta de propiedad de bienes raíces de la Ciudad:

- A. Esta ordenanza declara un excedente de tierra boscosa de 23.30 acres en el Parque Empresarial y Tecnológico del Sudoeste ubicado en el State Hwy 151 y Enrique M Barrera en el Distrito 6, del Consejo de la Ciudad y autorizando su venta al San Antonio Food Bank por \$250,000.00.
- B. Esta ordenanza termina un contrato de arrendamiento de 20 años con el Banco de Alimentos de San Antonio para el uso de una zona aproximada de 23.55 acres de tierra para su uso como un proyecto de granja urbana en el Distrito 6.
- C. Autorizando un acuerdo de \$250,000 con el Banco de Alimentos de San Antonio para proporcionar para la distribución de comidas y alimentos a las familias y personas que viven en la ciudad de San Antonio que necesitan asistencia alimentaria.

El Banco de Alimentos de San Antonio (San Antonio Food Bank) es una organización sin fines de lucro con la misión de combatir el hambre en el suroeste de Texas a través de la distribución de alimentos, programas, educación y promoción de servicios. El Banco de Alimentos se basa en el apoyo de empresas locales, iglesias, fundaciones, corporaciones, gobierno, grupos cívicos y personas para atender con éxito a las familias y las personas que están en riesgo de pasar hambre. El Banco de Alimentos se asocia con centros de jubilados, despensas de iglesias, comedores, refugios de emergencia, orfanatos, programas extraescolares, guarderías y centros de rehabilitación para proporcionar alimentos y otros artículos a las poblaciones desfavorecidas. Los cultivos de granja urbana consisten en frutas y verduras. Los cultivos complementan otros alimentos distribuidos por el Banco de Alimentos. La granja también se utiliza para difusión y educación ya que los voluntarios aprenden sobre agricultura y cómo ser autosustentable.

El Banco de Alimentos está interesado en hacer inversiones capitales a largo plazo, tales como maquinaria y estructuras necesarias para las operaciones de cultivo. La titularidad de la propiedad le ayudará el Banco de Alimentos en la obtención de capital para las mejoras a largo plazo.

Además, la aprobación del acuerdo de \$250,000 con el Banco de Alimentos San Antonio permitiría que el mismo proporcione comidas adicionales a las familias y personas que viven en la ciudad de San Antonio que necesitan asistencia alimentaria. Un total de 3,500 familias serán atendidas en un año con la contribución de la ciudad de \$250,000. Las comidas se proveerán a través de todas las estrategias, principalmente a través del Programa de Despensa Móvil del Banco de Alimentos, de la red de agencias asociadas, de programas de comida de verano y después de la escuela del SAFB. El Banco de Alimentos trabajará con proveedores actuales y nuevos (USDA, tienda de comestibles, corredores, etc.) para obtener los productos más nutritivos proporcionando alimentos mensualmente a familias elegibles y particulares en el área de San Antonio y ampliando los esfuerzos para aumentar la conciencia y participación de las familias e individuos en el programa de mercadotecnia.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría no aprobar este artículo; sin embargo, eso limitaría la habilidad del Banco de Alimentos de recaudar fondos para invertir en la producción agrícola si la propiedad no es un activo del Banco y limitaría su habilidad de proporcionar alimentos a las familias e individuos viviendo en la ciudad de San Antonio que necesitan ayuda alimenticia.

IMPACTO FISCAL:

En cumplimiento del capítulo 37 del Código de la Ciudad y capítulo 272 del Código del Gobierno Local la propiedad fue puesta a la venta al público. La propiedad en cuestión fue anunciada en el San Antonio Hart Beat el miércoles, 8 de febrero de 2017 y el viernes, 10 de febrero de 2017. El Banco de Alimentos de San Antonio presentó la única oferta de \$250,000.00. Los ingresos asociados con la venta de esta propiedad se depositarán en el Fondo General de AF2017. La ciudad ofrecerá el Banco de Alimentos, los ingresos de \$250,000 recibidos a través de la venta de los aproximados 23.55 acres de tierra que se utilizarán como una granja urbana.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la petición de A) Declarar como excedente los 23.30 acres de propiedad sin mejorar dentro del Parque Empresarial y Tecnológico del Suroeste al Banco de Alimentos de San Antonio por \$250,000.00; B) Terminar el contrato de arrendamiento de 20 años con el Banco de Alimentos de San Antonio por el uso de aproximados 23.55 acres de tierra para uso de granja urbana como proyecto del Distrito 6; y C) Autorizar los \$250,000.00 de acuerdo con el Banco de Alimentos de San Antonio para proveer al mismo la distribución de alimentos a familias e individuos viviendo en la Ciudad de San Antonio que necesitan ayuda alimenticia.

La Comisión de Planificación revisó la solicitud y recomienda aprobación para declarar como excedente de las 23.30 de acres de tierra en el Parque Empresarial y Tecnológico del Sudoeste en su reunión ordinaria el 12 de abril de 2017.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del Memorando de

Agenda:17-3053

Número del Artículo de Agenda: 7B.

Fecha de Agenda: 5/4/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Capitales

JEFE DE DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: Distrito 6

TEMA:

Autorizando la venta de propiedad de la Ciudad dentro del Parque Empresarial y Tecnológico del Suroeste (Southwest Business & Technology Park) y la ejecución de un acuerdo entre la Ciudad de San Antonio y el Banco de Alimentos (San Antonio Food Bank).

RESUMEN:

La consideración de las siguientes ordenanzas autorizando la venta de propiedad de bienes raíces de la Ciudad y entrando en un acuerdo con el Banco de Alimentos de San Antonio:

- A. Una ordenanza declarando un excedente de tierra boscosa de 23.30 acres en el Parque Empresarial y Tecnológico del Sudoeste ubicado en el State Hwy 151 y Enrique M. Barrera en el Distrito 6, del Consejo de la Ciudad y autorizando su venta al San Antonio Food Bank por \$250,000.00.
- B. Una ordenanza que termina un contrato de arrendamiento de 20 años con el Banco de Alimentos de San Antonio para el uso de una zona aproximada de 23.55 acres de tierra para su uso como un proyecto de granja urbana en el Distrito 6.
- C. Autorizando un acuerdo de \$250,000.00 con el Banco de Alimentos de San Antonio para proporcionar para la distribución de comidas y alimentos a las familias y personas que viven en la ciudad de San Antonio que necesitan asistencia alimentaria.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

El Banco de Alimentos de San Antonio (San Antonio Food Bank) es una organización sin fines de lucro con la misión de combatir el hambre en el suroeste de Texas a través de la distribución de alimentos, programas, educación y promoción de servicios. El Banco de Alimentos se basa en el apoyo de empresas locales, iglesias, fundaciones, corporaciones, gobierno, grupos cívicos y personas para atender con éxito a las familias y las personas que están en riesgo de pasar hambre. El Banco de Alimentos se asocia con centros de jubilados, despensas de iglesias, comedores, refugios de emergencia, orfanatos, programas extraescolares, guarderías y centros de rehabilitación para proporcionar alimentos y otros artículos a las poblaciones desfavorecidas. El Banco de Alimentos ha sido llamado a prestar asistencia en situaciones de desastre como ayudar a la ciudad con evacuados tras el huracán Katrina.

En 2006, el Consejo de la Ciudad aprobó la venta de aproximadamente 11 hectáreas de terreno en el Parque Empresarial y Tecnológico del Suroeste al Banco de Alimentos para la construcción de nuevas instalaciones. El Banco de Alimentos se trasladó a sus nuevas instalaciones de 104,000 pies cuadrados en 2007.

En 2011, el Consejo de la Ciudad aprobó el traslado de unos 5.551 acres adicionales para el Banco de Alimentos para la ampliación de su estacionamiento para visitantes, voluntarios y vehículos de distribución. Además, el Banco de Alimentos amplió su Jardín Comunitario y proporcionó espacio para un mercado de agricultores.

En 2012, el Banco de Alimentos pide a la Ciudad vender 23 acres adicionales para usarse como una finca urbana. La solicitud fue procesada y se completó una valoración. La propiedad fue valorada en \$753,000.00. En el momento de la valoración, la encuesta se completó para un terreno de 23.05 acres. En 2013, Bay Valley Foods compró una porción de la propiedad. La porción restante de la propiedad fue arrendada al Banco de Alimentos aprobado por el Consejo de la Ciudad en el 2013 como una granja urbana.

En noviembre de 2016, una nueva evaluación fue completada por Eckmann Groll, Inc. En el nuevo avalúo, se completó una segunda encuesta para reflejar restante de la propiedad de la Ciudad. La segunda encuesta incluyó un estanque de detención grande con berma que no figuraba en la primera encuesta o evaluación primera. Esta diferencia dio lugar a valor justo de mercado de \$507,500.00 que era menos de la evaluación en 2012.

El Banco de Alimentos ha cultivado la tierra desde el 2013 con una meta para ser 100% orgánico mediante el uso de pesticidas orgánicos y bombas de inyección para proporcionar la fecundación natural. Línea de riego por goteo y tanques de agua de lluvia capturada se utilizan para maximizar el rendimiento y limitar el uso del agua. Cultivos incluyen la col, zanahorias, brócoli, pimientos, tomates, sandías y varias otras frutas y verduras. Los cultivos complementan otros alimentos distribuidos por el Banco de Alimentos. La granja también se utiliza para difusión y educación ya que los voluntarios aprenden sobre agricultura y cómo ser autosustentable.

El Banco de Alimentos está interesado en hacer inversiones capitales a largo plazo, tales como maquinaria y estructuras necesarias para operaciones de cultivo, incitando al Banco de Alimentos a solicitar a la Ciudad que venda esos 23 acres adicionales como una finca urbana. La titularidad de la propiedad le ayudará el Banco de Alimentos en la obtención de capital para las mejoras a largo plazo. Cumpliendo el procedimiento de la Ciudad, la propiedad en cuestión fue anunciada al público en el San Antonio Hart Beat el miércoles, 8 de febrero de 2017 y viernes, 10 de febrero de 2017. El Banco de Alimentos de San Antonio presentó la única oferta de \$250,000.00.

El Banco de Alimentos actualmente sirve a 58,000 personas a la semana y ofrece 10,000 comidas de verano para los niños que pierden acceso a comidas diarias de la escuela. Esto se logra mediante la distribución de 63 millones de libras de alimentos y 77 millones de comidas anualmente.

ASUNTO:

La consideración de las siguientes ordenanzas autorizando la venta de propiedad de bienes raíces de la Ciudad:

- A. Esta ordenanza declara un excedente de tierra boscosa de 23.30 acres en el Parque Empresarial y Tecnológico del Sudoeste ubicado en el State Hwy 151 y Enrique M Barrera en el Distrito 6, del Consejo de la Ciudad y autorizando su venta al San Antonio Food Bank por \$250,000.00.
- B. Esta ordenanza termina un contrato de arrendamiento de 20 años con el Banco de Alimentos de San Antonio para el uso de una zona aproximada de 23.55 acres de tierra para su uso como un proyecto de granja urbana en el Distrito 6.
- C. Autorizando un acuerdo de \$250,000 con el Banco de Alimentos de San Antonio para proporcionar para la distribución de comidas y alimentos a las familias y personas que viven en la ciudad de San Antonio que necesitan asistencia alimentaria.

El Banco de Alimentos de San Antonio (San Antonio Food Bank) es una organización sin fines de lucro con la misión de combatir el hambre en el suroeste de Texas a través de la distribución de alimentos, programas, educación y promoción de servicios. El Banco de Alimentos se basa en el apoyo de empresas locales, iglesias, fundaciones, corporaciones, gobierno, grupos cívicos y personas para atender con éxito a las familias y las personas que están en riesgo de pasar hambre. El Banco de Alimentos se asocia con centros de jubilados, despensas de iglesias, comedores, refugios de emergencia, orfanatos, programas extraescolares, guarderías y centros de rehabilitación para proporcionar alimentos y otros artículos a las poblaciones desfavorecidas. Los cultivos de granja urbana consisten en frutas y verduras. Los cultivos complementan otros alimentos distribuidos por el Banco de Alimentos. La granja también se utiliza para difusión y educación ya que los voluntarios aprenden sobre agricultura y cómo ser autosustentable.

El Banco de Alimentos está interesado en hacer inversiones capitales a largo plazo, tales como maquinaria y estructuras necesarias para las operaciones de cultivo. La titularidad de la propiedad le ayudará el Banco de Alimentos en la obtención de capital para las mejoras a largo plazo.

Además, la aprobación del acuerdo de \$250,000 con el Banco de Alimentos San Antonio permitiría que el mismo proporcione comidas adicionales a las familias y personas que viven en la ciudad de San Antonio que necesitan asistencia alimentaria. Un total de 3,500 familias serán atendidas en un año con la contribución de la ciudad de \$250,000. Las comidas se proveerán a través de todas las estrategias, principalmente a través del Programa de Despensa Móvil del Banco de Alimentos, de la red de agencias asociadas, de programas de comida de verano y después de la escuela del SAFB. El Banco de Alimentos trabajará con proveedores actuales y nuevos (USDA, tienda de comestibles, corredores, etc.) para obtener los productos más nutritivos proporcionando alimentos mensualmente a familias elegibles y particulares en el área de San Antonio y ampliando los esfuerzos para aumentar la conciencia y participación de las familias e individuos en el programa de mercadotecnia.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría no aprobar este artículo; sin embargo, eso limitaría la habilidad del Banco de Alimentos de recaudar fondos para invertir en la producción agrícola si la propiedad no es un activo del Banco y limitaría su habilidad de proporcionar alimentos a las familias e individuos viviendo en la ciudad de San Antonio que necesitan ayuda alimenticia.

IMPACTO FISCAL:

En cumplimiento del capítulo 37 del Código de la Ciudad y capítulo 272 del Código del Gobierno Local la propiedad fue puesta a la venta al público. La propiedad en cuestión fue anunciada en el San Antonio Hart Beat el miércoles, 8 de febrero de 2017 y el viernes, 10 de febrero de 2017. El Banco de Alimentos de San Antonio presentó la única oferta de \$250,000.00. Los ingresos asociados con la venta de esta propiedad se depositarán en el Fondo General de AF2017 La ciudad ofrecerá el Banco de Alimentos, los ingresos de \$250,000 recibidos a través de la venta de los aproximados 23.55 acres de tierra que se utilizarán como una granja urbana.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la petición de A) Declarar como excedente los 23.30 acres de propiedad sin mejorar dentro del Parque Empresarial y Tecnológico del Suroeste al Banco de Alimentos de San Antonio por \$250,000.00; B) Terminar el contrato de arrendamiento de 20 años con el Banco de Alimentos de San Antonio por el uso de aproximados 23.55 acres de tierra para uso de granja urbana como proyecto del Distrito 6; y C) Autorizar los \$250,000.00 de acuerdo con el Banco de Alimentos de San Antonio para proveer al mismo la distribución de alimentos a familias e individuos viviendo en la Ciudad de San Antonio que necesitan ayuda alimenticia.

La Comisión de Planificación revisó la solicitud y recomienda aprobación para declarar como excedente de las 23.30 de acres de tierra en el Parque Empresarial y Tecnológico del Sudoeste en su reunión ordinaria el 12 de abril de 2017.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del Memorando de

Agenda:17-3054

Número del Artículo de Agenda: 7C.

Fecha de Agenda: 5/4/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Capitales

JEFE DE DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: Distrito 6

TEMA:

Autorizando la venta de propiedad de la Ciudad dentro del Parque Empresarial y Tecnológico del Suroeste (Southwest Business & Technology Park) y la ejecución de un acuerdo entre la Ciudad de San Antonio y el Banco de Alimentos (San Antonio Food Bank).

RESUMEN:

La consideración de las siguientes ordenanzas autorizando la venta de propiedad de bienes raíces de la Ciudad y entrando en un acuerdo con el Banco de Alimentos de San Antonio:

- A. Una ordenanza declarando un excedente de tierra boscosa de 23.30 acres en el Parque Empresarial y Tecnológico del Sudoeste ubicado en el State Hwy 151 y Enrique M. Barrera en el Distrito 6, del Consejo de la Ciudad y autorizando su venta al San Antonio Food Bank por \$250,000.00.
- B. Una ordenanza que termina un contrato de arrendamiento de 20 años con el Banco de Alimentos de San Antonio para el uso de una zona aproximada de 23.55 acres de tierra para su uso como un proyecto de granja urbana en el Distrito 6.
- C. Autorizando un acuerdo de \$250,000.00 con el Banco de Alimentos de San Antonio para proporcionar para la distribución de comidas y alimentos a las familias y personas que viven en la ciudad de San Antonio que necesitan asistencia alimentaria.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

El Banco de Alimentos de San Antonio (San Antonio Food Bank) es una organización sin fines de lucro con la misión de combatir el hambre en el suroeste de Texas a través de la distribución de alimentos, programas, educación y promoción de servicios. El Banco de Alimentos se basa en el apoyo de empresas locales, iglesias, fundaciones, corporaciones, gobierno, grupos cívicos y personas para atender con éxito a las familias y las personas que están en riesgo de pasar hambre. El Banco de Alimentos se asocia con centros de jubilados, despensas de iglesias, comedores, refugios de emergencia, orfanatos, programas extraescolares, guarderías y centros de rehabilitación para proporcionar alimentos y otros artículos a las poblaciones desfavorecidas. El Banco de Alimentos ha sido llamado a prestar asistencia en situaciones de desastre como ayudar a la ciudad con evacuados tras el huracán Katrina.

En 2006, el Consejo de la Ciudad aprobó la venta de aproximadamente 11 hectáreas de terreno en el Parque Empresarial y Tecnológico del Suroeste al Banco de Alimentos para la construcción de nuevas instalaciones. El Banco de Alimentos se trasladó a sus nuevas instalaciones de 104,000 pies cuadrados en 2007.

En 2011, el Consejo de la Ciudad aprobó el traslado de unos 5.551 acres adicionales para el Banco de Alimentos para la ampliación de su estacionamiento para visitantes, voluntarios y vehículos de distribución. Además, el Banco de Alimentos amplió su Jardín Comunitario y proporcionó espacio para un mercado de agricultores.

En 2012, el Banco de Alimentos pide a la Ciudad vender 23 acres adicionales para usarse como una finca urbana. La solicitud fue procesada y se completó una valoración. La propiedad fue valorada en \$753,000.00. En el momento de la valoración, la encuesta se completó para un terreno de 23.05 acres. En 2013, Bay Valley Foods compró una porción de la propiedad. La porción restante de la propiedad fue arrendada al Banco de Alimentos aprobado por el Consejo de la Ciudad en el 2013 como una granja urbana.

En noviembre de 2016, una nueva evaluación fue completada por Eckmann Groll, Inc. En el nuevo avalúo, se completó una segunda encuesta para reflejar restante de la propiedad de la Ciudad. La segunda encuesta incluyó un estanque de detención grande con berma que no figuraba en la primera encuesta o evaluación primera. Esta diferencia dio lugar a valor justo de mercado de \$507,500.00 que era menos de la evaluación en 2012.

El Banco de Alimentos ha cultivado la tierra desde el 2013 con una meta para ser 100% orgánico mediante el uso de pesticidas orgánicos y bombas de inyección para proporcionar la fecundación natural. Línea de riego por goteo y tanques de agua de lluvia capturada se utilizan para maximizar el rendimiento y limitar el uso del agua. Cultivos incluyen la col, zanahorias, brócoli, pimientos, tomates, sandías y varias otras frutas y verduras. Los cultivos complementan otros alimentos distribuidos por el Banco de Alimentos. La granja también se utiliza para difusión y educación ya que los voluntarios aprenden sobre agricultura y cómo ser autosustentable.

El Banco de Alimentos está interesado en hacer inversiones capitales a largo plazo, tales como maquinaria y estructuras necesarias para operaciones de cultivo, incitando al Banco de Alimentos a solicitar a la Ciudad que venda esos 23 acres adicionales como una finca urbana. La titularidad de la propiedad le ayudará el Banco de Alimentos en la obtención de capital para las mejoras a largo plazo. Cumpliendo el procedimiento de la Ciudad, la propiedad en cuestión fue anunciada al público en el San Antonio Hart Beat el miércoles, 8 de febrero de 2017 y viernes, 10 de febrero de 2017. El Banco de Alimentos de San Antonio presentó la única oferta de \$250,000.00.

El Banco de Alimentos actualmente sirve a 58,000 personas a la semana y ofrece 10,000 comidas de verano para los niños que pierden acceso a comidas diarias de la escuela. Esto se logra mediante la distribución de 63 millones de libras de alimentos y 77 millones de comidas anualmente.

ASUNTO:

La consideración de las siguientes ordenanzas autorizando la venta de propiedad de bienes raíces de la Ciudad:

- A. Esta ordenanza declara un excedente de tierra boscosa de 23.30 acres en el Parque Empresarial y Tecnológico del Sudoeste ubicado en el State Hwy 151 y Enrique M Barrera en el Distrito 6, del Consejo de la Ciudad y autorizando su venta al San Antonio Food Bank por \$250,000.00.
- B. Esta ordenanza termina un contrato de arrendamiento de 20 años con el Banco de Alimentos de San Antonio para el uso de una zona aproximada de 23.55 acres de tierra para su uso como un proyecto de granja urbana en el Distrito 6.
- C. Autorizando un acuerdo de \$250,000 con el Banco de Alimentos de San Antonio para proporcionar para la distribución de comidas y alimentos a las familias y personas que viven en la ciudad de San Antonio que necesitan asistencia alimentaria.

El Banco de Alimentos de San Antonio (San Antonio Food Bank) es una organización sin fines de lucro con la misión de combatir el hambre en el suroeste de Texas a través de la distribución de alimentos, programas, educación y promoción de servicios. El Banco de Alimentos se basa en el apoyo de empresas locales, iglesias, fundaciones, corporaciones, gobierno, grupos cívicos y personas para atender con éxito a las familias y las personas que están en riesgo de pasar hambre. El Banco de Alimentos se asocia con centros de jubilados, despensas de iglesias, comedores, refugios de emergencia, orfanatos, programas extraescolares, guarderías y centros de rehabilitación para proporcionar alimentos y otros artículos a las poblaciones desfavorecidas. Los cultivos de granja urbana consisten en frutas y verduras. Los cultivos complementan otros alimentos distribuidos por el Banco de Alimentos. La granja también se utiliza para difusión y educación ya que los voluntarios aprenden sobre agricultura y cómo ser autosustentable.

El Banco de Alimentos está interesado en hacer inversiones capitales a largo plazo, tales como maquinaria y estructuras necesarias para las operaciones de cultivo. La titularidad de la propiedad le ayudará el Banco de Alimentos en la obtención de capital para las mejoras a largo plazo.

Además, la aprobación del acuerdo de \$250,000 con el Banco de Alimentos San Antonio permitiría que el mismo proporcione comidas adicionales a las familias y personas que viven en la ciudad de San Antonio que necesitan asistencia alimentaria. Un total de 3,500 familias serán atendidas en un año con la contribución de la ciudad de \$250,000. Las comidas se proveerán a través de todas las estrategias, principalmente a través del Programa de Despensa Móvil del Banco de Alimentos, de la red de agencias asociadas, de programas de comida de verano y después de la escuela del SAFB. El Banco de Alimentos trabajará con proveedores actuales y nuevos (USDA, tienda de comestibles, corredores, etc.) para obtener los productos más nutritivos proporcionando alimentos mensualmente a familias elegibles y particulares en el área de San Antonio y ampliando los esfuerzos para aumentar la conciencia y participación de las familias e individuos en el programa de mercadotecnia.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría no aprobar este artículo; sin embargo, eso limitaría la habilidad del Banco de Alimentos de recaudar fondos para invertir en la producción agrícola si la propiedad no es un activo del Banco y limitaría su habilidad de proporcionar alimentos a las familias e individuos viviendo en la ciudad de San Antonio que necesitan ayuda alimenticia.

IMPACTO FISCAL:

En cumplimiento del capítulo 37 del Código de la Ciudad y capítulo 272 del Código del Gobierno Local la propiedad fue puesta a la venta al público. La propiedad en cuestión fue anunciada en el San Antonio Hart Beat el miércoles, 8 de febrero de 2017 y el viernes, 10 de febrero de 2017. El Banco de Alimentos de San Antonio presentó la única oferta de \$250,000.00. Los ingresos asociados con la venta de esta propiedad se depositarán en el Fondo General de AF2017. La ciudad ofrecerá el Banco de Alimentos, los ingresos de \$250,000 recibidos a través de la venta de los aproximados 23.55 acres de tierra que se utilizarán como una granja urbana.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la petición de A) Declarar como excedente los 23.30 acres de propiedad sin mejorar dentro del Parque Empresarial y Tecnológico del Suroeste al Banco de Alimentos de San Antonio por \$250,000.00; B) Terminar el contrato de arrendamiento de 20 años con el Banco de Alimentos de San Antonio por el uso de aproximados 23.55 acres de tierra para uso de granja urbana como proyecto del Distrito 6; y C) Autorizar los \$250,000.00 de acuerdo con el Banco de Alimentos de San Antonio para proveer al mismo la distribución de alimentos a familias e individuos viviendo en la Ciudad de San Antonio que necesitan ayuda alimenticia.

La Comisión de Planificación revisó la solicitud y recomienda aprobación para declarar como excedente de las 23.30 de acres de tierra en el Parque Empresarial y Tecnológico del Sudoeste en su reunión ordinaria el 12 de abril de 2017.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del Memorando de

Agenda:17-2494

Número del Artículo de Agenda: 8.

Fecha de Agenda: 5/4/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Capitales

JEFE DE DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: Distrito 2

TEMA:

Disposición: Cierre de la FILA (porción agreste de la Avenida June)

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza el cierre, la desocupación y el abandono de una parte de 0.2834 acre (12,345 pies cuadrados) de la Avenida June situado entre Dignowity y Runnels para un honorario de \$9,742.00, en el Distrito 2 de Consejo por requerimiento del Sistema Universitario de Salud (University Health System.)

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

El Distrito Hospitalario del Condado de Bexar (Bexar County Hospital District) (peticionario), haciendo negocios con Sistema Universitario de Salud University Health System, está construyendo una nueva clínica de 12,700 pies cuadrados situada en dos acres cerca de la Interestatal 35 y Walters. La construcción comenzó en octubre de 2016 y la clínica está programada para abrir este enero de 2018. La propuesta de inversión para la clínica de primera línea es de \$ 8.1 millones.

La clínica se nombra en honor a Dr. Roberto L.M. Hilliard, un obstetra del lado este de la Ciudad con vínculos de largo plazo con la comunidad. El proyecto es el resultado de una colaboración entre la Autoridad de vivienda de San Antonio (San Antonio Housing Authority), la NAACP, el sistema de hospitales, distrito hospitalario del condado y la corte de comisionados. La clínica ofrecerá atención primaria para adultos y niños con inmunizaciones, exámenes de cáncer, salud para mujeres y salud mental. Los especialistas se rotarán entre 16 y 20 salas de examen.

La tierra fue adquirida por la SAHA y linda con un derecho de paso sin acondicionar (papel), June Avenue. Los planes incluyen el uso del derecho de paso para estacionamiento. Los propietarios contiguos en el otro lado de la Avenida June han consentido en el cierre. El University Health System entiende que debe negociar con los otros dueños contiguos para utilizar todo el derecho de paso si su cierre se aprueba.

El peticionario solicita el cierre, desocupación y abandono de una parte del 0.2834 de acre (12,345 pies cuadrados) sin mejoras en una porción de la Avenida June con derecho de paso por lo que puede ser incorporado dentro de los planos de la nueva clínica.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza el cierre, desalojamiento y el abandono de una parte 0.2834 acre (12,345 pies cuadrados) sin mejoras en una porción de la Avenida June con derecho de paso por lo que puede ser incorporado dentro del impacto de la nueva clínica. De acuerdo al Capítulo 37, se necesitan construir señalamientos y no se deben enviar cartas para cierres de derecho público no desarrollados (papel).

El Distrito Hospitalario del Condado de Bexar (Bexar County Hospital District) (peticionario), haciendo negocios con University Health System, está construyendo una nueva clínica de 12,700 pies cuadrados situada en dos acres cerca de la Interestatal 35 y Walters. La construcción comenzó en octubre de 2016 y la clínica está programada para abrir este enero de 2018. El nivel propuesto de inversión para la clínica de salud de primera línea es de \$8.1 millones.

El peticionario solicita el cierre, desocupación y abandono de una parte del 0.2834 de acre (12,345 pies cuadrados) sin mejoras en una porción de la Avenida June con derecho de paso por lo que puede ser incorporado dentro de los planos de la nueva clínica.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no recomendar esta petición, sin embargo, si no es aprobado, el derecho de paso seguirá siendo subutilizado.

IMPACTO FISCAL:

El valor de cierre se determinó promediando los valores de tierra circundante evaluada por el Distrito de Tasaciones del Condado de Bexar (Bexar County Appraisal District), conforme a lo dispuesto en el capítulo 37-2. -Disposiciones generales. (g) (1) a (4). El valor justo de mercado de \$9,742.00 se depositará en el Fondo General en conformidad con el presupuesto de año fiscal 2017 aprobado.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que se apruebe esta solicitud cerrar, desalojar y abandonar una porción de 0.2834 acre el derecho de paso de la Avenida June.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del Memorando de

Agenda:17-2699

Número del Artículo de Agenda: 9.

Fecha de Agenda: 5/4/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DE DEPARTAMENTO: Michael Shannon

CONSEJO AFECTADOS: Todos

TEMA:

La información y posible acción de una petición del Consejo de la Ciudad para enmendar el capítulo 6 del Código de la Ciudad para establecer un período de espera de cinco (5) años después de que una calle ha sido renombrada o una designación conmemorativa añadido antes de que una solicitud cambio de nombre sea presentada.

RESUMEN:

El 11 de enero de 2017, el Concejal Ray López del Distrito 6 patrocinó una solicitud de consideración de Consejo (CCR) para enmendar el capítulo 6 del Código de la Ciudad para no permitir solicitud de cambio de nombre de calles antes de (5) cinco años que haya sido cambiado. Cualquier cambio en el código de la ciudad requiere la aprobación del Consejo de la Ciudad.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

Recientemente, un cambio de nombre de calle fue aprobado por el Consejo y en menos de un año otra solicitud entró para cambiar el nombre de la misma calle por el original. El Código de la Ciudad permite a los individuos solicitar cambiar el nombre de una calle de la Ciudad o agregar una designación conmemorativa al presentar una solicitud con el Departamento de Servicios de Desarrollo. El proceso sólo puede iniciarse por las siguientes partes:

- Un miembro del Consejo de la Ciudad;
- El director de servicios de desarrollo, si se determina que el cambio de nombre de calle es en el mejor interés de la salud, bienestar y la conveniencia pública y la seguridad de los ciudadanos de San Antonio;
- Uno de los siguientes situado en la calle en cuestión:
 - un grupo;
 - Una agencia;
 - Un negocio;
 - Un dueño de la propiedad; o
- Un oficial o un representante autorizado de una subdivisión gubernamental, agencia o departamento.

Una solicitud deberá acompañarse de los derechos exigidos, nombre y dirección de todos los propietarios de bienes afectados por la designación de cambio de nombre o memorial. Después de recibir una solicitud completa, el personal revisa la integridad y distribuye a varias agencias para la revisión. El cambio de nombre de calles, incluyendo la designación de un nombre conmemorativo, requiere una recomendación de:

- Personal de la Ciudad
- La Comisión de Planificación en una audiencia pública
- En su caso, la Comisión Histórica de Revisión de Diseño
- Consideración final por el Consejo de la Ciudad

La enmienda propuesta ha sido presentada a los siguientes consejos y comités:

- Comité de Gobierno - 8 de febrero de 2017
- Sesión Informativa del Trabajo de la Comisión de Planificación - 22 marzo, 2017
- Barrios y Habitabilidad - 17 de abril de 2017
- Audiencia Pública de la Comisión de Planificación - 26 abril, 2017

ASUNTO:

Cambios al código requerirán una enmienda al *Capítulo 6, División 6, Sec. 6-674*, del Código de la Ciudad. Actualmente, el código no aborda cómo procesar solicitudes múltiples de la misma calle y la enmienda propuesta proporcionará aclaraciones y mayor eficiencia administrativa con el proceso de solicitud.

ALTERNATIVAS:

El Consejo podría optar por dejar el código como es y el personal continuará procesando aplicaciones actualmente establecidas en el código.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal previsto para el fondo general de la Ciudad o el fondo empresarial del Departamento de Servicios de Desarrollo con esta enmienda. Hay partidas en el presupuesto aprobado para proporcionar codificación, editorial y de impresión a través de contrato con la Corporación Municipal de Código (Municode).

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la reforma al Capítulo 6, División 6, Sec. 6-674 del Código de Ciudad para requerir cinco (5) años de espera desde la fecha de acción del Consejo antes de cualquier aplicación para cambiar el nombre de una calle o agregar designación memorial.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del Memorando de

Agenda:17-2804

Número del Artículo de Agenda: 10.

Fecha de Agenda: 5/4/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DE DEPARTAMENTO: Michael Shannon, Director Interino

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: Todos

TEMA:

Actualización al Capítulo 28 del Código de San Antonio - Código de Señalamientos, Capítulo 16, Sección 16-293 - Señalización de Ventas de Garage

RESUMEN:

El Consejo de la Ciudad tendrá en cuenta una actualización propuesta para el Capítulo 28 Código de Señalamientos, con un cambio asociado al Capítulo 16, Sección 16-293 para Señalización de Ventas de Garage

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

El 11 de septiembre de 2015, el Concejal Gallagher (CD10) presentó una petición de consideración al Consejo (CCR) para revisar, actualizar y modificar el Capítulo 28 de Código de la Ciudad. El propósito de la revisión era 1) examinar nueva tecnología o productos y material de señalamientos, cuestiones de colocación como banderas y otros anuncios para responder a preguntas y demandas de la industria de hoy, 2) ofrecen flexibilidad en el código para hacer frente a cambios en la industria y 3) mejorar la claridad general de intenciones con respecto a la señalización dentro de la ciudad.

Desde febrero de 2016, el Departamento de Servicios de Desarrollo (DSD) ha facilitado veintiún (21) reuniones de partes interesadas para desarrollar una actualización propuesta al Capítulo 28 del Código de la Ciudad. La composición diversa del grupo de partes interesadas, incluidos los miembros de asociaciones de vecinos, San Antonio and Texas Sign Association, operadores de panorámicas, Real Estate Council, Greater San Antonio Builders Association, Scenic San Antonio, ingenieros y arquitectos, la sociedad para la conservación y otros.

El 3 de febrero de 2017 y el 20 de febrero de 2017, DSD presentó el propuesto Capítulo 28 del Código actualizado relacionado con todos los códigos de Fuego relacionados con edificios y apelaciones de la ciudad y la Junta Directiva y la Mesa de Ajustes de Zonificación de la Ciudad, respectivamente. Ambas mesas directivas recomiendan que la actualización del proyecto de código sea enviada al Consejo de la Ciudad para su consideración.

El 7 de marzo de 2017, DSD presentó el propuesto Capítulo 28 actualizado al Comité de Desarrollo Humano y Económico que recomienda que la actualización del proyecto de código sea enviada al Consejo de la Ciudad para su consideración.

El 12 de abril de 2017, DSD presentó el propuesto Capítulo 28 actualizado durante la sesión de B del Consejo de la Ciudad para revisar y responder a las preguntas relacionadas con cambios claves en la propuesta de actualización al código. Durante la Sesión B, el Consejo de la Ciudad recomendó que la actualización al propuesto código sea enviada a la Sesión A para consideración y adopción.

ASUNTO:

Algunos de los principales cambios incluidos en la actualización al código de Señalamientos Capítulo 28 incluyen:

1. El nuevo código será conforme al Caso Reed de la Suprema Corte de 2015 relacionados con firmar el reglamento.
Reglamento de anuncios temporales re-hechos para cumplir con el Caso Reed de la Corte Suprema, pero todavía permite a algunos anuncios temporales fuera de las premisas. Eliminó cualquier reglamentación basado en contenido.
2. Aclara la capacidad oficial del código a interpretar las zonas grises del mismo.
3. Añade flexibilidad administrativa en el código de muestra para aprobar pequeñas excepciones administrativas y métodos alternativos que satisfagan la intención del código
4. Las nuevas tecnologías pueden ser revisadas y aprobadas si son seguras y cumplen con la intención de código.
5. Requisitos coordinados de licencia de la Ciudad con requisitos de licencia del Estado para eliminar los conflictos
6. Se agregó mayor cumplimiento para los infractores del reglamento del código de señalamientos. Además de los cargos criminales que podrían presentarse contra violadores de código de señalamientos (Código vigente), esta actualización añade la posibilidad de utilizar sanciones civiles (multas) a través del Oficial de audiencias administrativas para posibles audiencias más rápido y posiblemente mayores penas para la aplicación de anuncios callejeros.
7. Añade explicación de cuándo los señalamientos peligrosos deban ser retirados por razones de seguridad, así como las fechas límite para mantener o quitar aquellos que han sido abandonados.
8. Añade tiempo adicional para anuncios comerciales adyacentes a viviendas
9. Se modificó el límite de brillo máximo de señalamientos digitales logrando medidas constantes locales y fuera de las instalaciones. El brillo no aumentará y podría disminuir como resultado de esto.
10. Todavía se permiten firmar acuerdos de plan maestro, pero un mínimo del 25% de reducción total de área y altura son necesarios para ser aprobado - el código vigente no especificaba la reducción necesaria
11. Añade explicación adicional sobre la normativa para banderas montadas en el suelo o anuncios tipo pluma
12. Añade mayor flexibilidad a la asignación de medidas gubernamentales para panorámicos si no se puede mover de una manera viable en la misma premisa. También elimina permisos en pasillos históricos o pintorescos.
13. No hubo cambios en alturas y tamaños generales de señalamientos ni tampoco hubo cambios en los requisitos de distritos históricos, urbanos o del corredor escénico

Mientras que todos los elementos mencionados se presentaron durante esta audiencia sesión B, las cuestiones que se discuten en detalle adicional incluyen 1) el requisito de búfer residencial para los anuncios comerciales, 2) el margen de acción de gobierno modificada para vallas y 3) los requisitos de señal fuera de las instalaciones para corredores urbanos.

ALTERNATIVAS:

El Comité podría elegir no aprobar o modificar cualquiera o todos de los cambios propuestos en la actualización al Capítulo 28 del Código de Señalamientos.

IMPACTO FISCAL:

Estos cambios propuestos a la ordenanza mencionada no tienen ningún impacto fiscal.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la actualización propuesta al Capítulo 28 del Código de la Ciudad - Señalamiento y modificaciones asociadas al Capítulo 16, Sección 16-293- Anuncios de Venta de Garage presentado.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del Memorando de

Agenda:17-2856

Número del Artículo de Agenda: 11.

Fecha de Agenda: 5/4/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DE DEPARTAMENTO: Michael Shannon, Director Interino

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: Todos

TEMA:

Política de Protección Residencial (Neighborhood Protection Policy)

RESUMEN:

El Concejal Alan Warrick, II, envió una petición de examen de Consejo (CCR) el 18 de Enero de 2017, pidiendo al personal de la ciudad investigaran y recomendaran medidas para prevenir el impacto negativo a la calidad de vida en los barrios y la interrupción de la paz mediante la prohibición de aquellos actores que han tenido sus Certificados de Ocupación revocados previamente por el Director de Servicios de Desarrollo, el código oficial, por lo menos dos veces y por causa, de recibir un tercer certificado de ocupación para un período determinado de tiempo.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

Según el Capítulo 10 del Código de la Ciudad, Artículo I, Sección 10-12, un certificado de ocupación se emite después de que el oficial del edificio inspecciona el mismo edificio o la estructura y no encuentra ninguna violación de las disposiciones de este capítulo u otras leyes aplicadas por el Departamento. El oficial del edificio está autorizado para suspender o revocar un certificado de ocupación según las disposiciones de este capítulo, siempre que el certificado sea expedido por error, o si la base de información suministrada sea incorrecta, o donde se determina que el edificio o estructura o porción del mismo está en violación de cualquier ordenanza o reglamento o las disposiciones de este capítulo.

Las disposiciones actuales no proporcionan al oficial del edificio con la autoridad para retener la emisión de un certificado de ocupación para un negocio si ése ha tenido previamente su certificado de revocación por causa de la ocupación.

El 31 de marzo de 2017, el Departamento de Servicios de Desarrollo (DSD) presentó cambios al Capítulo 10 relacionados con apelaciones a todos los Códigos relacionados con Incendios en los Edificios y la Mesa Directiva (BRFCAAB). El BRFCAAB aprobó el concepto y solicitó una copia revisada del capítulo 10 para su aprobación final. Capítulo 10, Sección 10-12 - Certificado de Ocupación, (d) *Caducidad* será modificada mediante la adición de la frase final del texto actual: "Además, el edificio oficial está autorizado a retener durante un año la emisión de certificado de ocupación a las empresas en las operaciones comerciales si su certificado de ocupación previamente había sido revocado al menos dos veces."

El 17 de abril de 2017, el DSD presentó los cambios propuestos para el Capítulo 10 a los Barrios y el Comité de Calidad de Vida. El Comité aprobó reenviar el asunto a todo el Consejo para consideración de la ordenanza propuesta al Capítulo 10 del Código de la Ciudad añadiendo una pena que requiere la retención de los certificados de ocupación por un año a las empresas comerciales que han tenido previamente su certificado de ocupación revocado al menos dos veces por el oficial del edificio.

ASUNTO:

Hay algunos casos donde empresas de mala fe crean repetidamente violaciones graves contra el Código de la Ciudad, que conducen a la revocación del certificado de ocupación por el oficial de construcción. Estas repetidas violaciones pueden afectar negativamente la salud, la seguridad y la calidad de vida de la comunidad circundante, en particular donde se realizan operaciones de tipo industrial en proximidad cercana a residencias.

Por lo tanto, como propuesto por el Concejal Warrick el 18 de Enero de 2017 en su CCR, el personal de la Ciudad recomienda los siguientes cambios al Capítulo 10 del Código de la Ciudad: agregar una pena que requiere la retención de los certificados de ocupación por un año, de acuerdo al código oficial, a las empresas comerciales que han tenido previamente su certificado de ocupación revocado al menos dos veces.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad puede optar por no crear una ordenanza que permite que la retención de los certificados de ocupación por un año a las empresas comerciales que han tenido previamente su certificado de ocupación revocada al menos dos veces.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal previsto asociado a esta enmienda. Hay partidas en el presupuesto aprobado para proporcionar codificación, editorial y de impresión a través de contrato con la Corporación Municipal de Código (Municode).

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación a la modificación del Capítulo 10 del Código de la Ciudad, añadiendo una pena que requieren la retención de los certificados de ocupación por un año a las empresas comerciales que han tenido previamente su certificado de ocupación revocada al menos dos veces por el oficial del edificio.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del Memorando de

Agenda: 17-1958

Número del Artículo de Agenda: 12.

Fecha de Agenda: 5/4/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Aviación

DEPARTAMENTO: Russell J. Handy

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: Todos

TEMA:

Programa de Promoción del Uso Aeronáutico al Aeropuerto Municipal Stinson

RESUMEN:

Consideración de la siguiente ordenanza que autoriza la implementación del Programa de Promoción del Uso Aeronáutico para promover conciencia de las instalaciones y los servicios disponibles en el Aeropuerto Stinson. El enfoque del programa de promoción es incentivar a los pilotos para animarles a volar en Stinson y hacer uso de las diversas instalaciones y servicios.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

En los últimos años, el Departamento de Aviación ha implementado varios programas nuevos, como "Fly-In" para los propietarios de aeronaves y entusiastas; Stinson Speaker Series; Young Eagles con la Experimental Aircraft Association; y Slab Cinema para crear conciencia de Stinson como un recurso comunitario para los residentes locales y los pilotos. La ordenanza propuesta expandirá en esos esfuerzos.

Programa de Promoción de Uso Aeronáutico

Como parte del programa de incentivos, participantes y operadores fijos elegibles (OBF) en el Aeropuerto Stinson ofrecerán un descuento de \$0.25 de cada galón de Jet A y 100LL combustible vendido cada sábado durante el período de promoción. La Ciudad le reembolsará el descuento de FBO de \$0.25 para los primeros 750 galones elegibles de combustible vendido cada sábado durante los primeros seis meses del programa y durante cualquier extensión autorizada del programa. Cualquiera de las ventas de combustible en exceso de los 750 galones con descuento \$0.25 por galón, pero tal descuento no será reembolsado por la Ciudad.

La Ciudad anticipa que el programa atraerá nuevos visitantes y aumentará el número de visitantes recurrentes a Stinson y que cualquier pérdida de ingresos será compensada por los ingresos adicionales ganados por el concesionario en el sitio o por otros inquilinos como resultado del aumento de tráfico.

ASUNTO:

La autorización del Consejo de Ciudad es necesaria para implementar el Programa de Promoción de Uso Aeronáutico, que incluye el reembolso a participantes elegibles y organizaciones confesionales por parte de la Ciudad hasta de \$187.50 cada sábado durante el programa de promoción para animar a los pilotos a utilizar las instalaciones de Stinson.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar la Promoción de Uso Aeronáutico. Sin embargo, este programa se espera que atraiga nuevos visitantes a Stinson que serán capaces de comprar los alimentos de la concesionaria en el sitio y los servicios de otros inquilinos, así como visitar los sitios de patrimonio mundial y otros negocios locales circundantes.

IMPACTO FISCAL:

La Ciudad ha presupuestado hasta \$5,000.00 para el año fiscal 2017 para este programa incluyendo la devolución semanal de hasta \$187.50 y fondos adicionales para el programa de mercadotecnia. El financiamiento está disponible en el Fondo Operativo y de Mantenimiento de Aviación del año fiscal 2017. Si este programa está autorizado a continuar en el año fiscal 2018, fondos para los incentivos serán recomendados como parte del presupuesto operativo anual para el Departamento.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la Ordenanza relacionada con el Programa de Promoción de Uso Aeronáutico en Stinson Municipal Airport.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del Memorando de

Agenda: 17-2996

Número del Artículo de Agenda: 13.

Fecha de Agenda: 5/4/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Relaciones Públicas y Gubernamentales (Oficina de Asuntos Militares)

JEFE DE DEPARTAMENTO: Jeff Coyle, Director, Relaciones Públicas y Gubernamentales

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: Todos

TEMA:

Una resolución apoyando SB179 y HB306, conocida como "Ley de David".

RESUMEN:

Esta resolución llama al apoyo de SB179 y HB306, conocida como "La Ley de David". La meta de la legislación es combatir el acoso estudiantil, la intimidación en general y cibernética dándoles a aquellos afectados un canal para reportar los incidentes.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

David Molak, un sophomore de 16 años de San Antonio, Eagle Scout, ávido fan de los Spurs, entusiasta del ejercicio y pescador, tomó su propia vida después de ser objeto de intimidación en su escuela. Con la proliferación de las redes sociales, el abuso ha aumentado hacia las víctimas avergonzadas. Como resultado, el Senador de Texas José Menéndez introdujo SB179 y la representante Ina Minjárez introdujo la propuesta suplemento, HB306, conocida como "Ley de David". El objetivo de la legislación es prevenir y luchar contra el acoso en intimidación estudiantil y cibernético. El proyecto de ley proporciona una vía para las escuelas y los padres para reportar sospechas de casos de intimidación estudiantil y cibernética enfocándose en la prevención al exigir que las políticas escolares de prevención incluyan intimidación cibernética y acoso en línea. En apoyo a esta legislación, San Antonio toma una posición en la proclamación de nuestra ciudad como una comunidad contra el hostigamiento (anti-bullying). Esta resolución tiene como objetivo impulsar los esfuerzos en Austin, así como alentar a otras ciudades a unirse en dar una voz más fuerte a las víctimas de la intimidación.

El 1ero de septiembre de 2016, el Consejo de la Ciudad aprobó el Programa Legislativo Estatal de San Antonio 2017 para la sesión legislativa número 85 de Texas. El programa fue desarrollado con la participación de los departamentos de la Ciudad, socios públicos y privados, consultores legislativos en Austin y el Subcomité de Relaciones Intergubernamentales del Consejo de la Ciudad. El 1ero de septiembre de 2016, el Consejo de la Ciudad aprobó el Programa Legislativo Estatal de San Antonio 2017 para la sesión legislativa número 85 de

Texas. El programa fue desarrollado con la participación de los departamentos de la Ciudad, socios públicos y privados, consultores legislativos en Austin y el Subcomité de Relaciones Intergubernamentales del Consejo de la Ciudad. El Programa Legislativo proporciona la dirección al personal en las posiciones a adoptar en la legislación propuesta y se alinea con las prioridades del Consejo de la Ciudad: el desarrollo económico, la inversión de transporte e infraestructura, la capacidad para administrar el crecimiento a través de la implementación de SA Tomorrow y la protección de nuestras instalaciones militares. Esta resolución fue a la Comisión de Gobierno del 20 de abril de 2017 y al Subcomité del Consejo de Relaciones Intergubernamental el 26 de abril de 2017, donde se recomendó a revisión y aprobación por todo el Consejo de la Ciudad.

ASUNTO:

Una resolución en apoyo de SB179 y HB306, conocida como "Ley de David". En apoyo a esta legislación, la Ciudad de San Antonio toma una posición de proclamarse como una comunidad contra el hostigamiento (anti-bullying).

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar esta resolución.

IMPACTO FISCAL:

No hay ningún impacto fiscal.

RECOMENDACIÓN:

El Personal recomienda que el Consejo de la Ciudad apruebe esta resolución apoyando SB179 y HB306, conocida como "Ley de David".



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del Memorando de

Agenda: 17-3000

Número del Artículo de Agenda: 14.

Fecha de Agenda: 5/4/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Relaciones Públicas y Gubernamentales

JEFE DE DEPARTAMENTO: Jeff Coyle, Director, Relaciones Públicas y Gubernamentales

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: Todos

TEMA:

Una resolución de la Ciudad que declara a San Antonio como una ciudad "Héroes Ocultos".

RESUMEN:

Una resolución apoyando una proclamación de la Ciudad declarando a San Antonio como una ciudad "Héroes Ocultos". La Ciudad, a través de su oficina de asuntos militares, creará un Comité Directivo dentro de la Comisión de Asuntos Veteranos (VAC) para servir como centro y organización de fuerza de un esfuerzo de toda la ciudad para promover la conciencia y ofrecer apoyo y asistencia a los cuidadores militares y sus familias.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

En Julio de 2016 la Senadora Elizabeth Dole le escribió a la Alcaldesa Ivy Taylor invitándola a unirse a su fundación, la Fundación de Elizabeth Dole y sus socios nacionales para crear una red local que apoya la campaña de Héroes Ocultos. El corazón de la campaña serán estas ciudades Héroes Ocultos, -una red nacional de ciudades comprometidas a unificarse al apoyo y recursos existentes y añadiendo otros que son necesarios, con el fin de proveer del apoyo crítico necesario para los cuidadores de los veteranos y otros militares en la Ciudad. La Senadora Dole ha declarado que "estas familias sirven a nuestro país con el mismo honor y el deber que una vez sus seres queridos demostraron al ir voluntariamente a defender nuestra libertad." El objetivo es elevar a los cuidadores militares al nivel municipal y ofrecer el reconocimiento y apoyo que merecen.

Los objetivos de la campaña son; poner en acción las formas más efectivas localmente pertinentes para identificar a los cuidadores militares en su comunidad, continuamente actualizando un registro de los cuidadores y para reunir a las organizaciones con programas ayudando a los cuidadores militares.

Este artículo fue ante Gobernanza el 20 de abril de 2017 y se recomienda ser revisado por todo el Consejo de la Ciudad.

ASUNTO:

Una Proclamación Ciudadana que declara a San Antonio como una ciudad Héroes Ocultos y crear un comité Directivo dentro del VAC promoviendo la conciencia y ofreciendo apoyo y asistencia a los cuidadores militares y sus familias.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar esta resolución.

IMPACTO FISCAL:

No hay ningún impacto fiscal.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta proclamación que declara a San Antonio una ciudad "Héroes escondidos".



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del Memorando de

Agenda: 17-2625

Número del Artículo de Agenda: 15.

Fecha de Agenda: 5/4/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Salud

JEFE DE DEPARTAMENTO: Colleen M. Bridger, MPH, PhD

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: Todos

TEMA:

Autorización para evitar Cuotas de Permiso Temporal de Alimentos para el Día de la Limonada en San Antonio (Lemonade Day)

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza al San Antonio Metropolitan Health District a renunciar al requisito de permiso de establecimiento temporal de alimentos, incluyendo honorarios y las inspecciones necesarias, para niños y jóvenes participando en el Día de la Limonada este año el 6 de mayo de 2017 y futuros eventos de la misma celebración.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

En 2007, la organización Prepared 4 Life en Houston, Texas inició el Día de la Limonada, un evento comunitario para enseñar a jóvenes a iniciar y ejecutar sus propios negocios. Mediante este programa, los niños aprenden las habilidades empresariales necesarias para establecer y operar un puesto de limonada por un día con éxito. El Día de la Limonada es un proceso estratégico de 14 pasos que encamina a la juventud de sueño a un plan de negocios, mientras se les enseña los mismos principios de cualquier empresa grande. Esta experiencia pretende enseñar habilidades empresariales básicas que equipan a la juventud para tener éxito en futuros proyectos.

Además de inspirar a los niños a trabajar duro y obtener un beneficio, también se les enseña a gastar un poco, ahorrar algo y compartir devolviendo algo a su comunidad. El CE Group y Kids in Business Foundation (KIB) proporcionan las siguientes estadísticas e información del evento San Antonio Lemonade Day 2016:

- 2016 dio la bienvenida a los 975 participantes con una ganancia promedio nacional de \$168.08
- 73% de los niños que participaron en el Día de la Limonada 2016 donaron sus ganancias a varias organizaciones benéficas
- 79% de los niños que participaron en el Día de la Limonada 2016 ahorraron una porción de sus ganancias
- A nivel nacional, los puestos de limonada para este evento están abiertos entre 3 a 5 horas
- Todos los participantes eran estudiantes de escuelas primarias entre las edades de 6 y 12 y este año, el evento otra vez estará abierto a todos los jóvenes en toda la ciudad.

Prepared4 Life está solicitando que la Ciudad evite las cuotas usuales para puestos de comida temporal y que deje que los participantes establezcan sus puestos en los parques locales. Desde 2007, el Día de la Limonada ha crecido de 2,700 niños en una ciudad a más de 150,000 niños en 36 ciudades en todo Estados Unidos y Canadá. El año pasado el Día de la Limonada se extendió a 24 ciudades nuevas. Con la ayuda de socios como Google, "Lemonade Day" traerá esta experiencia empresarial a 1 millón de niños en 100 ciudades en todo Estados Unidos, provocando un espíritu empresarial y apoyando a la juventud de una manera que nunca ha sido hecho a escala.

En respuesta a esta petición, el Metro Health, Parques y Recreación, Servicios de Desarrollo y los Departamentos de Desarrollo del Centro de la Ciudad solicitan autoridad para lo siguiente:

- Evitar el requisito al permiso de establecimiento de comida temporal incluyendo cuotas para niños y jóvenes participando en el Día de la Limonada este año en 6 de mayo de 2017 y futuros eventos de la misma celebración.
- Renunciar a la inspección necesaria de los puestos de limonada por personal Metro Health;
- Permitir a los participantes operar puestos de limonada en la propiedad privada con permiso del dueño; y para
- apoyar los Parques y Recreación y Desarrollo de Centro de la Ciudad permitiendo a los participantes establezcan sus puestos de limonada en los parques de la Ciudad.

Los participantes estarán obligados a seguir todas las regulaciones de salud relativas a manipulación de alimentos adecuada y tendrán que ser supervisado por un adulto. Todos los participantes recibirán información escrita sobre las exigencias del código de salud, lugares permitidos en los parques y consejos de seguridad. Además, esta información estará disponible en el sitio web de la Ciudad.

ASUNTO:

La Ciudad tiene una larga trayectoria de apoyar las actividades de desarrollo juvenil. El Día de la Limonada y ha sido un evento exitoso en San Antonio desde 2010 y en otras ciudades de Texas que fomentan el espíritu emprendedor de los niños y jóvenes. Para fomentar la participación y hacer esta experiencia más asequible, los patrocinadores del evento han pedido a la ciudad que evite el requisito del permiso Temporal de establecimiento de alimentos. Además, se le pidió a la ciudad permitir a los participantes en los parques de la Ciudad. El Departamento de Parques y Recreación ha identificado 40 parques a lo largo de San Antonio donde esto puede ser acomodado este año con listas futuro parques para ajustarse según sea necesario por el Departamento de Parques y Recreación. (ver documento adjunto I)

ALTERNATIVAS:

Si esta ordenanza no es aprobada, los participantes de el Día de la Limonada operando un puesto de limonada el

6 de mayo de 2017 y participantes de los eventos futuros Lemonade Day deberán obtener un permiso y estarán sujetas a una inspección por personal de Metro Health.

IMPACTO FISCAL:

A través de esta ordenanza, la Ciudad renunciará a la cuota de \$30.90 normalmente cobrada por cada establecimiento de alimentos temporal. Sin embargo, los recursos de la Ciudad como inspectores de salud y otro personal de la Ciudad no se requerirá para apoyar estos eventos negando la necesidad de compensar los costos.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de una Ordenanza autorizando al San Antonio Metro Health evite el requisito de permiso para establecimiento de comida temporal, incluyendo las cuotas e inspecciones requeridas, para niños y jóvenes locales participando en Lemonade Day este 6 de mayo de 2017 y futuros eventos como éste.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del Memorando de

Agenda: 17-2745

Número del Artículo de Agenda: 16.

Fecha de Agenda: 5/4/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

RFCA - Iglesias Históricas del Eastside

DEPARTAMENTO: Oficina de Preservación Histórica

JEFE DE DEPARTAMENTO: Shanon Shea Miller

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 2

TEMA:

Resolución para iniciar la designación histórica de 28 iglesias en el Eastside y para proporcionar una excepción de cargos asociados a la rezonificación de las propiedades con un recubrimiento de zonificación histórica.

TÍTULO:

Una resolución iniciando designación para 28 iglesias históricas en el Eastside proporcionando una exención de cargos asociados a la rezonificación de las propiedades con un recubrimiento de zonificación histórica. [Roderick Sánchez, Sub-Administrador de la Ciudad; Shanon Shea Miller, Directora, Oficina de Preservación Histórica.]

RESUMEN:

La Comisión de Revisión de Diseño Histórica (HDRC) aprobó un Hallazgo de Importancia Histórica para 28 iglesias históricas del Eastside el 5 de abril de 2017. Esta resolución pide dirección del Consejo de la Ciudad para seguir adelante con el proceso de designación de lugar histórico a 28 propiedades de iglesia histórica en el Eastside y una exención de cargos asociados a la rezonificación de las propiedades con un recubrimiento de zonificación histórica.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

A través de la investigación preliminar y la evaluación de la zona, el Departamento identificó 28 iglesias y congregaciones en el Distrito 2 que fueron potencialmente elegibles para designación histórica basada en edad.

Fuentes incluyeron encuestas anteriores, mapas de los seguros Sanborn, directorios de la Ciudad y hemerotecas. La Oficina de Preservación Histórica (OHP) llevó a cabo un estudio de campo en enero de 2017 y tomó fotos y descripciones arquitectónicas de los edificios de la iglesia. El Personal investigó a cada congregación para entender mejor cómo los lugares y edificios han cambiado con el tiempo. La mayoría de las iglesias identificadas son elegibles para designación histórica basada en su importancia cultural, edad y mérito arquitectónico.

El 7 de marzo la OHP celebró una reunión informativa pública organizada por la New Light Baptist Church para las congregaciones y propietarios de las 28 iglesias en el Eastside que han sido determinadas como elegibles para designación como monumentos locales. Más de 45 ciudadanos asistieron a la reunión, incluyendo representantes de 10 congregaciones diferentes. La OHP presentó información y respondió preguntas sobre la historia y la importancia cultural de las iglesias en la zona este (Eastside), el proceso de audiencia pública y los beneficios e impactos de la designación histórica.

Después de la reunión pública, personal de la OHP se reunió individualmente con los representantes de varias congregaciones que tenían preguntas adicionales sobre el proceso de designación, así como la posibilidad de designación en el ámbito nacional. Varias congregaciones, incluyendo la Iglesia Bautista Nueva Luz (New Light Baptist Church) y la Iglesia Bautista Corintio (Greater Corinth Baptist Church), han expresado su apoyo para la designación local. Las recomendaciones y los comentarios públicos recibidos durante el proceso, basado en la investigación realizada, son 28 propiedades actualmente se recomiendan elegibles para la designación de punto de referencia local. Cada una de las 28 propiedades cumple con al menos tres de los criterios de evaluación, según el proceso para considerar la designación de monumento histórico, como se indica en la sección de UDC 35-607. Todas las propiedades de iglesia se encuentran en el Distrito 2 del Consejo.

El HDRC había revisado y aprobado por unanimidad un Hallazgo de Importancia Histórica para las propiedades de iglesia el 5 de abril de 2017. Los propietarios fueron notificados por correo de la reunión de HDRC y se les anima a asistir.

ASUNTO:

Las 28 propiedades históricas de iglesia cumplen con los criterios establecidos en la UDC y son elegibles para la designación de la señal. Si el Consejo aprueba una resolución para proceder a la designación de punto de referencia histórica, la OHP aplicaría entonces por un cambio de zonificación para incluir un punto de referencia histórico demasiado para las propiedades. El cambio de zonificación requiere la aprobación de la Comisión de Zonificación y el Consejo de la Ciudad. Si es aprobado por el Consejo, las propiedades se convertirían en monumentos históricos locales.

ALTERNATIVAS:

Designación histórica ayudaría a proteger y preservar estas estructuras únicas. Si el Consejo no aprueba una resolución para proceder a la designación histórica, el proceso de designación llegaría a su fin y las propiedades no se protegería contra la demolición. La obra nueva o alteraciones en las propiedades no requiere revisión por el HDRC.

IMPACTO FISCAL:

Los costos asociados con esta designación incluyen zonificación cargos de solicitud, por un total de \$5,946.60. La financiación está disponible en el año Fiscal 2017 aprobado fondo de Presupuesto General. Si el Consejo aprueba la exención de honorarios; no habría ningún impacto fiscal.

RECOMENDACIÓN:

Las propiedades son elegibles para designación histórica. La Comisión de Revisión de Diseño Histórico recomienda que Consejo de la Ciudad inicie el proceso de designación histórica.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del Memorando de

Agenda: 17-2692

Número del Artículo de Agenda: Z-1.

Fecha de Agenda: 5/4/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DE DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: 1

TEMA:

Caso de Zonificación Z2017088

RESUMEN:

Zonificación Actual: "MF-33 AHOD" Distrito Multifamiliar Monte Vista Histórico Riesgo por Sobrevuelo hacia el Aeropuerto

Zonificación Solicitada: "MF-33 IDZ H AHOD" Distrito Multifamiliar Zona de Desarrollo de Repoblación Sobrevuelo Monte Vista Histórico con Riesgo por el Sobrevuelo hacia el Aeropuerto

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 4 de abril del 2017

Encargado del Caso: Nyliah Acosta, Planificadora

Dueños de la Propiedad: Keystone School

Solicitante: Jim Lindsey

Representante: Brown & Ortiz, PC

Ubicación: 2419 McCullough Avenue

Descripción Legal: Lotes 11, 12, and 13, Cuadra 2, NCB 1706

Superficie Total (acres): 0.4861

Avisos Enviados

Dueños de Propiedad dentro de 200 pies de proximidad: 17

Asociaciones de Vecinos Registradas dentro de 200 pies: Monte Vista y Tobin Hill

Agencias Pertinentes: Oficina de Preservación Histórica y el Departamento de Planificación y Desarrollo de la Comunidad

Detalles de la Propiedad

Historial de la Propiedad: La propiedad se incluyó en las 36 millas cuadradas de la Ciudad de San Antonio y fue previamente zonificada "D" Distrito Departamento. Al adoptar el Código de Desarrollo Unificado del 2001 el distrito base de zonificación anterior se convirtió en el actual "MF-33" Distrito Multifamiliar.

Topografía: La propiedad no incluye ningunas características físicas anormales como pendiente o inserción en una llanura de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Terreno

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: MF-33

Usos Actuales del Terreno: Multifamiliares, Apartamentos y Unifamiliares

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: MF-33 IDZ

Usos Actuales del Terreno: Keystone Campus

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: MF-33 IDZ, MF-33

Usos Actuales del Terreno: Campus Keystone, Multifamiliar y Unifamiliares

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: MF-33, C-2

Usos Actuales del Terreno: Mayfair Condominiums y Oficina de Correos de EE UU

Superpuesto e Información Especial del Distrito:

Todas las propiedades circundantes llevan la designación "AHOD" - Riesgo por el Sobrevuelo hacia el Aeropuerto, debido a su proximidad a un aeropuerto o ruta de aterrizaje. "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir más revisión de los planes de construcción por el Departamento de Servicios de Desarrollo y la Administración Federal de Aviación.

Las propiedades circundantes se encuentran en el Distrito Histórico de Monte Vista, que fue adoptado en 1975. Los Distritos Históricos no regulan el uso de la propiedad, pero sí aplican estándares de diseño exterior para mantener el carácter arquitectónico o la importancia cultural de la zona de construcción. Planes de construcción y solicitudes de permiso se revisarán por la Oficina de Preservación Histórica y la Comisión de Revisión de Diseño (HDRC por sus siglas en inglés) antes de que se emita cualquier permiso.

Transporte

Vía Pública: East Woodlawn Avenue

Carácter Actual: Calle Local

Cambios Propuestos: Se Desconocen

Vía Pública: McCullough Avenue

Carácter Actual: Arterial Secundaria

Cambios Propuestos: Se Desconocen

Vía Pública: Craig Place

Carácter Actual: Calle Local

Cambios Propuestos: Se Desconocen

Transporte Público: La Ruta 5 de VÍA está a poca distancia de la propiedad indicada.

Impacto Vial: Un Análisis del Impacto Vial (TIA por sus siglas en inglés) no es necesario. Desarrollo de Repoblación (IDZ por sus siglas en inglés) está exento de los requisitos de TIA.

Información de Estacionamiento: El Distrito de Desarrollo de Repoblación "IDZ" renuncia los requisitos de no estacionar vehículos en la calle.

ASUNTO:
Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Una negación de la solicitud resultará en que la propiedad indicada conserve el Actual Distrito de la Zonificación de Base

IMPACTO FISCAL:
Ninguno.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios de Revisión: Según la sección 35-421, las enmiendas de zonificación se deberán basar en los criterios de aprobación abajo.

1. Consistencia:

La propiedad se encuentra dentro de un área que actualmente no tiene una designación de uso de terreno, o plan.

2. Impactos Adversos en los Terrenos Vecinos:

El Personal no encuentra evidencia de probables impactos adversos en los terrenos vecinos en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El solicitante se propone rehabilitar la estructura y utilizarla para los propósitos de la escuela como un aula, la biblioteca o el comedor según sea necesario.

3. Idoneidad tal como Actualmente Zonificado:

El actual "MF-33" Distrito Base de Zonificación es apropiado para la ubicación de la de propiedad indicada; sin embargo, la solicitud no cambia la zonificación base y agregará el "IDZ" como una superposición para renunciar de requisitos de estacionarse en la calle.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables sobre la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La propiedad indicada está situada en el Midtown Regional Center del Plan Comprensivo de SA Tomorrow y dentro del Plan de Vecindario de Monte Vista, adoptado en 1988. También se encuentra dentro del Distrito Histórico de Monte Vista.

La aprobación de este caso de zonificación sería generalmente consistente con los principios que guían el Plan Comprensivo.

Objetivos Relevantes y Políticas del Plan Comprensivo pueden incluir:

- Objetivo GFC 4: Repoblación sostenible y desarrollo de uso mixto proporcionan destinos para llegar a pie o por bicicleta para todos los residentes.
- Objetivo GFC 5: Crecimiento y forma de la ciudad apoyan mejor habitabilidad en vecindarios actuales y futuros.
- GCF P8: Seguir enfocándose en la revitalización de los barrios adyacentes al centro de la ciudad y extender estos esfuerzos a los centros regionales, centros urbanos y corredores de tránsito.
- GCF P11: Continuar y fortalecer los programas de incentivos para el desarrollo de repoblación en áreas de crecimiento de prioridad.
- GCF P33: Apoyar e invertir en las escuelas actuales y sus vecindarios.

Este cambio en Zonificación se solicita para permitir el uso del sitio para propósitos escolares sin agregar el no estacionarse en la calle que normalmente aplicaría. Como este sitio se integrará al campus general adyacente, no se justifica el estacionamiento adicional del campus. Además, la ubicación del sitio en un vecindario compacto, histórico con una alta posibilidad de caminar estacionamiento adicional que no sea en las calles sería incompatible con el carácter del área.

6. Tamaño del Terreno:

La propiedad indicada es de un total de 0.4861 acres, lo cual, razonablemente, debe acomodar los usos permitidos en "IDZ" Distrito de Zona de Desarrollo de Repoblación.

7. Otros Factores:

La Zona de Desarrollo de Repoblación (IDZ) proporciona estándares flexibles para el desarrollo. IDZ debe estimular y facilitar el desarrollo en terrenos vacantes, ignorados, o el desarrollo de edificios insuficientemente utilizados, dentro de áreas incorporadas. IDZ se puede aprobar como un distrito de base de zonificación o en un distrito de zonificación superpuesto. Los estándares en un distrito IDZ aplicarán ya sea al distrito de base IDZ o al distrito superpuesto IDZ excepto donde se especifique lo contrario. Por lo regular, el IDZ brinda flexibilidad a los requisitos de estacionamiento, tamaños de los lotes, y contratiempos.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del Memorando de

Agenda: 17-2858

Número del Artículo de Agenda: Z-2.

Fecha de Agenda: 5/4/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DE DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: 1

TEMA:

Caso de Zonificación Z2017099

RESUMEN:

Zonificación Actual: "I-1 AHOD" Distrito General Industrial Riesgo por Aeropuerto Superpuesto

Zonificación Solicitada: "IDZ AHOD" Distrito de Desarrollo de Repoblación Riesgo por Aeropuerto Superpuesto en usos permitidos en "MF-33" Distrito Multifamiliar

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 4 de abril del 2017

Encargado del Caso: Daniel Hazlett, Planificador

Dueños de la Propiedad: HG la propiedad Management LP

Solicitante: Flasher SOJO LP

Representante: Steve Yndo

Ubicación: 739-747 E. Locust Street; 314-318 W. Grayson Street

Descripción Legal: 1.300 acres del NCB 6789

Superficie Total (acres): 1.300

Avisos Enviados

Dueños de Propiedad dentro de 200 pies de proximidad: 32

Asociaciones de Vecinos Registradas dentro de 200 pies: Tobin Hill Community Association

Agencias Pertinentes: Ninguno

Detalles de la Propiedad

Historial de la Propiedad: La actual General Industrial "I-1" cambió del previo temporal "J" Distrito Comercial, que se estableció por Ordenanza 8331, el 14 de diciembre del 1995.

Topografía: Ninguna.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Terreno

Dirección: Oeste, Norte

Zonificación de Base Actual: I-1, C-1, IDZ

Usos Actuales del Terreno: General Industrial, Comercial, Zona de Desarrollo de Repoblación con usos permitidos en "C-2" y "MF-25".

Dirección: Este, Sur

Zonificación de Base Actual: R-6, I-1, C-3NA

Usos Actuales del Terreno: Residencial Unifamiliar, General Industrial, General Comercial, Ventas No-Alcohólicas

Superpuesto e Información Especial del Distrito:

Todas las propiedades circundantes llevan la designación "AHOD" - Riesgo por el Sobrevuelo hacia el Aeropuerto, debido a su proximidad a un aeropuerto o ruta de aterrizaje. "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir más revisión de los planes de construcción por el Departamento de Servicios de Desarrollo y la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: E. Locust Street y W. Grayson Street

Carácter Actual: Calle Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Transporte Público: La Ruta #8 del camión VÍA está a poca distancia a pie de la propiedad indicada.

Impacto Vial: Un Análisis del Impacto Vial (TIA por sus siglas en inglés) no es necesario. El tráfico generado por el propuesto desarrollo no excede los requisitos umbrales.

Información de Estacionamiento: Servicio de Grúa: N / A

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación de la solicitud resultará en que la propiedad indicada conserve la actual designación de zonificación de distrito.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios de Revisión: Según la sección 35-421, las enmiendas de zonificación se deberán basar en los criterios de aprobación abajo.

1. Consistencia:

La propiedad se encuentra dentro del Plan de la Comunidad de Tobin Hill, y actualmente es designada como Uso Mixto en el componente de uso futuro del terreno del plan. La "IDZ" distrito de zona de base que se solicita es consistente con la designación de uso futuro del terreno.

2. Impactos Adversos en los Terrenos Vecinos:

El Personal no encuentra evidencia de probables impactos adversos en los terrenos vecinos en relación con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad tal como Actualmente Zonificado:

El actual "I-1" distrito de zona de base no es apropiado para el área circundante. La propiedad indicada está lindada por hogares Residenciales Unifamiliares.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables sobre la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La solicitud de rezonificación no parece entrar en conflicto con las metas y las estrategias del uso de la tierra del Plan de la Comunidad de Tobin Hill. La actual Categoría de Uso del Terreno de Uso Mixto de Baja Densidad incluye "IDZ" como zonificación correspondiente. La solicitud para "IDZ" es consistente con los objetivos del plan comprensivo.

6. Tamaño del Terreno:

La propiedad indicada es de 1.3 acres que, razonablemente, debe acomodar los usos permitidos en "IDZ AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación con usos permitidos en "MF-33".

7. Otros Factores:

La Zona de Desarrollo de Repoblación (IDZ) proporciona estándares flexibles para el desarrollo. IDZ debe estimular y facilitar el desarrollo en terrenos vacantes, ignorados, o el desarrollo de edificios insuficientemente utilizados, dentro de áreas incorporadas. IDZ se puede aprobar como un distrito de base de zonificación o en un distrito de zonificación superpuesto. Los estándares en un distrito IDZ aplicarán ya sea al distrito de base IDZ o al distrito superpuesto IDZ excepto donde se especifique lo contrario. Por lo regular, el IDZ brinda flexibilidad a los requisitos de estacionamiento, tamaños de los lotes, y contratiempos.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del Memorando de

Agenda:17-2860

Número del Artículo de Agenda: Z-3.

Fecha de Agenda: 5/4/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DE DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: 1

TEMA:

Caso de Zonificación Z2017102

RESUMEN:

Zonificación Actual: "I-1 AHOD" Distrito General Industrial Riesgo por Aeropuerto Superpuesto

Zonificación Solicitada: "C-2P AHOD" Distrito Comercial Peatonal de Riesgo por Aeropuerto Superpuesto

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 4 de abril del 2017

Encargado del Caso: Kayla Leal, Planificadora

Dueños de la Propiedad: FDJ Propties, LLC. (Janet G. Molak and William D. Gifford)

Solicitante: Janet G. Molak and William D. Gifford

Representante: Ninguno

Ubicación: 2401 Blanco Road

Descripción Legal: Lote 11, Cuadra 13, NCB 7212 y Lote 12, Cuadra 13, NCB 7212 excepto y salvo una parte del terreno de 0.003 acres de NCB 7212

Superficie Total (acres): 0.3643

Avisos Enviados

Dueños de Propiedad dentro de 200 pies de proximidad: 22

Asociaciones de Vecinos Registradas dentro de 200 pies: Asociaciones de los Vecindarios de Central Los Angeles Heights y Edison

Agencias Pertinentes: Ninguno

Detalles de la Propiedad

Historial de la Propiedad: La propiedad indicada fue anexada por la Ciudad de San Antonio San Antonio el 13 de mayo del 1940 (Ordenanza #1845). Según los registros disponibles, la propiedad originalmente llevaba la zonificación "J" Distrito Comercial a base de los distritos de zonificación de 1938. Al adoptarse el Código Unificado de Desarrollo, la zona de base "J" se convirtió en "I-1" Distrito General Industrial.

Topografía: Ninguna.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Terreno

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: I-1

Usos Actuales del Terreno: General Industrial - Polarización de Autos, Restaurante

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: I-1, R-4

Usos Actuales del Terreno: Industrial -Reparación de Carretería, Taller de Reparación de Cortadora de Pasto - y Residencial Unifamiliar

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: I-1, C-2

Usos Actuales del Terreno: General Industrial y Comercial - Reparación de Carrocería, Tienda de Vitrales - Edificio Profesional de Oficinas

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: I-1, R-4

Usos Actuales del Terreno: General Industrial - Lote Baldío - y Residencial Unifamiliar

Superpuesto e Información Especial del Distrito:

Todas las propiedades circundantes llevan la designación "AHOD" - Riesgo por el Sobrevuelo hacia el Aeropuerto, debido a su proximidad a un aeropuerto o ruta de aterrizaje. "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir más revisión de los planes de construcción por el Departamento de Servicios de Desarrollo y la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: Blanco Road y San Francisco Street

Carácter Actual: Segundo Arterial Tipo B

Cambios Propuestos: Ninguno

Vía Pública: San Francisco Street

Carácter Actual: Calle Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Transporte Público: La Ruta #85617 del camión VÍA está a poca distancia a pie de la propiedad indicada.

Impacto Vial: Un Análisis del Impacto Vial (TIA por sus siglas en inglés) no es necesario. El tráfico generado por el propuesto desarrollo no excede los requisitos umbrales.

Información de Estacionamiento: Servicio de Grúa: N/A

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación de la solicitud resultará en que la propiedad indicada conserve la actual designación de zonificación de distrito.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios de Revisión: Según la sección 35-421, las enmiendas de zonificación se deberán basar en los criterios de aprobación abajo.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan de la Comunidad de Greater Dellview Area, y actualmente está designada como Vecindario Comercial en el componente de uso futuro de terrenos del plan. La solicitud para el distrito de zona de base "C-2P" es consistente con la designación de uso futuro del terreno.

2. Impactos Adversos en los Terrenos Vecinos:

El Personal no encuentra evidencia de probables impactos adversos en los terrenos vecinos en relación con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad tal como Actualmente Zonificado:

El actual distrito de zonificación de base "I-1" distrito es apropiado para el área circundante. La mayoría de la propiedad alrededor es "I-1" y "R-4".

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables sobre la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La solicitud no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de política pública porque tiene usos consistentes que rodean la Propiedad.

6. Tamaño del Terreno:

La propiedad indicada es de 0.3643 acres que, razonablemente, debe acomodar los usos permitidos en C-2P AHOD" Distrito Zona Peatonal Comercial.

7. Otros Factores:

El cambio de zonificación que se solicita se considera una "zona-baja" ya que está cambiando de General Industrial a Peatonal Comercial. El "C-2P" es una zona menos intensa que acomodará mejor al área que al su alrededor. Este tipo de zonificación Comercial tiene estándares de desarrollo que favorecen a los peatones lo cual es apropiado para un lote de esquina.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del Memorando de

Agenda:17-2964

Número del Artículo de Agenda: Z-4.

Fecha de Agenda: 5/4/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DE DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: 1

TEMA:

Caso de Zonificación Z2017137

RESUMEN:

Zonificación Actual: "I-1 AHOD" Distrito General Industrial Punto de Referencia Histórico Riesgo por Aeropuerto Superpuesto

Zonificación Solicitada: "IDZ HL AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación Punto de Referencia Histórico Riesgo por Aeropuerto Superpuesto con usos permitidos en "C-2" Distrito Comercial y Cantina/Taberna y Casa de Fiesta/Salón de Recepción/Instalaciones para Reuniones

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 2 de mayo del 2017 (Este caso se aceleró a la Audiencia del Consejo de la Ciudad del 4 de mayo, 2017)

Encargado del Caso: Kayla Leal, Planificadora

Dueños de la Propiedad: Esperanza Peace and Justice Center

Solicitante: Ciudad de San Antonio

Representante: Ciudad de San Antonio

Ubicación: 1602 y 1612 Norte Zarzamora Street

Descripción Legal: Lotes 13 y 14, Cuadra 25, NCB 2085

Superficie Total (acres): 0.4109

Avisos Enviados

Dueños de Propiedad dentro de 200 pies de proximidad: 22

Asociaciones de Vecinos Registradas dentro de 200 pies: Ninguna

Agencias Pertinentes: Oficina de Preservación Histórica, Departamento de Planificación y Desarrollo de la Comunidad

Detalles de la Propiedad

Historial de la Propiedad: La propiedad originalmente fue zonificada "J" Distrito Comercial a base de los distritos de zonificación de 1938. Distrito Comercial a base de los distritos de zonificación de 1938. Al adoptarse el Código Unificado de Desarrollo en el 2001, la zona de base "J" se convirtió en "I-1" Distrito General Industrial.

Topografía: La propiedad no incluye ningunas características físicas anormales como pendiente o inserción en una llanura de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Terreno

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: I-1

Usos Actuales del Terreno: Gasolinera

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: I-1, MF-33

Usos Actuales del Terreno: General Industrial, Dúplex, y Residencial Unifamiliar

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: I-1

Usos Actuales del Terreno: Edificio vacante, Taller de Reparación de Automóviles, Venta de Automóviles

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: C-3, C-2, and I-1

Usos Actuales del Terreno: Foodmart, Walgreens, Lotes Vacantes, Residencias Unifamiliares

Superpuesto e Información Especial del Distrito:

Histórica zona de y puntos de referencia, o la designación "H", transmite las áreas en las que la identidad cultural o arqueológica, arquitectónica o carácter general se consideran históricamente significativo.

Además, todas las propiedades circundantes llevan la designación "AHOD" - Riesgo por el Sobrevuelo hacia el Aeropuerto, debido a su proximidad a un aeropuerto o ruta de aterrizaje. "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir más revisión de los planes de construcción por el Departamento de Servicios de Desarrollo y la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: Culebra Road

Carácter Actual: Arterial Principal Tipo A

Cambios Propuestos: Ninguno

Vía Pública: North Zarzamora Street

Carácter Actual: Arterial Secundaria Tipo B

Cambios Propuestos: Ninguno

Transporte Público: Hay dos (2) paradas de autobús a poca distancia a pie de la propiedad indicada. Una de

ellas es la parada de autobús #49646 a lo largo de la Ruta de Camión 520. La otra parada de camión es #49539 a lo largo de las Rutas de Camión 82 y 88.

Impacto Vial: Un Análisis del Impacto Vial (TIA por sus siglas en inglés) no es necesario. IDZ está exento de los requisitos TIA.

Información de Estacionamiento: El Distrito de Desarrollo de Repoblación "IDZ" renuncia los requisitos de no estacionar vehículos en la calle.

ASUNTO:
Ninguno.

ALTERNATIVAS:
La negación de la solicitud resultará en que la propiedad indicada conserve la actual designación de zonificación de distrito.

IMPACTO FISCAL:
Ninguno.

RECOMENDACIÓN:
Análisis y Recomendación del Personal: El personal recomienda que se apruebe.

Criterios de Revisión: Según la sección 35-421, las enmiendas de zonificación se deberán basar en los criterios de aprobación abajo.

1. Consistencia:
La propiedad indicada no se encuentra dentro de ningún vecindario, comunidad, o planes de uso futuro de terreno de sector, por lo tanto, un hallazgo de consistencia no se requiere.

2. Impactos Adversos en los Terrenos Vecinos:
El personal no ha encontrado evidencia de probables impactos adversos en los terrenos vecinos en relación con esta solicitud para el cambio de zonificación. El uso propuesto es consistente con el patrón de desarrollo establecido en esa área.

3. Idoneidad tal como Actualmente Zonificado:
El actual "I-1" distrito de zona de base no es apropiado para el área circundante. La propiedad indicada está lindada por usos de terreno comerciales y residenciales.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:
El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables sobre la salud pública, la seguridad o el bienestar. El edificio en la propiedad actualmente está desalojado, y este cambio de zonificación resultará en la renovación y ocupación que no creará ningún efecto adverso.

5. Políticas Públicas:
La solicitud no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de política pública porque es consistente con el patrón de desarrollo en esa área.

6. Tamaño del Terreno:
El sitio de 0.4109 acres es de suficiente tamaño para acomodar el propuesto desarrollo. el edificio ya existe en el sitio y el proyecto busca renovar y revitalizar el edificio histórico.

7. Otros Factores:

La Zona de Desarrollo de Repoblación (IDZ) proporciona estándares flexibles para el desarrollo. IDZ debe estimular y facilitar el desarrollo en terrenos vacantes, ignorados, o el desarrollo de edificios insuficientemente utilizados, dentro de áreas incorporadas. IDZ se puede aprobar como un distrito de base de zonificación o en un distrito de zonificación superpuesto. Los estándares en un distrito IDZ aplicarán ya sea al distrito de base IDZ o al distrito superpuesto IDZ excepto donde se especifique lo contrario. Por lo regular, el IDZ brinda flexibilidad a los requisitos de estacionamiento, tamaños de los lotes, y contratiempos.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del Memorando de

Agenda:17-3008

Número del Artículo de Agenda: Z-5.

Fecha de Agenda: 5/4/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DE DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: 2

TEMA:

Caso de Zonificación Z2017066

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-4" Distrito Residencial Unifamiliar

Zonificación Solicitada: "IDZ" Zona de Desarrollo de Repoblación con usos permitidos en "C-2" Distrito Comercial y Ventas de Vehículos Motorizados

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 7 de marzo del 2017.

Encargado del Caso: Oscar Aguilera, Planificador

Dueños de la Propiedad: Juan Carlos Barrios

Solicitante: Juan Carlos Barrios

Representante: Juan Carlos Barrios

Ubicación: 3302 Martin Luther King Drive

Descripción Legal: Los 112.5 pies al sur de los Lotes 14 y 15, Cuadra 15, NCB 10333

Superficie Total (acres): 0.2388

Avisos Enviados

Dueños de Propiedad dentro de 200 pies de proximidad: 42

Asociaciones de Vecinos Registradas dentro de 200 pies: Wheatley Heights Action Group Neighborhood Association

Agencias Pertinentes: Ninguna

Detalles de la Propiedad

Historial de la Propiedad: La propiedad indicada se anexó el 16 de agosto del 1951 y era originalmente zonificada "B" Distrito Residencial Unifamiliar. Con la adopción del Código Unificado de Desarrollo, la anterior zona de base convirtió a "R-4" Distrito Residencial Unifamiliar.

Topografía: La propiedad no incluye ningunas características físicas anormales como pendiente o inserción en una llanura de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Terreno

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: R-4

Usos Actuales del Terreno: Lotes Vacantes, Hogares Desalojados, Hogares Unifamiliares, Banco de Alimentos

Dirección: Sur

Actual Zonificación de Base: R-4

Usos Actuales del Terreno: Lotes Vacantes, Unifamiliar Residencial

Dirección: Este

Actual Zonificación de Base: R-4

Usos Actuales del Terreno: Lotes Vacantes, Casa Desalojada, Hogar Unifamiliar

Dirección: Oeste

Actual Zonificación de Base: R-4

Usos Actuales del Terreno: Unifamiliares Residenciales, Lotes Baldíos

Superpuesto e Información Especial del Distrito:

Todas las propiedades circundantes llevan la designación "AHOD" - Riesgo por el Sobrevuelo hacia el Aeropuerto, debido a su proximidad a un aeropuerto o ruta de aterrizaje. "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir más revisión de los planes de construcción por el Departamento de Servicios de Desarrollo y la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: Martin Luther King Drive

Carácter Actual: Arterial Secundaria Tipo B 86'

Cambios Propuestos: Ninguno

Vía Pública: Badger Street

Carácter Actual: Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Transporte Público: La Ruta 26 de camión VIA con parada en Martin Luther King and Badger Street

Impacto Vial: Un Análisis del Impacto Vial (TIA por sus siglas en inglés) no es necesario. La Zona de Desarrollo de Repoblación (IDZ por sus siglas en inglés) está exenta de los requisitos de TIA.

Información de Estacionamiento: El Distrito de Desarrollo de Repoblación "IDZ" renuncia los requisitos de no estacionar vehículos en la calle.

ASUNTO: Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación de la propuesta zonificación resultará en que la propiedad indicada conserve la actual designación de zonificación de distrito.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (9-0) recomiendan la Negación.

Criterios de Revisión: Según la sección 35-421, las enmiendas de zonificación se deberán basar en los criterios de aprobación abajo.

1. Consistencia:

La propiedad se encuentra dentro del Plan de la Comunidad de Eastern Triangle, y actualmente está designada como Alta Densidad Uso Mixto. El Distrito de zona de base que se solicita es consistente con la designación del uso futuro del terreno.

2. Impactos Adversos en los Terrenos Vecinos:

La introducción de un uso comercial intenso en medio de una comunidad unifamiliar corre en contra del establecido principio de planificación que hincapié en la separación de usos incompatibles.

3. Idoneidad tal como Actualmente Zonificado:

El actual distrito de zonificación de base "R-4" es consistente con el plan de uso futuro del terreno, así como el patrón de desarrollo. El "IDZ" con uso residencial puede ser apropiado para la propiedad. Sin embargo, la propuesta "IDZ" Zona de Desarrollo de Repoblación con usos permitidos en "C-2" Distrito Comercial y Ventas de Vehículos Motorizados no es apropiado para la propiedad indicada.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

La introducción de usos comerciales y de ventas de vehículos motorizados establecería un uso demasiado intenso tan cerca de las viviendas unifamiliares.

5. Políticas Públicas:

Las ventas de vehículos motorizados es un uso permitido en "C-3". La categoría de Alta Densidad Uso Mixto apoya la zonificación tan intensa como "C-2". El uso solicitado de "C-3" es demasiado intenso para la propiedad.

6. Tamaño del Terreno:

La propiedad indicada mide 0.2388 acres que acomoda el desarrollo actual, pero es demasiado pequeña para un lote de ventas de vehículos motorizados.

7. Otros Factores:

La Zona de Desarrollo de Repoblación (IDZ) proporciona estándares flexibles para el desarrollo. IDZ debe estimular y facilitar el desarrollo en terrenos vacantes, ignorados, o el desarrollo de edificios insuficientemente utilizados, dentro de áreas incorporadas. IDZ se puede aprobar como un distrito de base de zonificación o en un distrito de zonificación superpuesto. Los estándares en un distrito IDZ aplicarán ya sea al distrito de base IDZ o al distrito superpuesto IDZ excepto donde se especifique lo contrario. Por lo regular, el IDZ brinda flexibilidad a los requisitos de estacionamiento, tamaños de los lotes, y contratiempos.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del Memorando de

Agenda:17-2691

Número del Artículo de Agenda: Z-6.

Fecha de Agenda: 5/4/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DE DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: 2

TEMA:

Caso de Zonificación Z2017085

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-6 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto

Zonificación Solicitada: "RM-4 AHOD" Distrito Residencial Mixto Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: El 4 de abril del 2017. Este caso se postergó de la audiencia del 21 de marzo del 2017.

Encargado del Caso: Erica Greene, Planificadora

Dueños de la Propiedad: Anna Villalobos

Solicitante: Anna Villalobos

Representante: Anna Villalobos

Ubicación: 216 Oleander Street

Descripción Legal: Los 96 pies de lado oeste de 13 ARB A-25, Cuadra N PT 20, NCB 485

Superficie Total (acres): 0.1146

Avisos Enviados

Dueños de Propiedad dentro de 200 pies de proximidad: 26

Asociaciones de Vecinos Registradas dentro de 200 pies: Government Hill Alliance
Neighborhood Association

Agencias Pertinentes: Ninguno

Detalles de la Propiedad

Historial de la Propiedad: La propiedad indicada fue parte de las 36 millas cuadradas originales de la Ciudad y fue previamente zonificada como "D" Distrito Departamento. Un caso en 1965 zonificó la propiedad indicad como "R-3" Distrito Multifamiliar. Al adoptar el Código de Desarrollo Unificado del 2001el distrito base de zonificación anterior se convirtió en el actual "MF-33" Distrito Multifamiliar. Un caso en 2010, Ordenanza #2010-11-04-0971 zonificó la propiedad indicada como "R-6" Distrito Unifamiliar Residencial.

Topografía: La propiedad no incluye ningunas características físicas anormales como pendiente o inserción en una llanura de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Terreno

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: R-6

Usos Actuales del Terreno: Residenciales Unifamiliares

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: O-1

Usos Actuales del Terreno: Lote de Estacionamiento

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: R-6

Usos Actuales del Terreno: Residenciales Unifamiliares

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: R-6

Usos Actuales del Terreno: Residenciales Unifamiliares

Superpuesto e Información Especial del Distrito: Todas las propiedades circundantes llevan la designación "AHOD" - Riesgo por el Sobrevuelo hacia el Aeropuerto, debido a su proximidad a un aeropuerto o ruta de aterrizaje. "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir más revisión de los planes de construcción por el Departamento de Servicios de Desarrollo y la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: Oleander Street

Carácter Actual: Calle Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Transporte Público: La ruta de camión VÍA más cercana es la Ruta #9 y está a poca distancia a pie de la propiedad indicada.

Impacto Vial: Un Análisis del Impacto Vial (TIA por sus siglas en inglés) no es necesario. El tráfico generado por el propuesto desarrollo no excede los requisitos umbrales.

Información de Estacionamiento: Vivienda: Tres Familias requiere un mínimo de 1.5 por unidad y autoriza un máximo de 2 por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

A negación de la solicitud resultará en que la propiedad indicada conserve la actual zonificación.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios de Revisión: Según la sección 35-421, las enmiendas de zonificación se deberán basar en los criterios de aprobación abajo.

1. Consistencia:

La propiedad se encuentra dentro del Plan de la Comunidad de Government Hill, y actualmente es designada como Residencial Densidad Media en el componente de uso futuro del terreno del plan. El distrito de zona de base "RM-4" es consistente con la designación de uso futuro del terreno.

2. Impactos Adversos en los Terrenos Vecinos:

El Personal no encuentra evidencia de probables impactos adversos en los terrenos vecinos en relación con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad tal como Actualmente Zonificado:

El actual distrito de zonificación de base "R-6" que se solicita, no es apropiado para la ubicación de la propiedad indicada porque el tamaño del lote no cumple con los requisitos de 6000 pies cuadrados. El distrito de zonificación de base "RM-4" para 3 unidades residenciales es apropiado para la ubicación de la propiedad indicada. Las propiedades que se encuentran alrededor de la propiedad indicada incluyen varias propiedades residenciales, así como estar situadas directamente en frente del Distrito Escolar Independiente de San Antonio, y siguen el actual patrón de desarrollo de esa área.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables sobre la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

El solicitante peticiona un cambio de zonificación para permitir tres unidades residenciales. la petición de rezonificación no parece ir en contra de las metas y estrategias de uso de terreno del Plan de Vecindario de Government Hill para motivar y apoyar cualquier esfuerzo de revitalización y reurbanización que sean consistentes con este plan.

6. Tamaño del Terreno:

La propiedad indicada es de un total de 0.1146 acres, lo cual, razonablemente, debe acomodar los usos permitidos en "RM-4" Distrito Residencial Mixto.

7. Otros Factores: Ninguno



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del Memorando de

Agenda: 17-2862

Número del Artículo de Agenda: Z-7.

Fecha de Agenda: 5/4/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DE DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: 2

TEMA:

Caso de Zonificación Z2017096

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-4 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto

Zonificación Solicitada: "IDZ AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto con tres viviendas unifamiliares

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 4 de abril del 2017

Encargado del Caso: Erica Greene, Planificadora

Dueños de la Propiedad: Elbert Fugua

Solicitante: Elbert Fugua

Representante: Elbert Fugua

Ubicación: 314 St. Charles Street

Descripción Legal: Los 53 pies del lado norte de los Lotes 1, 2, y 3, NCB 1339

Superficie Total (acres): 0.1570

Avisos Enviados

Dueños de Propiedad dentro de 200 pies de proximidad: 34

Asociaciones de Vecinos Registradas dentro de 200 pies: Dignowity Hill Neighborhood Association

Agencias Pertinentes: Ninguno

Detalles de la Propiedad

Historial de la Propiedad: La propiedad indicada fue parte de las 36 millas cuadradas originales de la Ciudad y fue previamente zonificada como "K" Distrito Apartamento. Un caso en 1989, Ordenanza #70785, zonificó la propiedad indicada como "R-7" Residencia de Lote Pequeño. Al adoptar el Código de Desarrollo Unificado del 2001, el previo distrito base de zonificación se convirtió en el actual "R-4" Distrito Unifamiliar Residencial.

Topografía: La propiedad no incluye ningunas características físicas anormales como pendiente o inserción en una llanura de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Terreno

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: R-4

Usos Actuales del Terreno: Residenciales Unifamiliares

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: R-4

Usos Actuales del Terreno: Residenciales Unifamiliares

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: R-4

Usos Actuales del Terreno: Residenciales Unifamiliares

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: R-4

Usos Actuales del Terreno: Residenciales Unifamiliares

Superpuesto e Información Especial del Distrito: Todas las propiedades circundantes llevan la designación "AHOD" - Riesgo por el Sobrevuelo hacia el Aeropuerto, debido a su proximidad a un aeropuerto o ruta de aterrizaje. "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir más revisión de los planes de construcción por el Departamento de Servicios de Desarrollo y la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: St. Charles Street

Carácter Actual: Calle Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Vía Pública: Canadian Street

Carácter Actual: Calle Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Transporte Público: La ruta de camión VÍA más cercana es la Ruta #22 y está a poca distancia a pie de la propiedad indicada.

Impacto Vial: Un Análisis del Impacto Vial (TIA por sus siglas en inglés) no es necesario. Desarrollo de Repoblación (IDZ por sus siglas en inglés) está exento de los requisitos de TIA.

Información de Estacionamiento: El Distrito de Desarrollo de Repoblación "IDZ" renuncia los requisitos de no estacionar vehículos en la calle."

ASUNTO:

Ninguno

ALTERNATIVAS:

A negación de la solicitud resultará en que la propiedad indicada conserve el actual distrito de zonificación.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal recomienda la negación. La Comisión de Zonificación (10-0) recomienda Aprobación.

Criterios de Revisión: Según la sección 35-421, las enmiendas de zonificación se deberán basar en los criterios de aprobación abajo.

1. Consistencia:

La propiedad se encuentra dentro del Plan del Vecindario de Dignowity Hill, y actualmente se le designa como Baja Densidad Residencial en el componente de uso futuro del terreno del plan. El distrito de zona de base de Zona de Desarrollo de Repoblación es consistente con la designación de uso futuro del terreno.

2. Impactos Adversos en los Terrenos Vecinos:

El Personal encuentra evidencia de probables impactos adversos en los terrenos vecinos en relación a esta solicitud de cambio de zonificación. la solicitud para permitir tres viviendas unifamiliares es demasiado intensa para un lote de este tamaño.

3. Idoneidad tal como Actualmente Zonificado:

El actual distrito base de zonificación "R-4" es apropiado para la ubicación de la propiedad indicada. La solicitud para permitir "IDZ" para luego permitir tres viviendas unifamiliares no es apropiado, y no sigue el actual patrón de desarrollo para esa área.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables sobre la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La solicitud de rezonificación no parece entrar en conflicto con las metas y las estrategias del uso de la tierra del Plan de la Comunidad de Dignowity Hill para preservar el carácter histórico particular de Dignowity Hill

6. Tamaño del Terreno:

La propiedad indicada es de un total de 0.1570 acres, lo cual, razonablemente, debe acomodar los usos permitidos en "IDZ" Distrito de Zona de Desarrollo de Repoblación, pero no para densidades tan altas como aquellas que pide el solicitante.

7. Otros Factores:

El solicitante propone tres viviendas unifamiliares en la propiedad indicada. Todos los Lotes alrededor incluyen viviendas unifamiliares en Lotes pequeños. La solicitud para rezonificar la propiedad indicada no resultará en el uso de terreno más compatible uno con otro y no refleja el carácter del vecindario.

La Zona de Desarrollo de Repoblación (IDZ) proporciona estándares flexibles para el desarrollo. IDZ debe estimular y facilitar el desarrollo en terrenos vacantes, ignorados, o el desarrollo de edificios insuficientemente utilizados, dentro de áreas incorporadas. IDZ se puede aprobar como un distrito de base de zonificación o en un distrito de zonificación superpuesto. Los estándares en un distrito IDZ aplicarán ya sea al distrito de base IDZ o al distrito superpuesto IDZ excepto donde se especifique lo contrario. Por lo regular, el IDZ brinda flexibilidad a los requisitos de estacionamiento, tamaños de los lotes, y retranqueo.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del Memorando de

Agenda:17-2857

Número del Artículo de Agenda: Z-8.

Fecha de Agenda: 5/4/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DE DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: 2

TEMA:

Caso de Zonificación Z2017097

RESUMEN:

Zonificación Actual: "AE-1 AHOD" Distrito Artes y Entretenimiento Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto

Zonificación Solicitada: "IDZ AHOD" Distrito de Desarrollo de Repoblación Riesgo por Aeropuerto Superpuesto con usos permitidos en "C-2" Distrito Comercial, "MF-40" Distrito Multifamiliar y una Cantina

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 4 de abril del 2017

Encargado del Caso: Nyliah Acosta, Planificadora

Dueños de la Propiedad: Pivotal Holdings, LLC

Solicitante: Stephen Noteboom

Representante: Trey Jacobson

Ubicación:1634 East Commerce Street

Descripción Legal: Lotes 8 y 9, Cuadra 4, NCB 600

Superficie Total (acres): 0.2343

Avisos Enviados

Dueños de Propiedad dentro de 200 pies de proximidad: 18

Asociaciones de Vecinos Registradas dentro de 200 pies: Denver Heights Neighborhood Association y Dignowity Hill

Agencias Pertinentes: Parques y Recreación

Detalles de la Propiedad

Historial de la Propiedad: La propiedad indicada se incluyó en las 36 millas cuadradas originales de la Ciudad de San Antonio y fue previamente zonificada como "K" Distrito Comercial. Un caso en 1993 (Ordenanza 79329) zonificó la propiedad indicada como "B-3" Distrito de Negocios. Al adoptar el Código de Desarrollo Unificado del 2001, el distrito base de zonificación anterior se convirtió a "C-3" Distrito General Comercial. Finalmente, un caso del 2008 (Ordenanza 2008-12-04- 1128) rezonificó la propiedad de "C-3" Distrito General Comercial al actual "AE-1" Distrito de Artes y Entretenimiento.

Topografía: La propiedad no incluye ningunas características físicas anormales como pendiente o inserción en una llanura de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Terreno

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: IDZ and R-4

Usos Actuales del Terreno: Lote de Estacionamiento, el Edificio Friedrich y el Alamo Masonic Cemetery

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: IDZ and AE-1

Usos Actuales del Terreno: Restaurante y el edificio de Communities in Schools Office Building

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: AE-2

Usos Actuales del Terreno: Unifamiliares Residenciales

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: AE-1 and AE-2

Usos Actuales del Terreno: A & A Collision Center

Superpuesto e Información Especial del Distrito:

Todas las propiedades circundantes llevan la designación "AHOD" - Riesgo por el Sobrevuelo hacia el Aeropuerto, debido a su proximidad a un aeropuerto o ruta de aterrizaje. "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir más revisión de los planes de construcción por el Departamento de Servicios de Desarrollo y la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: East Commerce Street

Carácter Actual: Arterial Principal

Cambios Propuestos: Se Desconocen

Vía Pública: South Pine Street

Carácter Actual: Calle Local

Cambios Propuestos: Se Desconocen

Transporte Público: La ruta 25 de VÍA está a poca distancia a pie de la propiedad indicada.

Impacto Vial: Un Análisis del Impacto Vial (TIA por sus siglas en inglés) no es necesario. Desarrollo de Repoblación (IDZ por sus siglas en inglés) está exento de los requisitos de TIA.

Información de Estacionamiento: El Distrito de Desarrollo de Repoblación "IDZ" renuncia los requisitos de no estacionar vehículos en la calle."

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Una negación de la solicitud resultará en que la propiedad indicada conserve el Actual Distrito de la Zonificación de Base

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios de Revisión: Según la sección 35-421, las enmiendas de zonificación se deberán basar en los criterios de aprobación abajo.

1. Consistencia:

La propiedad se encuentra dentro del Plan del Vecindario del Centro de la Ciudad, y actualmente se le designa como de Uso Mixto en componente del plan de uso futuro de terreno. La "IDZ" Distrito de Zona Desarrollo de Repoblación de la zonificación de base que se solicita es consistente con la designación de uso futuro de terreno.

2. Impactos Adversos en los Terrenos Vecinos:

El Personal no encuentra evidencia de probables impactos adversos en los terrenos vecinos en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El solicitante pide este cambio de zona para desarrollar la propiedad para uso mixto. Lo propuesto incluye una cantina, un restaurante, tiendas y un componente multifamiliar.

3. Idoneidad tal como Actualmente Zonificado:

El distrito de zonificación "AE-1" Artes y Entretenimiento fue creado para apoyar actuales sitios de artes y entretenimiento y promover la creación de espacios adicionales y apoyar usos con énfasis en el diseño del edificio. Sin embargo, el área alrededor consiste de usos "IDZ" que ya se han desarrollado, hacen difícil cumplir con el propósito de la zona del distrito "AE-1".

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables sobre la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La solicitud para rezonificar no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de política pública, por motivo de que la solicitud es consistente con el plan.

6. Tamaño del Terreno:

La propiedad indicada es de un total de 0.2343 acres, lo cual, razonablemente, debe acomodar los usos permitidos en "IDZ" Distrito de Zona de Desarrollo de Repoblación.

7. Otros Factores:

La Zona de Desarrollo de Repoblación (IDZ) proporciona estándares flexibles para el desarrollo. IDZ debe estimular y facilitar el desarrollo en terrenos vacantes, ignorados, o el desarrollo de edificios insuficientemente utilizados, dentro de áreas incorporadas. IDZ se puede aprobar como un distrito de base de zonificación o en un distrito de zonificación superpuesto. Los estándares en un distrito IDZ aplicarán ya sea al distrito de base IDZ o al distrito superpuesto IDZ excepto donde se especifique lo contrario. Por lo regular, el IDZ brinda flexibilidad a los requisitos de estacionamiento, tamaños de los lotes, y retranqueo.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del Memorando de

Agenda: 16-5071

Número del Artículo de Agenda: P-1

Fecha de Agenda: 5/4/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: 3

TEMA:

Enmienda al Plan 15066

(Caso de Zonificación Asociado Z2015250)

RESUMEN:

Componente del Plan Comprensivo: Stinson Airport Vicinity Land Use Plan

Fecha de Adopción del Plan: 2 de abril del 2009

Usos Actuales del Terreno: Comercial Comunidad

Categoría de Uso de Terreno Propuesta: Regional Comercial

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

Fecha de Audiencia de la Comisión de

Zonificación: 22 de julio del 2015

Encargado del Caso: Shepard Beamon, Planificador

Dueños de la Propiedad: Indian Homes, Ltd.

Solicitante: Kaufman & Killen, Inc.

Representante: Kaufman & Killen, Inc.

Descripción Legal: Lote 6, Cuadra 5, NCB 10879

Ubicación: Generalmente ubicado a lo largo de la cuadra 3200-3300 de Goliad Road

Superficie Total (acres): 36.69

Avisos Enviados

Dueños de Propiedad dentro de 200 pies de proximidad: 5

Asociaciones de Vecinos Registradas dentro de 200 pies: Ninguna

Grupo de Planeamiento: 14

Agencias Pertinentes: Departamento de Aviación

Transporte

Vía Pública: Goliad Road

Carácter Actual: Arterial Secundaria Tipo B

Cambios Propuestos: Ninguno

Vía Pública: Military Drive

Carácter Actual: Arterial Principal Tipo A

Cambios Propuestos: Ninguno

Vía Pública: Carretera Interestatal IH-37

Carácter Actual: Autopista

Cambios Propuestos: Ninguno

Vía Pública: Ten Bears Street

Carácter Actual: Calle Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Transporte Público:

Hay una parada de camión VÍA al cruzar la calle de la propiedad indicada en la esquina de Goliad Road y City Base Landing.

ASUNTO:

Fecha de Adopción del Plan: 2 de abril del 2009

Historial de Actualizaciones: Ninguno 16 de junio del 2011

Meta II: Estimular el crecimiento económico que mejora las operaciones del aeropuerto y el desarrollo en el área

Objetivo 2.1: Actualizar y mejorar la propiedad comercial con vista al aeropuerto que está disminuyendo, está actualmente desalojada, o es subutilizada.

Categorías de Uso de Terrenos

Comercial Comunidad: Community Commercial proporciona oficinas, servicios profesionales, y usos de tiendas de intensidad e impacto moderado. Ejemplos de los usos incluyen una tienda de abarrotes, una oficina médica, una tienda de música, una zapatería, una guardería para niños, o tienda para enviar paquetes. Community Commercial debe estar ubicado a lo largo de arteriales, preferiblemente en intersecciones con otras arteriales o colectores.

NC, C-1, C-2, C-2P, O-1, O-1.5

Categorías de Uso de Terrenos

Regional Comercial: El desarrollo Regional Comercial incluye usos de terreno de alta densidad que toman su base de clientes de una región más extensa. Regional Comercial incluye los malls, negocios de viveros al por mayor, talleres de reparación automotriz, gimnasios, centros de mejoras para el hogar, hoteles y moteles, edificios de oficinas altos y medianos, y agencias de automóviles. Los usos de Regional Comercial por lo regular se ubican en los nodos de intersecciones en carreteras arteriales principales y carreteras interestatales, a lo largo de sistemas

de transporte colectivo, donde un área comercial ya esté establecida. estos nodos comerciales por lo regular son de un área de 20 acres o más.

Ejemplo de Distritos de Zonificación:

NC, C-1, C-2, C-2P, C-3, UD, O-1, O-1.5, O-2,

Visión General del Uso de Terreno

La Propiedad Indicada

Clasificación de Uso Futuro de Terreno

Comercial Comunidad

Uso Actual: Terreno Baldío

Norte

Clasificación de Uso Futuro de Terreno

Regional Comercial

Uso Actual

Usos Comerciales

Este

Clasificación de Uso Futuro de Terreno

UZROW

Uso Actual

Interstate Highway 37

Sur

Clasificación de Uso Futuro de Terreno

Residencial Baja Densidad

Uso Actual

Residencias Unifamiliares

Oeste

Clasificación de Uso Futuro de Terreno

Regional Comercial

Uso Actual

Lote Baldío

ANÁLISIS DEL USO DEL TERRENO:

El solicitante pide esta Enmienda de Plan y asociado cambio de zonificación para poder construir un complejo comercial en la propiedad indicada. La ubicación de la propiedad indicada a lo largo de Goliad Road, una arterial principal al oeste y IH 37 al lado este y su proximidad a los usos variados comerciales al norte y al oeste resultan apropiado para una clasificación de uso de terreno Regional Comercial. Brooks City Base, en los años recientes ha pasado por una transición de campus militar a un área de usos de biociencia, biomédica, académicos, de medio ambiente, de investigación, y centro de tecnología, y multifamiliar de alta densidad. La Autoridad de Desarrollo de Brooks (Brooks Development Authority) sigue trabajando para desarrollar Brooks City Base en un área que ofrecerá más usos de tiendas y comerciales que apoyen a los desarrollos multifamiliares adicionales que están planeados, así como la reciente adición de la Escuela Médica de la Universidad del Verbo Encarnado. El desarrollo de la propiedad indicada como Regional Comercial contribuiría a lograr la visión del plan de atraer nuevos negocios, servicios y tiendas al área. La clasificación de uso de terreno Regional Comercial, apoya las metas del Plan de Uso de Terreno Alrededor del Aeropuerto Stinson (Stinson Airport Vicinity Land Use Plan) de mejorar las propiedades comerciales con vista al aeropuerto que están en declive, actualmente desalojadas, o subutilizadas y promover el crecimiento económico en el área a lo largo de las arteriales en las áreas comerciales establecidas.

ALTERNATIVAS:

1. Se recomienda que se niegue la propuesta enmienda al Plan de Uso de Terreno Alrededor del Aeropuerto Stinson, tal como se presenta arriba.
2. Presentar una recomendación alterna.
3. Continúe a una fecha futura.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

RECOMENDACIÓN:

El Personal recomienda aprobación. La propiedad indicada a lo largo de Goliad Road, una arterial principal al oeste de IH 37 al este y su proximidad a los usos comerciales variados al norte y al oeste resultan en que sea apropiada para la clasificación de uso de terreno Regional Comercial.

RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN:

Aprobación (9-0).

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN: Z2015250

Zonificación Actual: "I-2 AHOD" Distrito Industrial Pesado Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto y "MH AHOD" Distrito de Fabricación Vivienda Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto

Propuesta de Zonificación: "C-3 AHOD" Distrito General Comercial Riesgo por el Aeropuerto

Superpuesto Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 4 de agosto del 2015

Recomendación de la Comisión de Zonificación: Aprobación.

Este caso se pospuso por la Solicitante en abril y noviembre del 2016.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del Memorando de

Agenda: 16-5072

Número del Artículo de Agenda: Z-9

Fecha de Agenda: 5/4/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DE DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: 3

TEMA:

Caso de Zonificación Z2015250
(Enmienda al Plan Asociado PA15066)

RESUMEN:

Zonificación Actual: “I-2 AHOD” Heavy Industrial Airport Hazard Overlay District and “MH AHOD” Manufactured Home Airport Hazard Overlay District

Zonificación Solicitada: “C-3 AHOD” Distrito General Comercial Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 4 de agosto del 2015

Encargado del Caso: Shepard Beamon, Planificador

Dueños de la Propiedad: Indian Homes, Ltd.

Solicitante: Indian Homes, Ltd.

Representante: Kaufman & Killen, Inc. (Ashley Farrimond)

Ubicación: Generalmente ubicado a lo largo de la cuadra 3200 & 3300 de Goliad Road

Descripción Legal: Lote 6, Cuadra 5, NCB 10879

Superficie Total (acres): 36.69

Avisos Enviados

Dueños de Propiedad dentro de 200 pies de proximidad: 8

Asociaciones de Vecinos Registradas dentro de 200 pies: Ninguno.

Grupo de Planeamiento: Ninguno

Agencias Pertinentes: Ninguno.

Detalles de la Propiedad

Historial de la Propiedad: La adopción de Ordenanza 47772, de 17 de marzo, 1977, rezonificó la propiedad indicada de la previa "B" Distrito Residencial a "I-2" Distrito Industrial Pesado. En seguida de ese cambio de zonificación, la Ordenanza 90276, del 12 de agosto de 1999, rezonificó los 18.635 acres del lado sur de la propiedad de "I-2" Distrito Industrial Pesado a "R-4" Distrito de Residencia de Viviendas Fabricadas. El actual distrito base de zonificación resultó de la conversión de zonificación de distrito que acompañó la adopción del Código Unificado de Desarrollo establecido por la Ordenanza 93881, del 3 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad no incluye ningunas características físicas anormales como pendiente o inserción en una llanura de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Terreno

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: C-3

Usos Actuales del Terreno: Lowe's Home Improvement

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: ROW

Usos Actuales del Terreno: Interstate 37

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: MH

Usos Actuales del Terreno: Comunidad de Viviendas Fabricadas

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: MR

Usos Actuales del Terreno: Brooks City Base, Vacante

Superpuesto e Información Especial del Distrito: La propiedad indicada y todas las propiedades circundantes llevan la designación "AHOD" - Distrito de Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto, debido a su proximidad a un aeropuerto o ruta de aterrizaje. "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir revisiones adicionales de los planes de construcción por el Departamento de Servicios de Desarrollo y la Administración Federal de Aviación.

Transporte Vía Pública:

Goliad Road

Carácter Actual: Collector, 1 carril en cada dirección

Cambios Propuestos: Ninguno.

Transporte Público: Las líneas de camión VIA más cercanas son la 20 y la 34 a lo largo de Goliad y City Base Landing.

Impacto Vial: Un informe de análisis de impacto de tráfico (AIT) no es necesario.

Información de Estacionamiento: Como el estacionamiento depende del uso, los espacios mínimos requeridos se determinarán después de que su uso se establezca.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación de la solicitud para el cambio de zonificación resultará en que la propiedad indicada conserve la actual designación de zonificación de distrito de "I-2" Industrial Pesado y "MH" Vivienda Fabricada.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (8-0) recomiendan la Aprobación pendiente la Enmienda al Plan.

Criterios de Revisión: Según la sección 35-421, las enmiendas de zonificación se deberán basar en los criterios de aprobación abajo.

1. Consistencia:

La propiedad indicad está ubicada dentro del Plan de la Comunidad del Vecindario de los Alrededores del Aeropuerto Stinson y designado "Comercial Comunidad" en el plan de uso futuro de terreno. El distrito zonificación de base General Comercial "C-3" no es consistente con el plan. El solicitante ha pedido una Enmienda al Plan para cambiar la clasificación de uso de terreno del actual "Comercial Comunidad" para cumplir con la zonificación pedida. El personal y la Comisión de Planificación recomiendan aprobación.

2. Impactos Adversos en los Terrenos Vecinos:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables en los terrenos vecinos.

3. Idoneidad tal como Actualmente Zonificado:

El actual "I-2" Distrito Industrial Pesado no es consistente con las propiedades vecinas. El "MH" Distrito de Viviendas Fabricadas sí es consistente con las propiedades vecinas.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables en los terrenos vecinos.

5. Políticas Públicas:

La solicitud no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de política pública.

6. Tamaño del Terreno:

El sitio de 36.69 acres es de suficiente tamaño para acomodar el desarrollo.

7. Otros Factores:

Este caso se pospuso por el solicitante en abril y noviembre del 2016.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del Memorando de

Agenda: 17-2966

Número del Artículo de Agenda: P-2

Fecha de Agenda: 5/4/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DE DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: 5

TEMA:

Enmienda al Plan 17045

(Caso de Zonificación Asociado Z2017138)

RESUMEN:

Componente del Plan Comprensivo: Plan de la Comunidad Kelly/South San PUEBLO

Fecha de Adopción del Plan: 15 de febrero del 2007

Usos Actuales del Terreno: “Vecindario Comercial”

Usos Actuales del Terreno: Regional Comercial

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 26 de abril del 2017 (Este caso se adelantó a la audiencia del Consejo de la Ciudad del 4 de mayo del 2017)

Encargado del Caso: Erica Greene, Planificadora

Dueños de la Propiedad: San Antonio Water System

Solicitante: Ciudad de San Antonio

Representante: Ciudad de San Antonio

Ubicación: 2706 W. Southcross Boulevard

Descripción Legal: Lotes 1 al 10, Cuadra 15, NCB 8911

Superficie Total (acres): 0.7518

Avisos Enviados

Dueños de Propiedad dentro de 200 pies de proximidad: 34

Asociaciones de Vecinos Registradas dentro de 200 pies: Quintana Comunidad Association

Agencias Pertinentes: Ninguno

Transporte

Vía Pública: West Southcross

Carácter Actual: Calle Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Vía Pública: Crittendon Avenue

Carácter Actual: Calle Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Transporte Público:

La ruta de camión VÍA más cercana es la Ruta #9 y está a poca distancia a pie de la propiedad indicada.

ASUNTO:

Fecha de Adopción del Plan: 15 de febrero del 2007

Historial de Actualizaciones: 18 de junio del 2009 y 18 de febrero del 2010

Meta 3: Mejorar los corredores comerciales y la variedad de bienes, servicios y empleos disponibles en el área de planificación para atraer y apoyar una mezcla de usos que incluye, oficinas profesionales, residencias, y una variedad de tiendas que satisfarán las necesidades diarias de los residentes y traerá vitalidad al área.

Categorías Completas de uso del Terreno

“Vecindario Comercial” Esta categoría facilita usos comerciales menos intensos como tiendas u oficinas pequeñas, servicios profesionales, tiendas de conveniencia, y tiendas visibles que sirven como un equivalente al vecindario. Los comerciales usos del vecindario deben estar ubicados en la intersección de calles colectoras y calles de alto orden accesibles a pie de las áreas residenciales del vecindario, o a lo largo de las arteriales donde un área comercial ya existente ya esté establecida. Ejemplos de los usos comerciales del vecindario incluyen, florerías, restaurantes pequeños, bufetes de abogados, cafés, estilistas o peluqueros, librerías, servicios de papelería, tintorerías, o tiendas de conveniencia sin gasolina. Basureros deben estar accesibles detrás de la estructura principal, y se deben monitorear en cuanto a usos residenciales adyacentes. La amortiguación apropiada como por ejemplo un jardín amortiguador y/o el paisajismo deben formar una pantalla entre esta categoría y los usos residenciales. Siempre que sea posible, el estacionamiento se debe de ubicar detrás de la estructura, se anima el señalamiento de monumentos, y la iluminación se debe apuntar a la estructura y no a las propiedades colindantes.

Ejemplo de Distritos de Zonificación: NC, C-1, O-1,

Categorías Completas de uso del Terreno

Regional Comercial Esta categoría proporciona usos comerciales de mediana intensidad que sirven un mercado en la escala de una comunidad compuesta de dos o más vecindarios de tamaño mediano. Los usos comerciales de la comunidad deben ser ubicados de manera nodal, cerca de la intersección de colectores y arteriales, o en la intersección de dos arteriales, o a lo largo de calles de alto orden donde ya están establecidos. Ejemplos de usos comerciales de terreno de la comunidad incluyen tiendas de conveniencia con gasolina, talleres menores de reparación y mantenimiento automotriz, tiendas de abarrotes, de hasta 65,000 pies cuadrados, viveros, restaurantes de tamaño mediano, y centros comunitarios de compras. Basureros deben estar detrás de la estructura principal, y se deben monitorear en cuanto a usos residenciales adyacentes. La amortiguación apropiada como por ejemplo un jardín amortiguador y/o el paisajismo deben formar una pantalla entre esta categoría y los usos

residenciales. Estacionamiento compartido y circulación interna se prefiere con usos adyacentes. Siempre que sea posible, los centros comerciales comunitarios se deben diseñar para crear un sistema de movimiento vehicular y peatonal seguro y atractivo que junte los usos adyacentes.

Ejemplo de Distritos de Zonificación:

NC, C-1, C-2, C-2P, C-3, UD, O-1, O-1.5, O-2

Visión General del Uso de Terreno

La Propiedad Indicada

Clasificación de Uso Futuro de Terreno

“Vecindario Comercial”

Uso Actual

Centro de Pagos de S.A.W.S

Norte

Clasificación de Uso Futuro de Terreno

“Vecindario Comercial”

Uso Actual

Negocio Comercial

Este

Clasificación de Uso Futuro de Terreno

“Vecindario Comercial”

Uso Actual

Negocio Comercial

Sur

Clasificación de Uso Futuro de Terreno

Residencial Baja Densidad

Uso Actual

Lote Baldío, Viviendas Unifamiliares, Negocio Comercial

Oeste

Clasificación de Uso Futuro de Terreno

“Vecindario Comercial”

Uso Actual

Lote Baldío

ANÁLISIS DEL USO DEL TERRENO:

El solicitante pide que esta enmienda al plan y el asociado cambio de zonificación para uso comercial en la propiedad indicada. La propuesta enmienda a uso de terreno Regional Comercial no modificará de manera significativa, el patrón de uso de terreno y el carácter del área inmediata. La clasificación de Regional Comercial apoya los objetivos del plan comunitario Kelly/South San PUEBLO Community Plan de mejorar los corredores comerciales y la variedad de bienes y servicios, y los empleos disponibles en el área de planeación para atraer y apoyar una mezcla de usos incluyendo oficinas profesionales, residencias y una variedad de tiendas que satisfagan las necesidades diarias de los residentes para atraer vitalidad al área.

ALTERNATIVAS:

1. Se recomienda negar la propuesta enmienda al plan Kelly/South San PUEBLO Comunidad Plan tal como se presenta arriba.
2. Presentar una recomendación alterna.

3. Continúe a una fecha futura.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que se apruebe. La propuesta enmienda al uso de terreno Regional Comercial no alterará de manera significativa el patrón de uso de terreno o el carácter del área. El cambio propuesto es con el patrón actual de desarrollo.

RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN:

Aprobación (9-0).

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN:

Z2017138

Zonificación Actual: "C-3 AHOD" Distrito General Comercial Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto

Zonificación Propuesta: "C-3 NA AHOD General Comercial Ventas No-Alcohólicas Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 2 de mayo del 2017.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del Memorando de

Agenda: 17-2965

Número del Artículo de Agenda: Z-10

Fecha de Agenda: 5/4/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DE DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: 5

TEMA:

Caso de Zonificación Z2016138
(Zonificación Enmienda al Plan PA 17045)

RESUMEN:

Zonificación Actual: "C-3 AHOD" Distrito General Comercial Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto

Zonificación Solicitada: "C-3 NA AHOD" General Comercial Ventas No-Alcohólicas de Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 2 de mayo del 2017 (Este caso se aceleró a la Audiencia del Consejo de la Ciudad del 4 de mayo, 2017)

Encargado del Caso: Erica Greene, Planificadora

Dueños de la Propiedad: Ciudad de San Antonio

Solicitante: Ciudad de San Antonio

Representante: Ciudad de San Antonio

Ubicación: 2706 W. Southcross Boulevard

Descripción Legal: Lotes 1 al 10, Cuadra 15, NCB 8911

Superficie Total (acres): 0.7518

Avisos Enviados

Dueños de Propiedad dentro de 200 pies de proximidad: 34

Asociaciones de Vecinos Registradas dentro de 200 pies: Quintana Community Association
Agencias Pertinentes: Ninguna

Detalles de la Propiedad

Historial de la Propiedad: La propiedad indicada fue parte de las 36 millas cuadradas originales de la Ciudad y fue previamente zonificada como "F" Distrito Local de Tiendas. Un caso de 1977 zonificó la propiedad indicada "B-3" Distrito de Negocio, Al adoptar el Código de Desarrollo Unificado del 2001, el distrito base de zonificación anterior se convirtió en el actual "C-3" Distrito General Comercial.

Topografía: La propiedad no incluye ningunas características físicas anormales como pendiente o inserción en una llanura de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Terreno

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: C-3

Usos Actuales del Terreno: Restaurante, Tienda de Arte, Restaurante

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: C-3

Usos Actuales del Terreno: Edificio Comercial

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: RM-4

Usos Actuales del Terreno: Viviendas Unifamiliares, Florería

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: C-3

Usos Actuales del Terreno: Lote Baldío

Superpuesto e Información Especial del Distrito: Todas las propiedades circundantes llevan la designación "AHOD" - Riesgo por el Sobrevuelo hacia el Aeropuerto, debido a su proximidad a un aeropuerto o ruta de aterrizaje. "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir más revisión de los planes de construcción por el Departamento de Servicios de Desarrollo y la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: West Southcross

Carácter Actual: Calle Local

Cambios Propuestos: Ninguna

Vía Pública: Crittendon Avenue

Carácter Actual: Calle Local

Cambios Propuestos: Ninguna

Transporte Público: La ruta de camión VÍA más cercana es la Ruta #9 y está a poca distancia a pie de la propiedad indicada.

Impacto Vial: Un Análisis del Impacto Vial (TIA por sus siglas en inglés) no es necesario. El tráfico generado por el propuesto desarrollo no excede los requisitos umbrales.

Información de Estacionamiento: Los requisitos de estacionamientos se calculan individualmente por su uso y se determinarán en la etapa de permiso de construcción.

ASUNTO:

Ninguno

ALTERNATIVAS:

A negación de la solicitud resultará en que la propiedad indicada conserve el actual distrito de zonificación.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal recomienda que se Apruebe, pendiente la Enmienda al Plan.

Criterios de Revisión: Según la sección 35-421, las enmiendas de zonificación se deberán basar en los criterios de aprobación abajo.

1. Consistencia:

La propiedad se encuentra dentro del plan Kelly/South PUEBLO Community Plan, y actualmente es designado como Vecindario Comercial en el componente de uso futuro de terreno del plan. La solicitud para el distrito de zona de base "C-3NA" distrito zona de base General Comercial Ventas No-Alcohólicas no es consistente con la designación de uso futuro de terreno. El solicitante ha pedido una Enmienda al Plan a Regional Comercial. El personal y la Comisión de Zonificación recomienda aprobación.

2. Impactos Adversos en los Terrenos Vecinos:

El Personal no encuentra evidencia de probables impactos adversos en los terrenos vecinos en relación con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad tal como Actualmente Zonificado:

El actual "C-3" distrito de base de zonificación es apropiado para la ubicación de la propiedad indicada. La zonificación solicitada de "C-3 NA" asegurará el uso futuro de terreno y restringirá la venta de alcohol los usos residenciales vecinos.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables sobre la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La solicitud de rezonificación no parece ir en contra de las metas y estrategias de uso de terreno del plan Kelly/South San PUEBLO Community Plan cuyos objetivos son mejorar los corredores comerciales y la variedad de bienes y servicios, y los empleos disponibles en el área de planeación para atraer y apoyar una mezcla de usos incluyendo oficinas profesionales, residencias y una variedad de tiendas que satisfagan las necesidades diarias de los residentes para atraer vitalidad al área.

6. Tamaño del Terreno:

La propiedad indicada es de un total de 0.7518 acres, lo cual debe razonablemente acomodar los usos permitidos en el distrito "C-3NA" Distrito General Comercial Ventas No-Alcohólicas.

7. Otros Factores: Ninguno.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del Memorando de

Agenda: 17-2694

Número del Artículo de Agenda: Z-11

Fecha de Agenda: 5/4/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DE DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: 6

TEMA:

Caso de Zonificación Z2017091

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-6 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto

Zonificación Solicitada: "C-2 AHOD" Distrito Comercial Riesgo por Aeropuerto Superpuesto

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 4 de abril del 2017

Encargado del Caso: Daniel Hazlett, Planificador

Dueños de la Propiedad: John Martinez

Solicitante: John Martinez

Representante: John Martinez

Ubicación: 2338 Pinn Road

Descripción Legal: Lote 20, Cuadra 16, NCB 16526

Superficie Total (acres): 0.1722

Avisos Enviados

Dueños de Propiedad dentro de 200 pies de proximidad: 23

Asociaciones de Vecinos Registradas dentro de 200 pies: Cable-Westwood Association

Agencias Pertinentes: Ninguna

Detalles de la Propiedad

Historial de la Propiedad: La propiedad indicada fue anexada por la Ciudad de San Antonio San Antonio el 12 de diciembre de 1972, originalmente, la propiedad fue zonificada "Temporal R-1" Distrito Temporal Unifamiliar. El actual "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar resultó de la conversión de zonificación de distrito que acompañó la adopción del Código Unificado de Desarrollo del 2001 (Ordenanza 93881 del 3 de mayo del 2001).

Topografía: Ninguno.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Terreno

Dirección: Oeste, Norte

Zonificación de Base Actual: C-2, C-3NA

Usos Actuales del Terreno: Comercial, Residencial Unifamiliar

Dirección: Este, Sur

Zonificación de Base Actual: R-6, C-3

Usos Actuales del Terreno: Residencial Unifamiliar, Comercial

Superpuesto e Información Especial del Distrito:

Todas las propiedades circundantes llevan la designación "AHOD" - Riesgo por el Sobrevuelo hacia el Aeropuerto, debido a su proximidad a un aeropuerto o ruta de aterrizaje. "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir más revisión de los planes de construcción por el Departamento de Servicios de Desarrollo y la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: Pinn Road

Carácter Actual: Calle Local

Cambios Propuestos: Ninguna

Transporte Público: La ruta de camión VÍA más cercana es # 612 y está a poca distancia a pie de la propiedad indicada.

Impacto Vial: Un Análisis del Impacto Vial (TIA por sus siglas en inglés) no es necesario. El tráfico generado por el propuesto desarrollo no excede los requisitos umbrales.

Información de Estacionamiento: Servicio de Grúa: N / A

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación de la solicitud resultará en que la propiedad indicada conserve la actual designación de zonificación de distrito.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios de Revisión: Según la sección 35-421, las enmiendas de zonificación se deberán basar en los criterios de aprobación abajo.

1. Consistencia:

La propiedad se encuentra dentro del plan West Sector Plan y actualmente tiene la designación de Nivel Suburbano en el componente de uso futuro de terreno del plan. El distrito de zonificación de base "C-2" que se solicita es consistente con la designación de uso futuro de terreno.

2. Impactos Adversos en los Terrenos Vecinos:

El Personal no encuentra evidencia de probables impactos adversos en los terrenos vecinos en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. Las propiedades circundantes de la propiedad indicada son mayormente comerciales.

3. Idoneidad tal como Actualmente Zonificado:

El actual distrito de zonificación de base "R-6" no es apropiado para el área circundante. La mayoría de la propiedad alrededor es "C-2" y "C-3NA".

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables sobre la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La solicitud no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de política pública porque tiene usos consistentes que rodean la Propiedad.

6. Tamaño del Terreno:

La propiedad indicada mide 0.1722 acres que acomoda el propuesto desarrollo.

7. Otros Factores: Ninguno.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del Memorando de

Agenda:17-2866

Número del Artículo de Agenda: P-3

Fecha de Agenda: 5/4/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DE DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: 6

TEMA:

Enmienda al Plan 17030

(Caso de Zonificación Asociado Z2017100)

RESUMEN:

Componente del Plan Comprensivo: West/Southwest Sector Plan

Fecha de Adopción del Plan: 21 de abril del 2010

Usos Actuales del Terreno: “Nivel General Urbano” y “Nivel Suburbano”

Categoría de Uso Propuesto del Terreno: “Centro de Uso Mixto”

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 22 de marzo del 2017

Encargado del Caso: Nyliah Acosta, Planificadora

Dueños de la Propiedad: VIA Metropolitan Transit, Potranco-Military, LLC Kim Dai Thi Nguyen & Hong Thi Kim, Persyn-San Antonio, LLC

Solicitante: PMI 2016, LLC

Representante: Patrick W. Christensen

Ubicación: 7000 Potranco Road

Descripción Legal: 85.34 acres de NCB 18288

Superficie Total (acres): 85.34

Avisos Enviados

Dueños de Propiedad dentro de 200 pies de proximidad: 93

Asociaciones de Vecinos Registradas dentro de 200 pies: Ninguna

Agencias Pertinentes: Ninguna

Transporte

Vía Pública: Potranco Road

Carácter Actual: Arterial Principal

Cambios Propuestos: Se Desconocen

Transporte Público:

La ruta 620 de VIA está directamente en frente de la propiedad indicada.

ASUNTO:

Fecha de Adopción del Plan: 21 de abril
del 2010

Historial de Actualizaciones:
Ninguno

LU-3

Actuales corredores se transforman y nuevos corredores están cuidadosamente planeados para crear nodos orientados hacia lo dinámico, de uso mixto, peatonal integradas a la comunidad que los rodea.

Categorías Completas de Uso del Terreno

Nivel General Urbano:

RESIDENCIAL Media a Alta Densidad

En general: Viviendas Unifamiliares separadas en lotes pequeños, Multifamiliares, incluyendo apartamentos, viviendas de cuatro, tres y dos partes y condominios.

NON-RESIDENCIAL: Comercial Comunidad en General: Áreas urbanizadas donde servicios comerciales como tiendas de conveniencia, unidades de vivir-trabajar, cafés, tiendas de abarrotes, hoteles, clínicas y otros comercios pequeños están siempre o frecuentemente conectados con áreas donde se puede caminar donde esto sea apropiado.

UBICACIÓN: Usos de Comercial Comunidad en el Nivel General Urbano, que sirve usos residenciales de media y alta densidad, deben estar ubicados en las intersecciones de las arteriales y/o colectores. Brindando servicio tanto a la comunidad local y la comunidad en general, estas áreas se deben ser accesibles por los residentes del área, por bicicleta en el área, y carros de una distancia mayor. El estacionamiento tanto para carros como para bicicletas debe estar situados en un sitio donde no interfiera con la circulación peatonal.

Ejemplo de Distrito de Zonificación:

R-4, R-3, RM-6, RM-5, RM-4, MF-18, MF-25, MF-33, C-1.5,P, C-1, C-2,P, C-2P, UD

Categorías Completas de Uso del Terreno

Nivel Suburbano:

RESIDENCIAL: En general de Baja a Media Densidad:

Lotes pequeños y grandes juntos o separados de viviendas unifamiliares; viviendas multifamiliares (de dos, tres y cuatro partes) de apartamentos, viviendas de cuatro, tres y dos partes, viviendas en serie (townhomes), viviendas con pequeños patios (gardenhomes) y condominios.

NON-RESIDENTIAL: Vecindario y Comercial Comunidad en General:

Los vecindarios donde los servicios comerciales de tiendas separadas, como estaciones de servicio, oficinas

profesionales, panaderías, restaurantes, librerías, supermercados, clínicas, hoteles, de demás tiendas son apropiadas.

UBICACIÓN: Usos comerciales en las áreas sirven tanto los mercados de vecindario como aquellos de para toda la comunidad. Comercial Comunidad es apropiada en esta intersección de calles residenciales y colectoras, y no se debe invadir a las áreas residenciales. Los usos del vecindario deben ser accesibles para los peatones. Comercial Comunidad se debe ubicar en la intersección de arteriales y/o colectores. La intensidad del uso comercial no debe interferir con el carácter o la densidad de los usos residenciales cercanos y amortiguadores adecuados deben permanecer. Los usos de Comercial Comunidad deben ser accesibles por carro o por bicicleta, y las áreas comerciales deben acomodar a los peatones.

Ejemplo de Distritos de Zonificación: NP-15, NP-10, NP-8, R-6, R-5, R-4, R-3, RM-6, RM- 5, RM-4, MF-18, O-1, O- 1.5, C-1, C-2, C-2P RD, UD

Categorías Completas de Uso del Terreno

RESIDENCIAL: Muy Alta Densidad en General:

Alta densidad separados, edificios de condominios de mediana altura, complejos de departamentos, y filas de casas

NO RESIDENCIAL: Comercial Comunidad, Oficina, Uso Mixto

En General: Servicios de tiendas, separados o juntos, accesibles a pie, como tiendas de conveniencia, unidades de vivir-trabajar, cafés, tiendas de abarrotes, hoteles, y otros comercios

UBICACIÓN: Centros de uso mixto sirven los Niveles Suburbanos, Urbanos Generales, y Rurales fuera del Nivel Urbano Principal. Aunque se promueven los desarrollos de uso mixto, comercial, usos de Comunidad y Oficina también son apropiados. Los usos residenciales y comerciales de mayor intensidad deben estar situados en, o en la intersección de arteriales y colectores. Las calles deben acomodar un alto volumen de tráfico para carros y a la vez acomodar el acceso seguro y acogedor para peatones y bicicletas dentro y alrededor del centro. Se debe motivar el tránsito de alta capacidad.

Ejemplo de Distritos de Zonificación:

MF-40, MF-50, O-1, O-1.5, O-2, C-1, C-2, UD, FBZD, TOD, MXD, MPCD

Visión General del Uso de Terreno

La Propiedad Indicada

Clasificación de Uso Futuro de Terreno

“Nivel General Urbano” y “Nivel Suburbano”

Uso Actual

Lotes Baldíos

Norte

Clasificación de Uso Futuro de Terreno

Nivel Natural y Nivel Suburbano

Uso Actual

Unifamiliares Residenciales

Este

Clasificación de Uso Futuro de Terreno

Nivel General Urbano, Niveles Suburbano, y Centro Cívico

Uso Actual

Unifamiliar Residencial, Multifamiliar, Comercial e Industrial

Sur

Clasificación de Uso Futuro de Terreno

Centro de Uso Mixto y Centro Especializado

Uso Actual

Lotes Baldíos y Comercial

Oeste

Clasificación de Uso Futuro de Terreno

“Nivel General Urbano” y “Nivel Suburbano”

Uso Actual

Lotes Baldíos, Unifamiliar Residencial and Comercial

ANÁLISIS DEL USO DEL TERRENO:

Criterio para el Plan de Sector para revisar:

- El recomendado patrón de uso de terreno identificado en el plan West/Southwest Sector Plan de manera inadecuada proporciona sitios opcionales apropiados para el propuesto cambio de uso de terreno.
- La enmienda debe constituir un mejoramiento general al Plan de Sector y no beneficiará a sólo un propietario particular o propietarios en un momento particular.
- La enmienda debe sostener la visión del futuro del plan West/Southwest Sector Plan.

El solicitante pide esta enmienda al plan y el asociado cambio de zonificación para desarrollar un complejo de desarrollo con énfasis en el tránsito (TOD por sus siglas en inglés). Una TOD permite un uso más eficiente e intenso del terreno en las densidades aumentadas para mutuamente reforzar las inversiones públicas y el desarrollo privado. La propuesta enmienda al Centro de Uso Mixto motivará el crecimiento residencial y de empleos en distancias accesibles a pie de los centros de vecindario para apoyar un sistema intermodal de transporte.

La enmienda no impactará adversamente una parte de o la totalidad del Área de Planificación por medio de;

- Alterar de manera significativa los actuales patrones de uso de terreno, especialmente en vecindarios ya establecidos.
- Afectar el carácter actual (visual, físico y funcional) del área inmediata.
- Crear actividades que no son compatibles con los usos de los vecindarios adyacentes, y, parcialmente, la misión de Lackland.
- Alterar de manera significativa las comodidades de recreación como los espacios abiertos, parques, y senderos.

La propiedad indicada está ubicada en una arterial principal, que incluye una mezcla de complejos comerciales de desarrollo de escala comunitaria que son consistentes Centro de Uso Mixto, haciéndolo apropiado para la clasificación de Centro de Uso Mixto. La clasificación de uso de terreno del Centro de Uso Mixto, también apoya las metas del plan West/Southwest Sector Plan de apoyar el uso de distritos de zonificación especial, como el que solicita para el desarrollo del tránsito, y demás desarrollos innovadores y herramienta de planificación para el uso del terreno para mejorar los corredores y crear nódulos orientados hacia los peatones. La propiedad indicada no está dentro de los límites del Área de Influencia de Lackland, y no se anticipa que afecte de manera adversa a cualquier comodidad recreativa en el área.

Las siguientes metas son metas y políticas relevantes al plan comprensivo relacionado con el desarrollo orientado al tránsito. Parece que la propuesta es, en general, consistente con muchas de estas. Sin embargo, la propuesta no considera la provisión para las viviendas de ingresos mixtos y viviendas económicamente accesibles, un componente esencial del desarrollo del tránsito. El solicitante deberá incorporar esto en sus planes.

Meta GCF 1: Usos de densidad más alta se enfocan en los 13 centros regionales de la ciudad y a lo largo de sus

corredores arteriales y de tránsito.

Meta GFC 4: Repoblación sostenible y desarrollo de uso mixto proporcionan destinos para llegar a pie o por bicicleta para todos los residentes.

Meta GFC 5: Crecimiento y forma de la ciudad apoyan mejor habitabilidad en vecindarios actuales y futuros.

GCF P9: Permitir usos mixtos y de alta densidad en las partes de, o adyacentes a, áreas residenciales unifamiliares para motivar compras, servicios y comodidades de entretenimiento cerca de las viviendas y donde sea apropiado.

GCF P10: Desarrollar un plan para preservar y mantener viviendas económicamente accesibles dentro de vecindarios revitalizados y a lo largo de los corredores de tránsito.

GCF P13: Evaluar el uso comercial e industrial de terreno y designaciones de zonificación en el centro de la ciudad, centros regionales, centros urbanos y corredores principales de tránsito para determinar las áreas que podrían ser convertidas a residenciales o de uso mixto.

GCF P14: Establecer la amortiguación apropiada y las transiciones (uso de terreno, forma y/o paisajismo) entre vecindarios residenciales y sitios vecinos de desarrollo de más alta densidad.

TC Meta 3: Las redes de transporte y conectividad de San Antonio apoyan una alta calidad de vida y comunidades fuertes y sanas.

TC P24: Proporcionar incentivos para las oportunidades de desarrollo que apoyen el tránsito e incorporar las mejoras a la infraestructura que apoya el tránsito para promover el uso del mismo.

TC P25: Desarrollar incentivos y reglamentos de zonificación para motivar el desarrollo que apoya el tránsito.

TC P26: Animar e invertir en paisajes urbanos peatonales escalados que promueven la apreciación del sitio y motivan el caminar y andar en bicicleta.

TC P27: Motivar e invertir en inversiones de infraestructura de transporte para que a la vez sirvan para fortalecer las redes sociales.

H P10: Asegurar que las designaciones de uso de terreno y demás políticas permitan y motiven una mezcla de tipos de viviendas y densidades de viviendas dentro de los proyectos de desarrollo.

H P11: Motivar y proporcionar incentivos para proyectos de desarrollo de viviendas para proporcionar una mezcla de tipos de viviendas, tamaños y precios.

H P24: Motivar y proporcionar incentivos para el desarrollo de una variedad de opciones de viviendas económicamente accesibles en y cerca de los centros regionales y los corredores de tránsito.

H P41: Motivar el desarrollo de vecindarios a base de comodidades.

ALTERNATIVAS:

1. Se recomienda que se niegue la propuesta enmienda al plan West/Southwest Sector Plan, tal como se presenta arriba.
2. Presentar una recomendación alterna.
3. Continúe a una fecha futura.

IMPACTO FISCAL:

Ninguna

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que se apruebe. La propuesta enmienda al uso de terreno del Centro de Uso Mixto no cambiará de manera significativa el patrón de uso de terreno o el carácter del área inmediata ya que el propuesto cambio es compatible con el actual patrón alrededor del desarrollo.

RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN:

Aprobación (10-0)

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN:

Z2017100

Zonificación Actual R-6 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto, "C-2 AHOD" Distrito Comercial Riesgo por Aeropuerto Superpuesto, "C-2NA AHOD" Comercial Ventas No-Alcohólicas Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto, "C-3 AHOD" Distrito General Comercial Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto, "C-3NA AHOD" General Comercial Ventas No-Alcohólicas Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto, con Autorización de Uso Específico para una Mini-Bodega y "I-1 AHOD" Distrito General Industrial Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto

Propuesta de Zonificación: "TOD AHOD" Distrito de Desarrollo Orientado al Tránsito Riesgo por el Aeropuerto, Superpuesto Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 21 de marzo del 2017



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del Memorando de

Agenda:17-2859

Número del Artículo de Agenda: Z-12

Fecha de Agenda: 5/4/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DE DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: 6

TEMA:

Caso de Zonificación Z2017100
(Enmienda al Plan Asociado 17030)

RESUMEN:

Zonificación Actual: Zonificación Actual "R-6 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto, "C-2 AHOD" Distrito Comercial Riesgo por Aeropuerto Superpuesto, "C-2NA AHOD" Comercial Ventas No-Alcohólicas Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto, "C-3 AHOD" Distrito General Comercial Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto, "C-3NA AHOD" Distrito General Comercial Ventas No-Alcohólicas Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto, con Autorización de Uso Específico para una Mini-Bodega y "I-1 AHOD" Distrito General Industrial Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto

Zonificación Solicitada: "TOD AHOD" Distrito de Desarrollo Orientado al Tránsito Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 4 de abril del 2017

Encargado del Caso: Nyliah Acosta, Planificadora

Dueños de la Propiedad: VIA Metropolitan Transit, Potranco-Military, LLC Kim Dai Thi Nguyen & Hong Thi Kim, Persyn-San Antonio, LLC

Solicitante: PMI 2016, LLC

Representante: Patrick W. Christensen

Ubicación: 7000 Potranco Road

Descripción Legal: 85.34 acres del NCB 18288

Superficie Total (acres): 85.34

Avisos Enviados

Dueños de Propiedad dentro de 200 pies de proximidad: 93

Asociaciones de Vecinos Registradas dentro de 200 pies: Ninguna

Agencias Pertinentes: Ninguna

Detalles de la Propiedad

Historial de la Propiedad: La propiedad indicada fue anexada por la Ciudad de San Antonio en 1994 y fue zonificada "Temporal R-1" Distrito Unifamiliar Residencial. Un caso en 1996 rezonificó la propiedad "R-1" Distrito Unifamiliar Residencial, "I-1" Distrito Industrial Ligero, "B-3NA" Distrito de Negocios No-Alcohólico y "B-2" Distrito de Negocio. Al adoptar el Código de Desarrollo Unificado del 2001, los previos distritos de base de zonificación fueron convertidos a lo que actualmente son "R-6" Unifamiliar Residencial, "I-1" Distrito General Industrial y "C-3NA" Distrito General Comercial Ventas No-Alcohólicas. Por último, un caso en 2004 rezonificó una parte de la propiedad a "C-3 NA S" General Comercial Ventas No-Alcohólicas con Autorización de Uso Específico para una Mini-Bodega.

Topografía: Una parte de la propiedad está ubicada dentro de la llanura de inundación de 100 años.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Terreno

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: R-6

Usos Actuales del Terreno: Unifamiliares Residenciales

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: R-6, MH, C-2, C-3

Usos Actuales del Terreno: Lotes Baldíos, Almacenamiento de Vehículos, Comercial

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: MF-33, C-3, C-2, I-1

Usos Actuales del Terreno: Apartamentos, Lotes Baldíos, NSA

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: R-4, R-6, C-2, I-1, MF-33

Usos Actuales del Terreno: Unifamiliares Residenciales, Restaurantes, Apartamentos

Superpuesto e Información Especial del Distrito:

Todas las propiedades circundantes llevan la designación "AHOD" - Riesgo por el Sobrevuelo hacia el Aeropuerto, debido a su proximidad a un aeropuerto o ruta de aterrizaje. "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir más revisión de los planes de construcción por el Departamento de Servicios de Desarrollo y la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: Potranco Road

Carácter Actual: Arterial Principal

Cambios Propuestos: Se Desconocen

Transporte Público: La ruta 620 de VIA está directamente en frente de la propiedad indicada.

Impacto Vial: Un Análisis del Impacto Vial (TIA por sus siglas en inglés) es necesario, pero se puede posponer. El tráfico generado por el propuesto desarrollo excede los requisitos umbrales. Se requiere un ingeniero de tráfico para el proyecto y se requiere que esté presente en la junta de la comisión.

Información de Estacionamiento: Venta por menor - espacio mínimo de vehículo: 1 por 300 sf GFA. Espacio máximo de vehículo: 1 por 200 sf GFA. Multifamiliar - espacio mínimo de vehículo: 1.5 por unidad. espacio de vehículo máximo: 2 por unidad. Oficina - espacio mínimo de vehículo: 1 por 300 sf GFA. Espacio mínimo de vehículo: 1 por 140 sf GFA.

ASUNTO:
Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Una negación de la solicitud resultará en que la propiedad indicada conserve el Actual Distrito de la Zonificación de Base

IMPACTO FISCAL:
Ninguno.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan la Aprobación, pendiente enmienda al plan.

Criterios de Revisión: Según la sección 35-421, las enmiendas de zonificación se deberán basar en los criterios de aprobación abajo.

1. Consistencia:

La propiedad se encuentra dentro del plan West/Southwest Sector Plan , y actualmente es designado como "Nivel General Urbano" y "Nivel Suburbano" en el componente de uso futuro de terreno del plan. La solicitud para el distrito de zona de base "TOD AHOD" Distrito de base de zonificación de Desarrollo Orientado al Tránsito no es consistente con la designación de uso futuro de terreno. El solicitante ha pedido una enmienda al plan para cambiar el uso del terreno de "Nivel General Urbano" y "Nivel Suburbano" a "Centro de Uso Mixto". El personal y la Comisión de Zonificación recomiendan Aprobación.

2. Impactos Adversos en los Terrenos Vecinos:

El Personal no encuentra evidencia de probables impactos adversos en los terrenos vecinos en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El solicitante pide este cambio de zonificación para desarrollar un complejo de desarrollo orientado al tránsito (TOD por sus siglas en inglés). Un "TOD" permite un uso de terreno más intenso y eficiente en las densidades aumentadas para reforzarlos las inversiones públicas y desarrollo privado. El propuesto "TOD" motivará el crecimiento de lo residentes y los empleos accesibles a pie de los centros del vecindario para apoyar un sistema de transporte inter-modal.

3. Idoneidad tal como Actualmente Zonificado:

Los actuales distritos de zonificación "C-2" y "C-3" son apropiados para la ubicación de la propiedad indicada, sin embargo, la propiedad indicada está ubicada en una arterial principal, que incluye una mezcla de complejos residenciales y comerciales de desarrollo a escala comunitaria haciéndolo apropiado para "TOD". Además, el plan West/Southwest Sector Plan apoya el uso de distritos especiales, como el solicitado desarrollo de orientación de tránsito, y otros desarrollos innovadores y el uso de herramientas de planificación para mejorar los corredores y crear nodos orientados hacia los peatones.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables sobre la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

Enseguida están las relevantes metas y políticas comprensivas del plan relacionado con el desarrollo del tránsito. parece que la propuesta es, en general, consistente con la muchas de estas. Sin embargo, la propuesta no considera la provisión para las viviendas de ingresos mixtos y viviendas económicamente accesibles, un componente esencial del desarrollo del tránsito. El solicitante deberá incorporar esto en sus planes.

Meta GCF 1: Usos de densidad más alta se enfocan en los 13 centros regionales de la ciudad y a lo largo de sus corredores arteriales y de tránsito.

Meta GFC 4: Repoblación sostenible y desarrollo de uso mixto proporcionan destinos para llegar a pie o por bicicleta para todos los residentes.

Meta GFC 5: Crecimiento y forma de la ciudad apoyan mejor habitabilidad en vecindarios actuales y futuros.

GCF P9: Permitir usos mixtos y de alta densidad en las partes de, o adyacentes a, áreas residenciales unifamiliares para motivar compras, servicios y comodidades de entretenimiento cerca de las viviendas y donde sea apropiado.

GCF P10: Desarrollar un plan para preservar y mantener viviendas económicamente accesibles dentro de vecindarios revitalizados y a lo largo de los corredores de tránsito.

GCF P13: Evaluar el uso comercial e industrial de terreno y designaciones de zonificación en el centro de la ciudad, centros regionales, centros urbanos y corredores principales de tránsito para determinar las áreas que podrían ser convertidas a residenciales o de uso mixto.

GCF P14: Establecer la amortiguación apropiada y las transiciones (uso de terreno, forma y/o paisajismo) entre vecindarios residenciales y sitios vecinos de desarrollo de más alta densidad.

TC Meta 3: Las redes de transporte y conectividad de San Antonio apoyan una alta calidad de vida y comunidades fuertes y sanas.

TC P24: Proporcionar incentivos para las oportunidades de desarrollo que apoyen el tránsito e incorporar las mejoras a la infraestructura que apoya el tránsito para promover el uso del mismo.

TC P25: Desarrollar incentivos y reglamentos de zonificación para motivar el desarrollo que apoya el tránsito.

TC P26: Animar e invertir en paisajes urbanos peatonales escalados que promueven la apreciación del sitio y motivan el caminar y andar en bicicleta.

TC P27: Motivar e invertir en inversiones de infraestructura de transporte para que a la vez sirvan para fortalecer las redes sociales.

H P10: Asegurar que las designaciones de uso de terreno y demás políticas permitan y motiven una mezcla de tipos de viviendas y densidades de viviendas dentro de los proyectos de desarrollo.

H P11: Motivar y proporcionar incentivos para proyectos de desarrollo de viviendas para proporcionar una mezcla de tipos de viviendas, tamaños y precios.

H P24: Motivar y proporcionar incentivos para el desarrollo de una variedad de opciones de viviendas económicamente accesibles en y cerca de los centros regionales y los corredores de tránsito.

H P41: Motivar el desarrollo de vecindarios a base de comodidades.

6. Tamaño del Terreno:

La propiedad indicada es de un total de 85.34 acres, lo cual, razonablemente, debe acomodar los usos permitidos en "TOD" Distrito de Desarrollo del Tránsito.

7. Otros Factores:

El distrito de desarrollo orientado al tránsito motiva una mezcla de oportunidades residenciales, comerciales, y de empleo dentro de áreas identificadas de estación de tren ligero u otras áreas de alta capacidad. Los usos y el desarrollo se regulan para crear un ambiente más íntegro e intenso, orientado a los peatones, para proporcionar una densidad e intensidad que apoya al tránsito. Los estándares de desarrollo del distrito también están diseñados para motivar un ambiente seguro y placentero a los peatones cerca de las estaciones de trenes al promover un área de tiendas y actividades, motivando comodidades como bancas, cafés, y limitando los conflictos entre los vehículos y los peatones.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del Memorando de

Agenda:17-2861

Número del Artículo de Agenda: Z-13.

Fecha de Agenda: 5/4/2017

En Control: Sesión A del Consejo Municipal

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DE DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: 8

TEMA:

Caso de Zonificación Z2017078 S ERZD

RESUMEN:

Zonificación Actual: Distrito "C-2 MLOD ERDZ" Comercial Camp Bullis, Iluminación Militar Sobrevuelo Zona de Recarga del Acuífero Edwards

Zonificación Peticionada: Distrito "C-2 MLOD ERDZ" Comercial Camp Bullis, Iluminación Militar Sobrevuelo Zona de Recarga del Acuífero Edwards con autorización de Uso Específico para un Sistema de Comunicación Inalámbrico

INFORMACION DE REFERENCIA:

Fecha de Audiencia con la Comisión de Zonificación: 4 de abril 2017

Encargado del Caso: Nyliah Acosta, Planificadora

Dueño de la Propiedad: G. Cram Properties, LLC

Solicitante: San Antonio Television, LLC

Representante: Kaufman & Killen, Inc

Ubicación: Cuadra 5000 de Beckwith Boulevard

Descripción Legal: 0.083 acres de NCB 15825

Superficie Total (acres): 0.083

Avisos Enviados

Dueños de Propiedad dentro de 200 pies de proximidad: 3

Asociaciones de Vecindario Registradas dentro de 200 pies: Woodland Park Neighborhood Association

Agencias Pertinentes: San Antonio Water System

Detalles de la Propiedad

Historial de la Propiedad: La propiedad indicada fue anexada por la Ciudad de San Antonio San Antonio en 1964 y previamente fue zonificada "Temporal R-1" Distrito Temporal Unifamiliar Residencial. Un caso de 1984 había zonificado la propiedad como "B-2" Distrito de Negocios (Ordenanza 58376). Al adoptar el Código de Desarrollo Unificado de 2001 el distrito de zonificación de base anterior se convirtió al actual Distrito Comercial "C-2".

Topografía: La propiedad se encuentra dentro de la zona de recarga del Acuífero Edwards y el Área de Detención Obligatoria.

Zonificación de Base Adyacente y Usos de la Tierra

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: C-2

Usos Actuales del Terreno: Lote Baldío

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: C-2

Usos Actuales del Terreno: Estación de Bomberos de San Antonio

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: C-2, C-3NA

Usos Actuales del Terreno: Lotes Baldíos

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: R-4 PUD, R-6 PUD

Usos Actuales del Terreno: Residencial Unifamiliar

Superpuesto e Información Especial del Distrito:

Todas las propiedades circundantes llevan el "ERZD" Zona de Recarga del Acuífero Edwards. El "ERZD" restringe los usos permitidos, debido a la naturaleza ambientalmente sensible de la zona de recarga. Según el Capítulo 34 del Código de Ordenanzas de la Ciudad de San Antonio, los departamentos San Antonio Water System (SAWS) y Ciudad de San Antonio comparten la jurisdicción regulatoria sobre el desarrollo dentro del "ERZD".

Transporte

Vía Pública: Beckwith Boulevard

Condición Actual: Calle Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Transporte Público: La ruta de VIA 603 está situada a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Impacto Vial: No es necesario un análisis de impacto de tráfico (TIA). El tráfico generado por la propuesta de desarrollo no exceda los requerimientos de umbral.

Información de Estacionamiento: Sistema de Comunicaciones Inalámbricas - Mínimo: 1 por Empleado de servicio. Máximo: NA

ASUNTO:

Ninguno

ALTERNATIVAS:

Una negación de la solicitud resultará en que la propiedad en cuestión mantenga la zonificación actual.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan Aprobación con Condiciones.

Criterios de Revisión: Según la sección 35-421, modificaciones de zonificación se basarán en los siguientes criterios de aprobación.

1. Consistencia:

La propiedad se encuentra dentro del Plan del Sector Norte y actualmente está designada como Centro de Uso Mixto en el componente de uso de tierra futura del plan. El distrito de zonificación de base comercial "C-2" solicitado es consistente con la designación futura de uso de la tierra.

2. Impactos Adversos en las Tierras Vecinas:

El personal no encuentra pruebas de posibles impactos adversos en tierras vecinas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El solicitante pide a este cambio de la zona para la aprobación de una Autorización de Uso Específico para un Sistema de Comunicación Inalámbrico.

3. Adecuación como Zonificada Actualmente:

El actual distrito de zonificación base "C-2" es apropiado para la ubicación de la propiedad en cuestión. La solicitud no va a cambiar la zonificación de base, pero añade la autorización de uso específico.

4. Salud, Seguridad, y Bienestar:

El personal no ha encontrado ninguna indicación de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar. No hay casas residenciales a 200 pies del sistema propuesto de comunicación inalámbrica.

5. Políticas Públicas:

La solicitud de rezonificación no parece entrar en conflicto con el objetivo de cualquier política pública, porque es consistente con el plan.

6. Tamaño del Tramo:

La propiedad en cuestión mide 0.083 acres en total, que razonablemente debe adaptarse a los usos permitidos en el Distrito Comercial "C-2".

7. Otros Factores:

El propósito de la autorización de uso específico es prever, para determinadas aplicaciones que, debido a sus características únicas o impactos potenciales sobre los usos de terrenos adyacentes, están generalmente prohibidas en ciertos distritos de zonificación como una cuestión de derecho, pero son posibles, bajo el conjunto adecuado de circunstancias y condiciones aceptables en ciertos lugares específicos.

El informe de SAWS ha clasificado la propiedad en cuestión como Categoría 1. El personal de SAWS recomienda la aprobación con un límite de 65% de superficie impermeable.

El personal recomienda la siguiente condición: Iluminación debe consistir en luces durante el día y luces rojas en la noche.